



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

SEXTA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS del Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022..... 2

LINEAMIENTOS del Programa Crédito al Talento para el Ejercicio Fiscal de 2022..... 13

COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación para el Programa “Comercio & Exportación 4.0” para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos..... 23

REGLAS de Operación del Programa “Ya Exporto” para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos..... 76

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención de las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en cumplimiento al acuerdo 21-11-25-17-Ext del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado en la 3ª tercera sesión extraordinaria de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De acuerdo con EDUCAFIN (2018), los principales obstáculos para el acceso a la educación superior son ingresos económicos insuficientes en el hogar para cubrir entre otros conceptos: la ficha, inscripción, colegiaturas, materiales, el transporte local y en el caso de los estudiantes que se trasladan a otro municipio, la renta, manutención y el transporte foráneo. Un porcentaje importante de jóvenes decide estudiar y trabajar al mismo tiempo para poder costear sus estudios o en su caso postergan su alta en este nivel educativo. Con respecto a las herramientas necesarias para su educación, como puede ser la computadora, la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020, muestra que a nivel nacional el 59.7% de los hogares no disponen de esta herramienta por falta de recursos económicos.

En este sentido, los datos de la OCDE (2021) muestran que México tiene uno de los porcentajes más bajos de población entre las edades de 25 y 35 años que ha completado el nivel más alto de educación con un 25.3%, cifra muy inferior al promedio de la OCDE (45.5%), y por debajo de otros países de la región tales como Colombia (30%), Costa Rica (32.5%), Chile (33.7%) y Argentina (40%)

Por otro lado, el informe "Panorama Educativo de Guanajuato", en su edición 2021, indica que el grado promedio de escolaridad de la población estatal es de 9.04, lo que equivale a secundaria concluida, sin embargo, aún es inferior al promedio nacional por 0.7 grados; en ese último ámbito, la entidad ocupa la posición 27 en este indicador.

En lo que respecta a los principales indicadores de educación superior, la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG) reporta para las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta en el ciclo escolar 2020-2021 la matrícula fue de 198,138 alumnos (48.2% hombres y 51.8% mujeres). Por modalidad, 8 de cada 10 alumnos estaban inscritos en algún programa o carrera escolarizada y 2 de cada 10 en las no escolarizadas. El 35.8% se encuentra inscrito en instituciones privadas y el 64.2% de sostenimiento público. En lo que respecta a la cobertura en el mismo ciclo en todas sus modalidades (escolarizada, mixta y abierta) alcanzó el 33.5%. Se estima que por sus porcentajes de cobertura al inicio del ciclo 2020-2021, el estado de Guanajuato ocupa el lugar 26 en educación superior en modalidad escolarizada sin posgrado. En cuanto al indicador que muestra cuantos estudiantes abandonan sus estudios, en el ciclo escolar 2019-2020 el porcentaje estatal fue del 12.1% para la licenciatura escolarizada, 2.6% más que el ciclo 2018-2019.

De igual manera, para el ciclo escolar 2020-2021, en la entidad se registraron 245,952 alumnos en media superior en las modalidades escolarizada, mixta y no escolarizada, donde el sector público atiende al 79% del alumnado a través de 827 escuelas públicas con 12,940 docentes. La cobertura en las modalidades escolarizada, mixta y abierta alcanzó un 72.3%, ubicándose en la posición 26 a nivel nacional. En cuanto al porcentaje de absorción en EMS, este alcanzó en las modalidades escolarizada y mixta el 91.2%. La eficiencia terminal para el ciclo escolar 2019-2020 fue del 60.6%, y en el mismo periodo, el porcentaje de reprobación registrado fue del 10.1%, mientras que el abandono escolar quedó en 14.1%, el cual disminuyó 1.7 puntos porcentuales con respecto al ciclo 2018-2019.

El derecho a la educación en Guanajuato es una realidad, ya que se entiende que la educación permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento fundamental para eliminar las barreras económicas que afectan el disfrute de este derecho. Por ello, el Instituto para el Desarrollo a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de los guanajuatenses el programa Crédito al Talento, para que continúen su educación media y superior, así como una educación continua que impulse su trayectoria educativa y profesional.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social. Con la Línea Estratégica, 1.2 Educación para la Vida. Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. En el objetivo 1.2.1 Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado, así como en el Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad. Y a la Línea Estratégica, 1.3 Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad. En el Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.

Así como a la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024. En el Eje Educación de calidad dentro de la Línea Estratégica Acceso a los servicios de educación, Cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, Innovador y de calidad. En el Objetivo 3.3: Incrementar la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos. En la Estrategia 3.3.2 Otorgamiento de becas y apoyos a estudiantes para fortalecer su trayectoria escolar. Además, a la Agenda transversal de Derechos Humanos en el Objetivo transversal: Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad

Dentro del Programa Sectorial de Educación en la Línea Estratégica, 3.3 Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos en su objetivo 3.3.2 Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento. Finalmente, al Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024. En la Línea estratégica 3. Acceso a los servicios de educación y formación para las juventudes en su Objetivo 3.1: Incrementar en las juventudes la asistencia a los sistemas escolares para mejorar sus oportunidades de desarrollo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del Programa **Crédito al Talento** para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CRÉDITO AL TALENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Crédito al Talento, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Acreditado:** Personas físicas que reciben alguno de los financiamientos que otorga este Programa;
- II. **Ciclo escolar:** Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en un sistema educativo;
- III. **Crédito:** Préstamo que otorga JUVENTUDES GTO conforme a lo establecido en los presentes lineamientos;
- IV. **Dirección:** Dirección de Crédito Educativo;
- V. **Formación Formal:** Educación institucionalizada, intencionada y planificada;
- VI. **Guarda de apoyo:** Notificación de las personas acreditadas a JUVENTUDES GTO que continúan estudiando, pero sin el uso del crédito referido en los presentes lineamientos;
- VII. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- VIII. **JUVENTUDES GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- IX. **Lineamientos:** los Lineamientos del Programa Crédito al Talento para el Ejercicio Fiscal de 2022
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Participación Social:** Es la intervención que realizan las personas beneficiarias en beneficio de la sociedad;
- XII. **Persona Solicitante:** Personas físicas que solicitan alguno de los beneficios a que se refieren estos lineamientos;
- XIII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Programa:** Programa Crédito al Talento para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales;
- XVI. **Renovación:** Disposición adicional de crédito para un Período Escolar determinado;
- XVII. **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XVIII. **SEG:** Secretaría de Educación de Guanajuato;
- XIX. **SEP:** Secretaría de Educación Pública;
- XX. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato;
- XXI. **Socio participante:** Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen una mayor cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos; y que han acordado con JUVENTUDES GTO, apoyar en el diseño y operación de los beneficios que otorga el Programa, y
- XXII. **TSU:** Técnico Superior Universitario.

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene por objetivo general impulsar a estudiantes guanajuatenses de educación media superior, superior y formación continua, así como docentes de todos los niveles para que continúen con su trayectoria educativa y profesional.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa

- I. Otorgar crédito para educación media superior y superior;
- I. Otorgar crédito para la formación académica y profesional, y
- II. Otorgar crédito para la adquisición de herramientas y materiales para actividades académicas y culturales

Población Beneficiada

Artículo 5. La población beneficiada directamente por el Programa son los estudiantes inscritos o aceptados en Instituciones educativas de educación básica, media superior y superior, así como de programas de formación continua en México o en el extranjero, además de docentes de todos los niveles educativos, que sean guanajuatenses y que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en cada modalidad y sean aceptados por JUVENTUDES-GTO.

Responsable del Programa

Artículo 6. JUVENTUDES-GTO, a través de la Dirección de Crédito Educativo es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Crédito Educativo es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

Tipos de Créditos

Artículo 7. El Programa oferta las siguientes modalidades:

- I. Educación media superior y superior;
- II. Formación académica y profesional, y
- III. Tecnoimpulso

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes sustentado en los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los créditos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos para la dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los créditos a que se refiere estos lineamientos se suscribirá el contrato de apertura de crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto.

JUVENTUDES-GTO podrá celebrar convenios con Instituciones privadas o públicas con cargo a los recursos de estos lineamientos, los acuerdos que se suscriban deberán tener por objeto el incremento en los beneficios que otorgan estos lineamientos, por consecuencia, los créditos y apoyos otorgados en el marco de los convenios que al respecto se suscriban se sujetarán a los requisitos establecidos por la institución participante. La Dirección podrá realizar convocatorias en función de los convenios a que se refiere este párrafo.

Educación media superior y superior

Artículo 8. Crédito Educativo dirigido a personas guanajuatenses que estudien o quieran estudiar los niveles de educación media superior y superior, conforme a las siguientes consideraciones:

- I. Tres años para preparatoria y TSU;
- II. Cinco años para licenciatura, y
- III. Tres años y medio para maestrías y doctorados.

Las personas beneficiarias de preparatoria que continúen con sus estudios de TSU y licenciatura, podrán extender su periodo de financiamiento hasta por 5 años más y quienes estudien licenciatura podrán extender su periodo de financiamiento hasta por 3 años más en el caso de continuar con estudios de maestría y doctorado

Formación académica y profesional

Artículo 9. Formación académica y profesional: Crédito Educativo único dirigido a personas guanajuatenses que estudien o quieran realizar estudios que incidan en el desarrollo continuo y la formación académica, profesional, laboral, tales como congresos, talleres, cursos, idiomas, diplomados o similares, así como costos de titulación, exámenes y certificaciones, y cualquier otro evento al que las personas solicitantes acudan en representación del estado de Guanajuato.

Tecnoimpulso

Artículo 10. Tecnoimpulso: Crédito Educativo único dirigido a personas guanajuatenses que estudien nivel básico, medio superior, superior, educación continua, así como a docentes de todos los niveles educativos, destinado a la adquisición de herramientas y materiales para el desempeño académico o cultural. Esta modalidad podrá reembolsarse directamente al acreditado, en los casos en que este ya haya comprado su equipo o herramienta y entregue a JUVENTUDES-GTO comprobante de pago y/o la factura de compra a nombre del acreditado, con fecha de expedición, no mayor a un mes.

Montos Económicos

Artículo 11. Los montos económicos anuales del crédito a que se refiere estos lineamientos:

I.- Media superior y Superior: Crédito hasta por la cantidad de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), limitado a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por año.

II.- Formación académica y profesional Crédito hasta por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

III.- Tecnoimpulso: Crédito hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

Las cantidades señaladas en las fracciones anteriores estarán sujetas a las limitaciones señaladas en los lineamientos, los contratos y convenios que al respecto se suscriban, la suficiencia presupuestal y a la continuidad del Programa.

Metas programadas

Artículo 12. El Programa tiene como metas otorgar 1,800 créditos nuevos y renovaciones.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos y procedimiento de acceso

Artículo 13. Para acceder a los créditos que ofrece este Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes a la modalidad del crédito solicitado, así como los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
- II. Llenar el formulario electrónico y anexar la documentación, todo lo anterior en la página <https://juventudesgo.guanajuato.gob.mx>;
- III. Ser aceptado como acreditado;
- IV. Suscribir los documentos legales correspondientes, y
- V. Cumplir con los siguientes requisitos:
 - 5.1 Que la persona solicitante, así como la(s) persona(s) que aporten el mayor ingreso y/o su(s) aval(es) no presenten alguna de las claves de observación del reporte del buró de crédito a que se refiere el artículo 21 de los Lineamientos, excepto modalidad Tecnoimpulso;
 - 5.2 Acreditar que se encuentren inscritos o hayan sido aceptados en la institución para la que solicitan el crédito, mismo que deberá ser conforme a la modalidad que solicita;
 - 5.3 Presentar aval que deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser guanajuatense;
 - b) Residir dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato;
 - c) Tener entre 18 y 65 años de edad;
 - d) Una persona solo podrá avalar a una persona, no podrá ser acreditado y el aval no deberá ser el acreditado de la persona avalada, ni viceversa.
- VI. Para modalidad Tecnoimpulso para docentes se solicitará que se encuentre activo laborando en la institución educativa.

Documentos

Artículo 14. Además de cumplir con lo descrito en el artículo 17 de estos Lineamientos y los requisitos propios del crédito para el que participan, las personas que sean solicitantes deberán adjuntar en la plataforma señalada en el artículo anterior la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía que podrá ser, credencial para votar expedida por el INE, licencia de conducir del estado de Guanajuato o pasaporte de las personas solicitantes y aavales;
- II. Comprobante de domicilio que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, internet, cable o gas, de las personas solicitantes y de los aavales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses;
- III. En caso de no haber nacido en el estado de Guanajuato, acreditar la residencia en el estado de Guanajuato en los últimos dos años con carta laboral, constancia de estudios y/o carta del municipio vigente;
- IV. Comprobante de ingresos mensuales de las personas solicitantes y aavales. Si la persona solicitante depende económicamente de otra persona anexar comprobante de ingresos de quien aporte el mayor ingreso familiar y de los aavales con fecha de expedición no mayor de 2 meses o carta de manifestación de ingresos;

V. Comprobante de inscripción, pago de colegiaturas, carta de aceptación de la institución educativa o formadora de acuerdo con la modalidad solicitada;

VI. Carta de costos de la Institución Educativa y/o presupuesto de gastos de manutención;

VII. Estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor de 2 meses, que incluya la CLABE Interbancaria. La cuenta deberá permitir depósitos por las cantidades financiadas. Es responsabilidad exclusiva del beneficiario asegurar la calidad de la cuenta para permitir los depósitos correspondientes al crédito que se refieren estos Lineamientos;

VIII. Consulta del reporte especial de buró de crédito con vigencia máxima de seis meses de las personas solicitantes y/o de la mayor fuente de ingreso familiar y en todos los casos el del aval o los avales, excepto para la modalidad Tecnoimpulso, y

IX. Para los docentes se solicitará talón de pago, constancia de la institución educativa donde labora o credencial de la Institución educativa donde labora vigente.

JUVENTUDES GTO podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la autenticidad de los documentos anexados.

El comprobante de calificaciones, y comprobante de inscripción podrán ser proporcionados a JUVENTUDES GTO por la institución educativa a través del medio que se considere pertinente.

La entrega de los requisitos señalados se hace de manera electrónica en la sección correspondiente, en <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 15. Son criterios de elegibilidad del Programa Crédito al Talento:

- I. Ser guanajuatenses;
- II. Cumplir con los requisitos específicos del crédito al que participen;
- III. Últimos periodos de estudio, y
- IV. Municipio de origen del solicitante.

Renovación del crédito educativo

Artículo 16. Para los trámites de renovación de crédito educativo, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que el acreditado haya dispuesto del crédito en el Periodo Escolar inmediato anterior o que haya realizado la guarda de apoyo;
- II. Estar al corriente en sus pagos;
- III. Llenar el formulario disponible en <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>, y adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Comprobante de inscripción o recibo de pagos;
 - b) Estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor de 2 meses, que incluya la clabe interbancaria, la cuenta deberá permitir depósitos por las cantidades financiadas. Es responsabilidad exclusiva del acreditado asegurar la calidad de la cuenta de depósito;
 - c) Comprobante de domicilio que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, internet, cable o gas, de las personas solicitantes y de los avales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses;
 - d) Comprobante de ingresos mensuales de las personas solicitantes o avales en caso de que trabaje, si depende económicamente de otra persona anexar comprobante de ingresos de quien aporte el mayor ingreso familiar y del aval o los avales con fecha de expedición no mayor a 2 meses;
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía de las personas acreditadas que podrá ser credencial para votar expedida por el INE, pasaporte o licencia de conducir expedida en el estado de Guanajuato, así como la de los avales, y
 - f) Carta de costos de la institución Educativa y/o presupuesto de manutención.

Se podrá realizar el flujo de efectivo y consulta al buró de crédito en los casos en que JUVENTUDES GTO lo considere conveniente, y podrá rechazar la renovación del crédito en caso de presentar alguna clave de observación de las detalladas en el artículo 21 de estos lineamientos.

Los acreditados de la modalidad media superior y superior deberán realizar antes de su primera renovación una actividad social que JUVENTUDES GTO determine en el plan anual de acciones de corresponsabilidad. Para subsecuentes renovaciones no será necesario realizar la actividad social.

Para posteriores renovaciones del mismo ejercicio fiscal será necesario cumplir con los requisitos anteriores.

En caso de que el acreditado cambie de aval o avales durante la renovación, el acreditado y el nuevo aval o avales deberán firmar el respectivo convenio modificatorio al contrato de apertura, así como la suscripción del pagaré.

El comprobante de calificaciones, carta de costos y comprobante de inscripción podrán ser consultados o proporcionados a JUVENTUDES-GTO por la institución educativa por el medio que considere pertinente.

Criterios de rechazo de la solicitud o renovación del crédito

Artículo 17. Son motivos de rechazo de la solicitud o renovación de Crédito al Talento:

- I. Si las personas solicitantes o las personas que aporten el mayor ingreso o el aval o los avales presentan alguna de las siguientes claves de observación del reporte de buró de crédito especial:

CLAVE DESCRIPCIÓN

CV CUENTA VENCIDA VENDIDA (la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito vendió su cartera con problemas a otra institución).

FD CUENTA FRAUDULENTE (el crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y esto fue comprobado).

FR ADJUDICACIÓN (adjudicación del bien o inmueble hipotecado en proceso de por morosidad en pagos).

RN CUENTA REESTRUCTURADA DEBIDO A UN PROCESO JUDICIAL (el crédito fue reestructurado debido a la conclusión de un proceso judicial).

SG DEMANDA POR EL OTORGANTE (demanda interpuesta por la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito).

UP CUENTA QUE CAUSA QUEBRANTO (el saldo de la cuenta es reportado como pérdida total por la entidad financiera o empresa comercial).

9 DÍGITO 9 DEL APARTADO DE HISTÓRICO DE PAGOS (cuenta con más de 12 meses sin pago, con saldo parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor).

Si en el reporte de buró de crédito especial presenta información de demandas por juicios civiles y/o mercantiles.

a) En caso de ser el aval o avales quienes presenten la clave de observación se podrá realizar cambio de los mismos;

b) En los casos que el acreditado o el aval presentan dichas claves de observación, se les otorgará el crédito, únicamente cuando presenten carta finiquito o estado de cuenta liquidado de las cuentas observadas:

II. Cuando la diferencia entre los ingresos y los gastos mensuales familiares sea igual o mayor al monto del crédito educativo solicitado;

III. Cuando derivado del flujo de efectivo y revisión de historial crediticio se presente un nivel de endeudamiento mayor al 30%

IV. Cuando las personas solicitantes o el y/o los avales hayan sido demandados por el entonces Educafin por un crédito anterior;

V. Cuando las personas solicitantes o renovantes, tenga familiares con Crédito que presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación, cuando sean parientes hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad en línea ascendente, descendente y en segundo grado colateral, además de cónyuges;

VI. Cuando las personas solicitantes o renovantes cuenten con un crédito educativo vigente otorgado por el entonces Educafin o JUVENTUDES-GTO y presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación;

VII. Cuando las personas solicitantes o renovantes, el o los avales proporcionen información falsa en la solicitud y/o alteren algún documento que se establezca como requisito para el trámite del crédito, y

VIII. Cuando el acreditado o aval (les) tengan incumplimiento en otras obligaciones contraídas con el entonces Educafin o JUVENTUDES-GTO.

Excepciones

Artículo 18. La Dirección podrá hacer excepciones para otorgar créditos bajo el presupuesto disponible de este Programa a personas solicitantes que lo requieran, en los casos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos:

I. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los requisitos establecidos en estos lineamientos para obtener alguno de los créditos que otorga este programa;

II. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de una cantidad mayor a la establecida en las modalidades de estos lineamientos;

III. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de un tiempo mayor de crédito al establecido en las modalidades de estos lineamientos, y

IV. Que exista suficiencia presupuestal.

Programación presupuestal

Artículo 19. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0008 Programa Crédito al Talento; mismo que forma parte del programa presupuestario E057 Trayectorias de nivel Básico, Media Superior y Superior.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de **\$36,000,000.00** (treinta y seis millones de pesos 00/100).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES GTO

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 20. Son métodos de comprobación del gasto: la transferencia bancaria al acreditado, institución o proveedor y los contratos celebrados con los acreditados.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. En caso de que el recurso sea transferido a los municipios o instituciones, y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A ser notificadas en caso de resultar personas beneficiarias del Programa;
- V. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada para que reciba, en su representación, los beneficios del Programa, siempre y cuando no implique una cesión de derechos;
- VII. A que reciba en su nombre y representación los beneficios que otorga el Programa, quien tenga a su cuidado a la persona beneficiaria;
- VIII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- IX. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- X. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y
- XI. Los demás que se desprendan de estos lineamientos.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V, VI y VII de este artículo.

Obligaciones de las personas acreditadas

Artículo 23. Son obligaciones de las personas acreditadas:

- I. Utilizar los beneficios del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos lineamientos;
- IV. Realizar las actividades que correspondan para el desarrollo del objeto del programa en el que participan;
- V. Realizar las actividades de corresponsabilidad social, que defina la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de JUVENTUDES GTO;
- VI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VIII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de los beneficios que otorga el Programa;
- IX. Informar a JUVENTUDES GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;

- X. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDESOTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
- XI. Proporcionar la información que JUVENTUDESOTO le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- XII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del crédito;
- XIII. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los beneficios que otorgan estos lineamientos;
- XIV. Informar a JUVENTUDESOTO, cuando cambie la situación por la que se le concedieron los beneficios, que otorga el Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono y/o correo electrónico, y
- XV. Las demás que se desprendan de estos lineamientos y del resto del marco jurídico aplicable

Sanciones

Artículo 24. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II, V y X el artículo 23 de los presentes lineamientos, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 23 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, cuando se detecte el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en el artículo 23 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estos lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en esta Guía Operativa.

JUVENTUDESOTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Participación social

Artículo 26. JUVENTUDESOTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 27. La Dirección de Vinculación Nacional e Internacional junto con la Dirección de Crédito Educativo establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 28. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido por JUVENTUDESOTO en la agenda de trabajo en materia de monitoreo y evaluación para el ejercicio 2022.

Transparencia

Artículo 30. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=136, así como en la página web de JUVENTUDES GTO <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Procedimiento de Denuncias

Artículo 31. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta dependencia o entidad JUVENTUDES GTO ante el órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en las oficinas de JUVENTUDES GTO con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico atencionciudadana@juventudesgto.gob.mx; y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, ubicado en Bulevar Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato, o al correo electrónico: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx, o al teléfono 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 32. Los formatos referidos y los presentes Lineamientos estarán disponibles en la página Web de JUVENTUDES GTO <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 33. Las personas servidoras públicas y particulares que incumplan las disposiciones previstas en esta Guía Operativa serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 34. La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

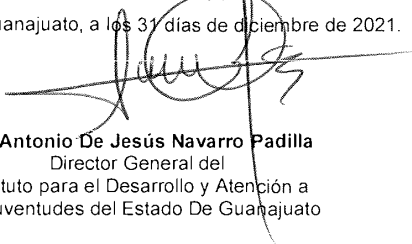
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, se sujetarán a las Reglas de Operación del Programa Crédito al Talento para el ejercicio fiscal de 2021.

Direcciones referidas

Artículo Segundo. En tanto se expida el reglamento interior de JUVENTUDES GTO, se entenderá como la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional y la Dirección de Crédito Educativo a las establecidas en el reglamento interior del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación publicado mediante el decreto gubernativo número 224 del 16 de marzo de 2018 y publicado en fecha 20 de abril de 2018.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.



Lic. Antonio De Jesús Navarro Padilla
Director General del
Instituto para el Desarrollo y Atención a
las Juventudes del Estado De Guanajuato

COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DE GUANAJUATO

LUIS ERNESTO ROJAS AVILA, Titular de la Dirección General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior (COFOCE), con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; en el Decreto de Creación número 10 de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 08 de mayo de 1992; 29 anexo 12 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78, sexies, 78, septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren el nombramiento como Director General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de fecha 26 de septiembre de 2018 suscrito por el C. Gobernador del Estado Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, 3, 4, 19 fracciones I, VI VII, VIII, XIV, XVI y XVII, 22 I, II, III, V VI y XV y 25 I, II, V, VII, VIII y XV del Decreto Gubernativo 272 donde se reestructura la organización interna de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato bajo el número 112 segunda parte de fecha 14 de julio del 2006 y artículo 10 Reglamento Interior vigente de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, establecido en el decreto gubernativo 174 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato bajo el número 183 segunda parte de fecha 15 de noviembre de 2016, y en el acuerdo número A06/SO-03/04-11-2021 efectuado en la Tercera Sesión ordinaria del día 04 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno del Consejo Directivo de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

Por otro lado, la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, se considera fundamental que se implemente y se aplique un programa de apoyo a empresas exportadoras o con potencial exportador, a través del cual se brinden los mecanismos de apoyo en materia de: 1. Certificación en el cumplimiento de requerimientos internacionales 2. Capacitación empresarial especializada en comercio exterior o la internacionalización que permita contar con capital humano preparado a las exigencias del mercado internacional y la globalización en los siguientes rubros: capacitación en comercio exterior o internacionalización, asesoría en normas y certificaciones internacionales, consultoría, pruebas y servicios en materia de cumplimiento de requerimientos internacionales, toda vez que sientan las bases para la certificación de la oferta exportable del Estado de Guanajuato 3. Apoyos y asesoría para el fortalecimiento de las competencias de las empresas permitiéndoles el ingreso a los mercados extranjeros profesionalizando diversos procesos relativos a comercio exterior que permita asegurar la correcta operación aduanera, fiscal y logística. 4. Implementación de estrategias de protección de los activos intangibles de propiedad intelectual así como el uso de contratos internacionales y 5. Incursionar a las empresas del estado en los nuevos canales digitales de comercialización por medio de estrategias de comercio electrónico y marketing digital. Todo lo anterior, es el objetivo principal de los programas de las presentes Reglas de Operación, repercutiendo en la competitividad en los mercados internacionales mostrando los siguientes hechos:

Que de acuerdo con las cifras oficiales del INEGI, en el periodo enero-junio 2021, Guanajuato exportó 13,410 millones de dólares, registrando una variación anual del 40% respecto al mismo periodo del año 2020. Lo que ha representado un incremento que implica una recuperación, respecto a los 9,592 millones de dólares que se exportaron el año pasado, debido a una gran caída de las exportaciones a partir del segundo trimestre derivado de la pandemia de COVID-19. Por lo anterior, es momento de mantener los esfuerzos para seguir apoyando a incentivar las exportaciones del estado y ayudando a las empresas a desarrollarse y ser más competitivas en los mercados internacionales.

Como país, México se encuentra posicionado como el país número 55 en un listado de 64 naciones en materia de competitividad de acuerdo al Ranking Mundial de Competitividad 2021 perdiendo 2 lugares en el ranking respecto al 2020 y 5 lugares en comparación con el 2019. La competitividad en nuestro país muestra un deterioro y en cinco años el país ha caído 10 lugares. En el 2016 se colocó en el sitio 45; 2017 en el 48; 2018 en el 51 a diferencia de los años anteriores en el 2019 ascendió al número 50. De acuerdo con el centro de competitividad en México, esta caída es el resultado de una disminución del crecimiento del PIB y una desaceleración de la inversión, así como de su desempeño económico eficiencia en los negocios, eficiencia de gobierno e infraestructura. El reto para México está en la implementación de políticas económicas y sociales para acelerar la recuperación, así como el impulso en la innovación y el fortalecimiento en factores como eficiencia en el mercado de bienes, ambiente macroeconómico, preparación tecnológica, perfeccionamiento tecnológico e innovación, entre otros. La administración estratégica de las operaciones de comercio exterior de la comunidad exportadora del estado, la protección de marca de los productos y servicios guanajuatenses, y la preparación de las empresas guanajuatenses en el rubro de ventas de exportación por medio del comercio electrónico transfronterizo, así como la certificaciones internacionales son piezas fundamentales para alcanzar oportunidades comerciales para la expansión de las exportaciones y la diversificación de mercados internacionales que abonan a la competitividad en estos rubros.

Considerando el dinamismo de las operaciones de comercio exterior y los escenarios en que las empresas pueden realizar sus operaciones, es necesario dotarlas de apoyos económicos que les permita brindar certeza para la contratación de asesores y softwares que apoyen respecto a los parámetros de cumplimiento de la normativa, por mencionar varios de ellos: el Decreto IMMEX (Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación) que tiene por objeto fomentar y otorgar facilidades a empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y/o para la prestación de servicios de exportación; la publicación del 09 de diciembre de 2019 con el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (Acuerdo de Reglas), modificado mediante diversas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación; el oficio No. 414.2020.338 y 414.2020.2288 de fecha 12 de febrero de 2020 y 23 de septiembre de 2020 respectivamente y sus posteriores modificaciones.

A ello sumamos el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo" publicado por la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación 11 de diciembre de 2013, el cual elimina el beneficio del No pago del IVA e IEPS en Importaciones temporales para aquellos bienes que se destinen a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico; provocando que las empresa se ubiquen en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS, a fin de gozar del crédito fiscal equivalente al 100% de la cantidad que deba pagarse por concepto del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, cuando éstos se causen con motivo de la introducción a territorio nacional de mercancías bajo los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico. Motivo por el cual el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la COFOCE, y el Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2022, es busca continuar con el apoyo enfocado a sustentar el padrón exportador guanajuatense a través de otorgar apoyos que permitan a las empresas la mejora continua en las políticas de implementación de estrategias de control legal, aduanero, operativo y administrativo como herramientas que permitan operar y controlar las operaciones de importación y exportación con el objetivo de encontrar o detectar posibles irregularidades en la operación y poder cuantificar las posibles infracciones y errores que se deben de solventar, ante la posibilidad de que se presenten algunas auditorías por parte de la autoridad y con esto evitar el pago de multas y sanciones. Los beneficios de apoyar estos programas, es contar con la posibilidad de acreditar el cumplimiento criterios, reglas y requisitos aplicables para la correcta operación de comercio exterior y en su caso corregir los errores u omisiones cometidos durante el procedimiento aduanal, fiscal y contable, que le permita a la empresa solventarlos; contar con Sistemas Automatizados de Control de Inventarios, de Control de Cuentas de Créditos y Garantías de impuestos; y con ello tener una seguridad jurídica en sus operaciones de comercio exterior que se reflejará en un padrón exportador sostenible.

Por otro lado, derivado del impacto generado por el COVID-19 y de acuerdo a la AMVO (Asociación Mexicana de Ventas Online), tras el cierre e interrupción de canales físicos debido a la emergencia sanitaria actual, el tráfico online detectado ha experimentado un incremento del 15 al 30% en el promedio de visitantes (dependiendo la categoría). La era digital requiere que reconozcamos que estamos viviendo en un nuevo tipo de economía impulsada por la innovación y la diversificación de canales de comercialización, reforzando así la tendencia de apoyar a las empresas del Estado en esta materia, por lo que como entidad de gobierno enfocada a promover el desarrollo económico a través de la participación de las empresas en el comercio internacional, es fundamental para COFOCE fomentar un tipo de comercialización que permitan a las empresas Guanajuatenses acceder a nuevos mercados. En este tenor, fomentaremos la transformación digital para lograr la competitividad tecnológica, promoveremos el fortalecimiento para la exportación por medio de estrategias integrales de comercio electrónico y marketing digital, que favorezcan la participación de las empresas en el comercio electrónico transfronterizo y que aprovechen productivamente las tecnologías en pro de la competitividad digital. Desde la perspectiva de la OMC, "El comercio electrónico permite a las PyMEs acceder al mercado global, llegando a una red más amplia de compradores y a un número mayor de mercados, logrando una mejor participación en el comercio internacional". Por otro lado, es de destacarse que el comercio electrónico transfronterizo adquiere cada vez mayor relevancia en los mercados internacionales, con un creciente porcentaje de la población conectada al Internet el mercado potencial del eCommerce seguirá creciendo en los próximos años y representa un porcentaje cada vez mayor de las ventas totales de menudeo. No cabe duda que el potencial de mercado que ofrece el comercio electrónico para la oferta exportable del estado no debe ser pasado por alto.

Adicional para poder apoyar a las empresas en su incursión a los mercados, es vital sumarnos en una de las tareas enfocada a la preparación de la exportación, esencial para la competitividad de las empresas exportadoras del estado, la cual es la implementación de estrategias de protección de los activos intangibles de propiedad intelectual a través de un título emitido por una autoridad que otorga derechos de propiedad intelectual de manera exclusiva para el titular, así como el uso de contratos de compraventa internacional como herramienta de protección a las empresas exportadoras del Estado de Guanajuato por medio de la aplicación de normas de compraventa internacional de mercaderías en las que se tengan en cuenta los diferentes sistemas sociales, económicos y jurídicos de las partes de conformidad con la ley aplicable en virtud de las normas de derecho internacional privado y/o los principios generales de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. Por lo anterior, este proyecto también está enfocando esfuerzos a apoyar a las empresas para el registro de su marca así como para el uso de contratos de compraventa internacional.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Con el propósito de fortalecer a la comunidad exportadora o con potencial exportador para que el Estado de Guanajuato pueda contar con un padrón de empresas competitivas que implementen o fortalezcan la internacionalización de sus productos y/o servicios guanajuatenses en los mercados globales, y tomando en consideración la **Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024** publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, la **Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024** y se alinea a la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, y al Programa Sectorial 2021-2024 del 7 de Julio de 2021 en su Eje Gubernamental Economía para Todos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa “Comercio & Exportación 4.0” para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “COMERCIO & EXPORTACION 4.0” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo I Del Programa

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de operación tienen como objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Programa “Comercio & Exportación 4.0”** para el Ejercicio Fiscal 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario de Términos

Artículo 2. Para efecto de las presentes Reglas de operación se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Se refiere a los recursos económicos que el Gobierno del Estado de Guanajuato otorga a través de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, en base al objetivo del Programa y a la suficiencia presupuestal del Programa “Comercio & Exportación 4.0” para el Ejercicio Fiscal 2022.
- II. **Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso de software especializado para efectos de Anexo 24 y Anexo 31 de RGCE:** Compra, pago de anualidad o renta de sistemas informáticos con el objetivo de dar cumplimiento a los señalado en la normatividad, para los efectos de Sistema Automatizado de Control de Inventarios conforme al Anexo 24 y/o Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCYG) conforme Anexo 31 de Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, para empresas que operen los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico.
- III. **Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro del software especializado para el control de expedientes electrónicos para efectos de los Artículos 6 y 59 fracción V, de Ley Aduanera:** Compra, pago de anualidad o renta de sistemas informáticos que permita a las empresas dar cumplimiento a la obligación de formar un expediente electrónico de cada uno de los pedimentos, avisos consolidados o documento aduanero de que se trate, conteniendo el propio pedimento en el formato en que se haya transmitido, así como sus anexos, junto con sus acuses electrónicos, que permita su conservación como parte de la contabilidad por los plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- IV. **Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso de software especializado para efectos del Artículo 36 de Ley Aduanera:** Compra, pago de anualidad o renta de sistemas informáticos

que permita a los Apoderados Aduanales o Representante Legal al que hace referencia el artículo 40 de la Ley Aduanera y Artículo 236 del Reglamento de Ley Aduanera; transmitir el pedimento y generar los documentos necesarios para presentarlo ante la autoridad aduanera en dispositivo tecnológico o en medio electrónico, a fin de activar el mecanismo de selección automatizado, a través del sistema electrónico aduanero, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante Reglas Generales de Comercio Exterior.

- V. **Auditorías Preventivas en materia de comercio exterior:** aquellas elaboradas por un proveedor de servicios con el objetivo de revisar la correcta legislación aduanera, fiscal y en materia de Tratados de Libre Comercio y de las operaciones de comercio exterior.
- VI. **Carta de Aceptación de Apoyo:** Documento emitido por la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, en donde se informa a la Empresa Solicitante sobre la aprobación de la Solicitud de Apoyo.
- VII. **Carta Compromiso:** Documento requerido a la Empresa Beneficiaria, por medio del cual ésta manifiesta sus generales; el monto económico a recibir y compromisos de entrega para la recepción del Apoyo.
- VIII. **Certificación:** Es un requerimiento para los sectores industriales, grupos de empresas o bien emprendedores independientes, que tienen un objetivo en común, incursionar en el mercado en particular. Consiste en la verificación del cumplimiento de reglamentaciones que el producto debe cumplir a fin de consolidar su posicionamiento y comercialización. La validación corresponde comúnmente a una entidad avalada por una instancia gubernamental, una tercera parte o los mismos clientes. Algunas de las certificaciones a apoyar en el presente programa corresponde a los distintos sectores industriales, y dentro de una diversidad de certificaciones internacionales que éstas pudieran solicitar se expresan en los siguientes rubros, los cuales son enunciativos más no limitativos:
- Regulaciones de Sustancias Restringidas en productos de consumo;
 - Implementación de Programas de Inocuidad Alimentaria;
 - Agente económico autorizado;
 - Certificaciones internacionales estandarizadas ISO;
 - Inspecciones y pruebas a productos de consumo como calzado, textiles y artículos de regalo
 - Certificaciones de Responsabilidad Social
 - Certificaciones en productos orgánicos y especializados en segmentos de población;
 - Otras certificaciones.
- IX. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.
- X. **COFOCE:** Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.
- XI. **Comité de Apoyos:** Órgano Interno aprobado en sesión del Consejo Directivo de la COFOCE según consta en el acta de 11 de febrero de 2016 por el cual se aprueba su conformación, cuyo objetivo es sesionar conjuntamente para el diagnóstico, análisis, vigilancia y aprobación de los Programas de Inversión administrados por la COFOCE respecto a cada Solicitud de apoyo presentada por cualquier solicitante. El cual es integrado por el titular de la Dirección General de COFOCE, los titulares de las Direcciones Generales de Capacitación y Certificaciones Internacionales; de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior; de Promoción para la Exportación; el titular de la Dirección Financiera y de Administración, así como sus respectivos suplentes y como invitado con derecho únicamente a voz al Órgano Interno de Control.
- XII. **Consejo Directivo:** Máxima autoridad y órgano de gobierno de COFOCE encargado del gobierno y administración de la COFOCE de acuerdo a lo establecido por el Decreto Gubernativo 272 de la COFOCE con fecha 14 de julio del 2006 y publicado en el número 112 segunda parte del Periódico Oficial de gobierno del Estado de Guanajuato.

- XIII. Contrato internacional:** Convenio elaborado por escrito, celebrada por una parte, por la Empresa Solicitante en términos de éste artículo, con una contraparte establecida en otro país, cuyo fin es producir o transferir obligaciones y derechos sobre aspectos internacionales encaminados a la exportación o internacionalización de bienes, productos y servicios del estado de Guanajuato, comprendiendo compraventa de mercaderías, distribución, agencia o representación, suministro, manufactura, licenciamiento de derechos, entre otros. No serán objeto de apoyo los contratos o convenios relativos a aspectos de importación, programas de fomento, contratación de servicios de consultoría, confidencialidad, privacidad, proveeduría de productos o servicios y aplicables a proyectos sobre comercio electrónico. No serán objeto de apoyo los contratos que no impliquen comercio transfronterizo de bienes, productos o servicios.
- XIV. Convenio:** Documento jurídico emitido por la COFOCE incluido en el ANEXO IV del Componente A de las presentes reglas, en donde se establecen los alcances del apoyo para implementación, certificación o cumplimiento de requerimientos internacionales con la Empresa Beneficiada.
- XV. CrossBorder eCommerce:** Por el término anglosajón electronic commerce, se entiende como el comercio electrónico, comercio por Internet o comercio en línea, el cual consiste en la compra y venta de productos o de servicios a través de medios electrónicos, tales como redes sociales, marketplaces y otras páginas web que no se encuentran localizados en el mismo país.
- XVI. Dirección General:** La Dirección General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.
- XVII. Dirección de Capacitación y Certificaciones:** Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.
- XVIII. Dirección de Servicios:** Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.
- XIX. Derechos de autor:** Reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas por la legislación del país donde se busque la protección de una obra, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal (derechos morales) y patrimonial (derechos patrimoniales).
- XX. Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
- XXI. Dibujos industriales:** Toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporen a un producto industrial con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio.
- XXII. Empresa Beneficiada:** Aquella persona física o moral con actividad empresarial, o inscrita en el RIF, y que sean exportadoras y/o con potencial exportador, que compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento registrado ante el SAT conforme al marco jurídico vigente dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades exportadoras o con potencial exportador y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos, cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa "Comercio & Exportación 4.0" para el Ejercicio Fiscal 2022, cuya solicitud sea autorizada por el Comité de Apoyos.
- XXIII. Empresa Solicitante:** Aquella persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento registrado ante el SAT conforme al marco jurídico vigente dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades; y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronato, cámaras empresariales, o Redes de Exportación

Digitales, con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa "Comercio & Exportación 4.0" para el Ejercicio Fiscal 2022, que favorezca la actividad económica del estado de Guanajuato y sea susceptible de ser apoyado bajo los criterios establecidos en los Conceptos de apoyo de las presentes Reglas de Operación.

- XXIV. Empresa Internacionalizada:** Aquella persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades que cuenta con operaciones de exportación y cumple los montos establecidos en el artículo 26 de las presentes reglas.
- XXV. Empresa con Potencial Exportador:** Aquella persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades que cuenta con operaciones de exportación y cumple los montos establecidos en el artículo 26 de las presentes reglas. En el caso de no contar con operaciones de exportación deberá tener un plan de exportación propio o desarrollado en conjunto con COFOCE
- XXVI. Esquema de Certificación en modalidad de IVA e IEPS:** Mecanismo por medio del cual el SAT otorga el registro para la aplicación de un crédito fiscal equivalente al 100% de la cantidad que deba pagarse por concepto del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, cuando éstos se causen con motivo de la introducción a territorio nacional de mercancías bajo los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico, para los efectos de los artículos 28-A, primer párrafo de la Ley del IVA y 15-A, primer párrafo de la Ley del IEPS y sus posteriores modificaciones.
- XXVII. Exportador Permanente:** Aquella persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades que cuenta con operaciones de exportación y cumple los montos establecidos en el artículo 26 de las presentes reglas.
- XXVIII. Exportador Consolidado:** Aquella persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades que cuenta con operaciones de exportación y cumple los montos establecidos en el artículo 26 de las presentes reglas.
- XXIX. Factura:** Documento de carácter fiscal emitido en el extranjero, que ampare el precio pagado o por pagar del servicio contratado.
- XXX. FDA:** Food and Drug Administration o Agencia de Drogas y Alimentos es la agencia del gobierno de los Estados Unidos de América responsable de la regulación de alimentos (tanto para personas como para animales), medicamentos (humanos y veterinarios), cosméticos, aparatos médicos (humanos y animales), productos biológicos y derivados sanguíneos.
- XXXI. Fulfillment:** es el proceso operativo de recepción, empaquetado y envío de mercancías en pedidos generados por plataformas digitales como eCommerce o marketplaces.

- XXXII. Formato no conflicto de intereses:** Documento emitido por la persona moral o física beneficiada en el cual manifiesta que *Bajo Protesta de Decir Verdad*, NO desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que, NO actualiza un conflicto de interés de ninguna naturaleza.
- XXXIII. Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual y contratos internacionales:** Aquellas acciones conducentes a la protección internacional de derechos de autor; marcas; patentes; modelos de utilidad; diseños y dibujos industriales, modelos de utilidad, o/y la elaboración, revisión y/o formalización de Contratos internacionales, por personas físicas con actividad empresarial o inscritas en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades que cuenta con operaciones de exportación, mediante de la consultoría y gestión especializada de abogados, consultores, agentes o especialistas en estas materias.
- XXXIV. IEPS:** Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- XXXV. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XXXVI. Implementación de mejoras en materia de comercio exterior:** Aquellas acciones tendientes a fortalecer las operaciones, estrategias y acciones implementadas en materia de comercio exterior de la Empresa Solicitante, que permitan establecer políticas que aseguren la correcta operación aduanera, legal y fiscal de las operaciones comercio internacional.
- XXXVII. Implementación de acciones enfocadas a la competitividad internacional:** Asesoría y consultoría en acciones tendientes a fomentar la competitividad internacional de la empresa como puede ser, de manera enunciativa, mas no limitativa: la obtención o pago de anualidad de ERP (Planificación de Recursos Empresariales, por sus siglas en inglés) y/o software para control de inventarios, para el cubicaje de mercancías; asesoría de un despacho especializado para determinar el precio adecuado a los productos o servicios de exportación de acuerdo a cada uno de los incoterms, costes de productos o servicios con potencial exportador; asesoría en embalaje, empaque y/o etiquetado de producto conforme a la normatividad de mercado destino. Se incluyen todas aquellas soluciones innovadoras y/o inteligentes de la logística 4.0 que fomenten u optimicen la reducción de costos, tiempos de respuesta más cortos, y mejoren la rentabilidad de la cadena de suministros y/o el servicio al cliente.
Se excluyen de este apartado todas la acciones y trabajos realizados en materia de recursos humanos, incluidos la subcontratación de servicios a los que hace referencia los Artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.
- XXXVIII. IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XXXIX. Logística 4.0:** Es la logística moderna que incluye introducir tecnologías de vanguardia y sistemas ciberfísicos, en los diversos procesos tanto internos como externos de la cadena de suministro y no solo al transporte, permitiendo a las empresas optimizar su competitividad, atención al cliente, eficiencia y reducir costos.
- XL. Marca:** Todo signo perceptible por los sentidos y susceptible de representarse de manera que permita determinar el objeto claro y preciso de la protección, que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado.
- XLI. Marketplace Global:** Es un sitio web que permite, tanto a vendedores como a compradores relacionarse entre sí para efectuar una transacción comercial. En este tipo de plataformas, los compradores y vendedores permanecen en el entorno técnico y comercial del sector hasta que la transacción se finaliza.

- XLII. Marketing Digital:** Se refiere a la estrategia mediante la cual se genera la aplicación de plataformas tecnológicas digitales y redes sociales que promocionan y generar el interés de los clientes para la consideración y cierre de ventas por un canal digital.
- XLIII. Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable
- XLIV. Modelos industriales:** Toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos.
- XLV. Modelo de utilidad:** Se consideran modelos de utilidad los objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en cuanto a su utilidad.
- XLVI. Padrón empresarial exportador:** Listado empresas establecidas en el estado de Guanajuato con registro de actividad exportadora.
- XLVII. Padrones Sectoriales:** Autorización para introducir o extraer a/de territorio nacional mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias contenidas en el Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para los efectos de los artículos 59, fracción IV de la Ley Aduanera, Artículo 82 de su Reglamento. Para efectos de estas Reglas, solo se apoyará a empresas solicitantes que cuenten con programa IMMEX (Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación) y/o requerimientos relacionados con el Apartado B de Anexo 10.
- XLVIII. Patente:** derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención, la que proporciona derechos exclusivos que permitirán utilizar y explotar al titular su invención e impedir que terceros la utilicen sin su consentimiento.
- XLIX. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- L. Persona Física inscrita en el RIF:** Persona Física inscritas en el Régimen de Incorporación Fiscal y que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- LI. Persona Física con Actividad Empresarial:** Aquellas que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- LII. Persona Moral:** Aquellas que tributen en los términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- LIII. Programa IMMEX:** Programa autorizado por la Secretaría de Economía a las personas Morales al amparo del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación referido en el artículo Único del Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, publicado en el DOF el 1 de noviembre de 2006 y sus posteriores modificaciones.
- LIV. Programa:** El Programa Comercio & Exportación 4.0. para el Ejercicio Fiscal 2022.

- LV. **Propiedades Digitales:** Son los activos o medios propios que conforman el entorno digital que las marcas o empresas pueden construir en Internet a partir de acciones concretas alineadas a la búsqueda de desarrollar negocios por el canal digital o a posicionarse estratégicamente.
- LVI. **Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid:** Sistema que permite proteger una marca en gran número de países mediante la obtención de un registro internacional que surte efecto en cada una de las 106 Partes Contratantes que se hayan designado en una solicitud. Es administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y ofrece la posibilidad de presentar una solicitud de marca en diferentes países con requisitos estandarizados, en idioma español y mediante el pago de tarifas establecidas ante la autoridad administrativa en materia de marcas.
- LVII. **Proveedor de Servicios:** Es aquel consultor, agencia o despacho que ofrece a las empresas solicitantes servicios para mejorar la competitividad por medio de estrategias integrales en relación a los apoyos del presente programa.
- LVIII. **Requerimiento Internacional:** Es una regulación no arancelaria establecida por el gobierno del país destino de los productos a exportar y consiste en la verificación del cumplimiento de reglamentaciones que el producto debe cumplir, a fin con los estándares de calidad establecidos en dicho país. La validación corresponde comúnmente a una entidad gubernamental en el país destino. Algunas de los requerimientos internacionales a apoyar en el presente programa corresponden a los distintos sectores industriales, y dentro de una diversidad de requerimientos internacionales que éstas pudieran solicitar se expresan en los siguientes rubros, los cuales son enunciativos más no limitativos:
1. Registro ante FDA de facilidad de Producción;
 2. Agente técnico ante FDA;
 3. Tablas Nutrimientales con Regulación FDA;
 4. Etiquetado Bilingüe con cumplimiento para FDA;
 5. Registro de Procesos Térmicos ante FDA;
 6. Registros Sanitarios en el País destino;
 7. Pruebas en materiales para evitar sustancias restringidas;
 8. Análisis de laboratorios;
 9. Certificaciones en materia de calidad y gestión de procesos;
 10. Otras Certificaciones.
- LIX. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa “Comercio & Exportación 4.0” para el Ejercicio Fiscal 2022.
- LX. **RGCE:** Reglas Generales de Comercio Exterior.
- LXI. **RIF:** Régimen de Incorporación Fiscal.
- LXII. **Solicitud de Apoyo:** Documento suscrito por la Empresa Solicitante para acceder a los apoyos del presente Programa, formatos establecidos en los anexos de las presentes reglas.
- LXIII. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- LXIV. **USD:** Dólares americanos

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato. La Metodología del Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la COFOCE. (ANEXO VI MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS). El impacto esperado del Programa es contribuir al impulso de la economía mediante el fortalecimiento de la comercialización de productos guanajuatenses en los mercados internacionales. El Programa tiene como propósito que las empresas exportadoras accedan a herramientas y esquemas que potencialicen la exportación de productos y servicios guanajuatenses ante la nueva dinámica internacional.

El Programa posee los siguientes dos componentes: 1. Capacitaciones y asesorías en certificaciones internacionales e innovación brindadas a empresas guanajuatenses para su internacionalización 2. Servicios técnicos en comercio exterior brindados a MIPYMES. Los componentes mencionados se desarrollan a través de acciones para fortalecer las competencias de las empresas apoyando y enfocando los esfuerzos de las empresas a los requerimientos y demandas de los mercados internacionales, así como al desarrollo del conocimiento y obtención de certificaciones que les permita a las empresas participar en los mercados aún con su constante evolución.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general el apoyo a las empresas solicitantes para el aprovechamiento de las oportunidades globales generadas a través del Crossborder eCommerce (Comercio Electrónico Transfronterizo); mejorando la competitividad de las MiPyME's por medio de apoyos especializados, capacitación, desarrollo de estrategias integrales en canales digitales, marketing digital, implementación de mejoras en materia de comercio exterior y protección internacional de la propiedad intelectual y contratos así como certificaciones internacionales a través de los recursos estatales destinados a los conceptos de apoyo del presente Programa.

Objetivos específicos

Artículo 5. El Programa tiene por objetivos específicos:

- I. Apoyos en Capacitación y Certificaciones Internacionales (Componente A)
- II. Apoyo en Implementación de mejoras en materia de Comercio Exterior y fortalecimiento de la propiedad internacional de la Propiedad Intelectual y Contratos Internacionales (Componente B).
- III. Apoyo en materia de Crossborder eCommerce y Propiedades Digitales (Componente C).

Población Potencial

Artículo 6. Para la aplicación de los recursos del Programa, se considera como población potencial a aquellas personas físicas con actividad empresarial o inscrita en el RIF y personas morales exportadoras o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, sucursal, local o establecimiento registrado ante el SAT conforme al marco jurídico vigente dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para para el desempeño de actividades; y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos o cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato.

Población Objetivo

Artículo 7. Para la aplicación de los recursos del Programa, se considera como población objetivo a aquellas personas físicas con actividad empresarial o inscrita en el RIF y personas morales, exportadoras o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, sucursal, local o establecimiento registrado ante el SAT conforme al marco jurídico vigente dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para para el desempeño de actividades; y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos o cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa. La población objetivo del Programa son 1,350 empresas exportadoras y con potencial exportador establecidas en el estado de Guanajuato.

Población Beneficiada

Artículo 8. Para la aplicación de los recursos del Programa, se considera como población beneficiada a aquellas personas físicas con actividad empresarial o inscrita en el RIF y personas morales, exportadoras o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, sucursal, local o establecimiento registrado ante el SAT conforme al marco jurídico vigente dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para para el desempeño de actividades; y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos o cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa que se les haya aprobado su Solicitud de apoyo y notificada por medio de una Carta de Aceptación de Apoyo y se le haya hecho entrega del recurso aprobado.

Del Beneficiario

Artículo 9. Toda empresa del Estado de Guanajuato, que compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación, sucursal, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades; y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos o cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato, tendrá derecho al programa **COMERCIO & EXPORTACION 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2022**, y sean empresas exportadoras

y/o con potencial exportador y que cumplan con los criterios de elegibilidad para los apoyos, los cuales se registrarán bajo los siguientes apartados:

Capítulo II

Procedimiento general en el otorgamiento de los apoyos

Captación de Solicitudes

Artículo 10. La Solicitud de Apoyo, será entregada por la Empresa Solicitante en horario y días hábiles de la COFOCE, con oficinas ubicadas en Plaza de la Paz número 102 Puerto Interior, código postal 36275 en el municipio de Silao, de la Victoria, Guanajuato y/o de manera electrónica mediante los mecanismos que establezca la COFOCE en su página web oficial.

Visitas de verificación

Artículo 11. Una vez reunidos los requisitos, La COFOCE podrá solicitar información sobre la procedencia de cualquier documento entregado por la Empresa Solicitante, mismo que deberá de guardar congruencia con la naturaleza del Apoyo o los requerimientos especificados por las presentes reglas, con el objeto de verificar el puntal cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos en los casos de que sea necesario de acuerdo a la naturaleza del apoyo. Personal de la COFOCE podrá realizar visitas de verificación documental a la Empresa Solicitante o Empresa Beneficiaria, a fin de comprobar la información del mismo y constatar la necesidad del Apoyo requerido.

Evaluación del Apoyo

Artículo 12. El Comité de Apoyos, deberá tomar las siguientes determinaciones:

- A. Aprobación del Apoyo,
- B. Negativa de la solicitud, o bien
- C. Aprobar alguna modificación de un apoyo aprobado.

Cancelación de Apoyo

Artículo 13. La COFOCE cancelará cualquier Apoyo aprobado, en caso de que la Empresa Solicitante no concluya con la entrega de documentación y/o con su correspondiente comprobación en base a lo establecido en las presentes reglas. Cuando en una solicitud de apoyo u otorgamiento del mismo se compruebe que existió simulación, sustitución, duplicidad o presentación de documentos apócrifos, el Comité de Apoyos de la COFOCE tendrá la facultad de limitar el Apoyo parcial o total y de manera temporal o permanente para nuevas solicitudes de apoyo o cualquier Programa administrado por la COFOCE. Dichas medidas se aplicaran sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que procedan en contra de la Empresa Beneficiada.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 14. La Empresa Beneficiada emitirá un CFDI que cumpla con los requisitos fiscales y legales a favor de la COFOCE por los Conceptos de Apoyos específicos por el monto económico sin IVA equivalente al Apoyo aprobado por el Comité de Apoyos por cualquiera de las modalidades establecidas por las presentes reglas de operación.

Entrega del Apoyo

Artículo 15. La COFOCE entregará a través de transferencia electrónica a la cuenta de la empresa beneficiaria los Apoyos aprobados a la Empresa Solicitante que haya cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Apoyos en Mayor Cuantía

Artículo 16. El Comité de Apoyos podrá autorizar los casos o supuestos de proyectos que requieran o justifiquen apoyos mayores a los descritos en las presentes Reglas, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos por cualquier empresa solicitante. Este supuesto es para aquellos casos excepcionales y que por la naturaleza del proyecto, estrategia o que la empresa lo amerite, podrá aprobar el otorgamiento de hasta el 100 % del monto total de las erogaciones siempre que no rebase los Montos Máximos establecidos para cada tipo de apoyo y su respectivo componente. Estos casos o supuestos no podrán exceder el doble de los montos máximos de Apoyo a otorgar establecidos en las presentes reglas.

Mecanismos de Elegibilidad para la participación

Artículo 17. Conforme a cualquiera de los Conceptos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de operación, será elegible cualquier Empresa Solicitante que cumpla con los siguientes criterios:

- Tratarse de persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación, sucursal, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades; y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos o cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa "Comercio & Exportación 4.0" para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Que el apoyo sea solicitado sobre Conceptos de apoyos conducentes a la competitividad de las estrategias de internacionalización y permitan incluir y/o fortalezcan la presencia de los productos y/o servicios guanajuatenses en el mercado internacional.

Criterios de Elegibilidad para el Apoyo

Artículo 18. Los criterios de elegibilidad para que la Empresa Solicitante reciba los Conceptos de apoyo, serán los siguientes:

- La fecha de presentación de la solicitud;
- La suficiencia presupuestal del Programa;
- El cumplimiento de los criterios de apoyo;
- El cumplimiento en la presentación de los requisitos.

Título Segundo

COMPONENTE A. Capacitación y Certificaciones Internacionales

Capítulo I

Conceptos de apoyos

Responsable del Programa

Artículo 19. La COFOCE a través de la **Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales y el Consultor en Certificaciones para la Internacionalización** serán los responsables del COMPONENTE A del presente Programa.

Conceptos de Apoyo

Artículo 20. Los recursos económicos que se otorgarán a la Empresa beneficiada, se conducirán para el desarrollo del capital humano especializado en el comercio exterior o la internacionalización de la oferta exportable y el impulso de los productos o servicios de las empresas establecidas en el estado de Guanajuato en mercados internacionales atendiendo cualquiera de las siguientes necesidades comerciales:

- I. Capacitación en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable.
- II. Consultoría en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable.
- III. Auditorías en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable.
- IV. Análisis de laboratorio como cumplimiento de un requerimiento internacional.
- V. Asesoría en el cumplimiento de requerimientos y regulaciones internacionales para la exportación de productos.
- VI. Cumplimiento de requerimientos específicos del cliente en extranjero y necesarios para la exportación.
- VII. Capacitación empresarial en temas relacionados con el comercio exterior o la internacionalización.
- VIII. Y en general, todas aquellas actividades relacionadas con el objeto de las presentes reglas de operación.

Capítulo II

Requisitos de acceso para el otorgamiento de los apoyos

Escrito de Solicitud

Artículo 21. La Solicitud de Apoyo, deberá estar suscrita por el Representante Legal de la Empresa o en su defecto por la persona física solicitante, según sea el caso, adjuntando los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación de acuerdo al tipo de los Conceptos de Apoyo requeridos:

- I. Certificación (ANEXO I del COMPONENTE A de las presentes Reglas de Operación)
- II. Capacitación (ANEXO II del COMPONENTE A de las presentes Reglas de Operación)

Requisitos

Artículo 22. La empresa solicitante, deberá reunir la siguiente documentación:

1. Solicitud de Apoyo debidamente firmada por el representante de la empresa solicitante para los rubros de certificaciones Internacionales (ANEXO I del COMPONENTE A de las presentes Reglas de Operación) o para el rubro de capacitación en comercio exterior o la internacionalización (ANEXO II del COMPONENTE A de las presentes Reglas de Operación);
2. Acta Constitutiva (Personas Morales), en archivo electrónico en formato .PDF;
3. Poder del Representante Legal (Personas Morales) con facultades para celebrar convenios y actos administrativos, en archivo electrónico en formato .PDF;
4. Cotización del Proveedor del Servicio y/o Factura de la capacitación, consultoría, certificación y/o requerimiento internacional, en archivo electrónico en formato .PDF;
5. Identificación oficial con fotografía del Representante Legal de la Empresa que solicita el apoyo o de la Persona Física según sea el caso, en archivo electrónico en formato .PDF;
6. Comprobante de domicilio de la empresa solicitante en archivo electrónico en formato .PDF;
7. Constancia de Situación Fiscal vigente de la empresa solicitante en archivo electrónico en formato .PDF;
8. Oficio de manifestación de no conflicto de intereses ANEXO V del Componente A
9. Los demás que COFOCE considere necesarios con relación al servicio sujeto a apoyo.

Recepción de la Solicitud de Apoyo

Artículo 23. Una vez reunidos los requisitos, la **Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales**, analizará la solicitud y dictaminará la viabilidad de que la propuesta del concepto de apoyo presentada por la empresa solicitante, en caso de no contar con observaciones, se presentará dentro de la sesión inmediata del Comité de Apoyos para su aprobación o rechazo.

Notificación de la Solicitud

Artículo 24. Cuando el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación de la solicitud, se notificará a la empresa solicitante, emitiendo el documento correspondiente, por la cual la COFOCE anuncia la aceptación de la Solicitud de apoyo generando el Convenio de Aportación de recursos contenido en el ANEXO IV del COMPONENTE A de las presentes Reglas, en el supuesto de Certificaciones y Requerimientos Internacionales; o la Carta Aceptación contenida en el ANEXO III del COMPONENTE A de las presentes Reglas de Operación en el supuesto de capacitación; en caso de negativa a la solicitud, la COFOCE notificará con los datos de contacto del representante de la empresa solicitante la resolución para su conocimiento.

Convenio de Aportación de Recursos

Artículo 25. En caso de la Aprobación de la Solicitud de apoyo por el Comité de Apoyos, la COFOCE emitirá un Convenio de Aportación de Recursos tomando en cuenta el ANEXO IV del COMPONENTE A de las presentes Reglas de Operación. Este convenio será firmado por el Representante Legal de la empresa solicitante o por la persona física con actividad empresarial o por quien esté legalmente facultado para convenir y por los representantes de la COFOCE.

Montos de los Apoyos

Artículo 26. Para los apoyos del Apartado A. Capacitación y Certificaciones Internacionales del presente Programa, se tomarán en cuenta los siguientes criterios para definir los montos de apoyo a la empresa solicitante que sea designado como empresa beneficiada:

ACTIVIDAD EXPORTABLE	MONTOS DE EXPORTACIONES AL CIERRE DEL 2021	APOYO	MONTO TOPE
Exportador Indirecto	0 USD	Hasta el 40%	100 mil pesos
Potencial Exportador	0 - 100 mil USD	Hasta el 70%	100 mil pesos
Exportador Permanente	100 mil - 500 mil USD	Hasta el 60%	100 mil pesos
Exportador Consolidado	500 mil - 5 millones USD	Hasta el 50%	100 mil pesos
Empresa Internacionalizada	> 5 millones USD	Hasta el 40%	100 mil pesos

1. Todos los apoyos a que se refiere el presente apartado de las reglas de operación serán a reembolso o reintegro, es decir, una vez que la empresa beneficiada haya erogado y comprobado los pagos previos con recursos de su patrimonio. Lo anterior, en los términos contenidos dentro de las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.
2. Los apoyos vía reembolso o reintegro podrán ser otorgados en parcialidades, previo estudio, análisis y autorización del Comité de Apoyos.
3. En caso de que el costo del servicio solicitado por la empresa solicitante sea igual o menor a \$25,000 pesos, previa autorización del Comité de Apoyos se podrá otorgar el 100% de apoyo solicitado.
4. En caso de no lograr la certificación o acreditar la capacitación, la empresa deberá justificar las causas que lo motivaron, en caso contrario no será sujeta de apoyo para el mismo concepto en el siguiente ejercicio fiscal.
5. Todos los servicios y apoyos de los denominados conceptos de apoyo son sujetos a la suficiencia presupuestal que para tal efecto destine la COFOCE.
6. El tiempo de duración del servicio dependerá del avance del proyecto por parte de la empresa, comprometiéndose a finalizar y comprobar el apoyo a más tardar en la fecha establecida en el convenio de colaboración y aportación de recursos.
7. En casos excepcionales, el Comité de Apoyos podrá aprobar el otorgamiento de hasta el 100% del porcentaje o el monto total de las erogaciones, siempre y cuando se cumplan los supuestos indicados en el artículo 22 de las presentes reglas de operación.
8. Las empresas beneficiadas podrán acceder a más de un apoyo por diferente concepto y rubro siempre que no excedan el tope máximo por rubro, \$100,000.00 pesos en el rubro de capacitación y \$100,000.00 pesos en el caso de Certificaciones Internacionales.
9. La aportación de recursos que deberá de otorgar la COFOCE a la empresa beneficiada se realizará, previa entrega del CFDI que emita la misma a favor de la COFOCE y acorde a los plazos y montos del pago de los trabajos establecidos en el Convenio de colaboración y aportación de recursos (ANEXO IV del COMPONENTE A).

Título Tercero
COMPONENTE B. Competitividad

Capítulo I
Conceptos de apoyos

Responsable del Programa

Artículo 27. La COFOCE a través de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior, será la responsable del COMPONENTE B del presente Programa.

Conceptos de Apoyo

Artículo 28. Los recursos económicos que se otorgarán a las empresas beneficiadas serán destinados para atender cualquiera de las necesidades siguientes:

- I. Implementación de mejoras en materia de comercio exterior:
 - a) Auditorías preventivas en materia de comercio exterior.
 - b) Procesos de Obtención, modificación, ampliación y/o alta de domicilio de Programas IMMEX.
 - c) Proceso de Registro o Renovación en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad de IVA e IEPS.
 - d) Asesoría para la obtención de padrones sectoriales.
 - e) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para efectos de Anexo 24 y Anexo 31 de RGCE.

- f) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para el control de expedientes electrónicos para efectos de los Artículos 6 y 59 fracción V, de Ley Aduanera.
 - g) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para efectos del Artículo 36 de Ley Aduanera.
 - h) Implementación de mejoras en materia de Comercio Exterior.
 - i) Implementación de acciones enfocadas a la competitividad internacional.
- II. Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual y contratos internacionales:
- a) Asesoría, consultoría y derechos gubernamentales relacionados con la solicitud de reconocimiento de derechos de autor, solicitud de protección de marca, patente, modelo de utilidad, dibujos y modelos industriales. Así mismo aquellas aplicables a la conservación, renovación y defensa de estos derechos, en país o territorio distinto a México.
 - b) Asesoría, consultoría y derechos encaminados a la protección de marca a través del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas cuando la Oficina de Origen de la solicitud sea México.
 - c) Asesoría y consultoría en Contratos internacionales.

Capítulo II

Requisitos de acceso para el otorgamiento de los apoyos

Escrito de Solicitud

Artículo 29. La Empresa Solicitante deberá entregar la Solicitud de Apoyo conforme al ANEXO I-A o ANEXO I-B según sea el caso, del COMPONENTE B de las presentes Reglas de Operación, y estar suscrita por el Representante Legal de la Empresa o en su defecto por la persona física solicitante, según sea el caso, adjuntando los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Requisitos

Artículo 30. La Empresa Solicitante, deberá entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de apoyo contenida en el ANEXO I-A o ANEXO I-B, según sea el caso, del COMPONENTE B de las presentes Reglas de Operación.
- II. Constancia de la Situación Fiscal emitida por el SAT. En caso de que el domicilio fiscal no se encuentre en el Estado de Guanajuato, el Aviso de Apertura de Sucursal ante el SAT que acredite domicilio en Guanajuato, adicionalmente.
- III. Cotización del Proveedor de servicios firmada por el Representante Legal de la Empresa Solicitante, acreditando con esta firma la aceptación de la cotización, en los casos donde exista cotización.
- IV. Acta constitutiva en archivo electrónico en formato PDF para personas morales.
- V. Para personas morales, acreditación de la persona del Representante Legal mediante poder notarial en archivo electrónico en formato PDF, en caso de no especificarse en el Acta Constitutiva.
- VI. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa que solicita el apoyo o de la persona física según sea el caso, en archivo electrónico.
- VII. CFDI o factura emitido por el Proveedor de servicios a favor de la Empresa Solicitante, relacionados con los Conceptos de apoyo por el servicio provisto.
- VIII. Copia del comprobante del pago realizado por la Empresa Solicitante al Proveedor de servicios, pudiendo ser transferencia electrónica bancaria, SPEI, ficha de depósito bancario o cheque, o en pagos a proveedores nacionales adicionalmente el CFDI con complemento para recepción de pagos en caso de ser aplicable.
- IX. Oficio de no conflicto de interés, ANEXO IV del Componente B
- X. Las demás que COFOCE considere necesarias para el cumplimiento del Objeto.

Fracción	Inciso	Entregable
I. Para el caso de Implementación de Mejoras en Materia de Comercio Exterior	a) Auditorías preventivas en materia de comercio exterior.	1. Informe de Resultados por parte del Prestador de Servicios que incluya: Resultados y fecha de elaboración del año 2022. 2. Carta en formato libre elaborado por la Empresa Solicitante que indique el resultado o beneficio derivado del Concepto de Apoyo.
	b) Procesos de Obtención, modificación, ampliación y/o alta de domicilio de Programas IMMEEX.	Documento de Aprobación correspondiente emitido por Secretaría de Economía a nombre de la Empresa.
	c) Proceso de Registro o Renovación en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad de IVA e IEPS.	Oficio de Resolución en sentido positivo emitido por la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior
	d) Asesoría para la obtención de padrones sectoriales.	Folio de registro del Portal del SAT.
	e) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para efectos de Anexo 24 y Anexo 31 de RGCE. f) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para el control de expedientes electrónicos para efectos de los Artículos 6 y 59 fracción V, de Ley Aduanera. g) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para efectos del Artículo 36 de Ley Aduanera. h) Implementación de mejoras en materia de Comercio Exterior. i) Implementación de acciones enfocadas a la competitividad internacional.	1. Contrato de Servicios, o informe de resultados y/o mejoras, o informe de resultados y/o mejoras esperado por parte del Prestador de Servicios con fecha de elaboración del año 2022. 2. Carta en formato libre elaborado por la Empresa Solicitante que indique el resultado o beneficio esperado derivado del Concepto de Apoyo.
de la protección de la propiedad intelectual y contratos internacionales:	a) Asesoría, consultoría y derechos gubernamentales relacionados con la solicitud de reconocimiento de derecho de autor, solicitud de protección de marca, patente, modelo de utilidad, dibujos industriales y modelos	1. Copia o reporte de solicitudes, trámites u otros documentos correspondientes a la presentación de

	industriales. Así mismo aquellas aplicables a la conservación, renovación y defensa de estos derechos, en país o territorio distinto a México; y, b) Asesoría, consultoría y derechos encaminados a la protección de marca a través del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas cuando la Oficina de Origen de la solicitud sea México .	solicitud o trámite de conservación de derecho de propiedad intelectual.
	c) Asesoría y consultoría en Contratos internacionales.	1. Carta en formato libre elaborada por la Empresa Solicitante que señale la celebración de un contrato internacional por escrito, con los objetivos esperados de su celebración indicando el tipo de contrato o relación comercial y el mercado de exportación o internacionalización. 2. Copia del contrato internacional objeto de apoyo. Si la Empresa Solicitante considera que existe información confidencial, podrá proteger la información con tal carácter sin que pueda representar más del 15% del contenido total del contrato.

En los casos en los que, al solicitar el apoyo, el servicio no hubiese finalizado y/o no se cuente con la totalidad de la documentación, ésta se deberá presentar ante la COFOCE antes de la recepción del monto de apoyo.

En los casos en que la Empresa Solicitante no pueda presentar alguno o varios de los requisitos señalados en el presente artículo, entregará una carta firmada por la Persona Física inscrita en el RIF, persona física con actividad empresarial, representante legal de la persona moral según corresponda, señalando los motivos por los cuales no se puede(n) presentar y se evaluará la viabilidad en cada caso por el comité de apoyos para su procedencia.

La Empresa Solicitante podrá solicitar cualquier apoyo del Componente B, en términos de las presentes Reglas, mostrando como comprobante el CFDI o factura del último trimestre del año inmediato anterior, emitida por el Proveedor de servicios, siempre y cuando se presente resultados en el presente ejercicio fiscal.

Para cualquier Solicitud de Apoyo correspondientes a la Fracción II, incisos a) y b) de las presentes Reglas de Operación, en caso de que la persona física o moral que presenta la Solicitud de Apoyo, sea distinta a la solicitante del trámite de protección de propiedad intelectual en el país destino, deberá de comprobarse una relación societaria entre ambas. La relación deberá de comprobarse a través de cualquier participación societaria o relación corporativa en la empresa solicitante del trámite relacionado con la solicitud de marca, patente u otro activo de propiedad intelectual ante la autoridad administrativa o judicial del país destino o bien, a través de la expedición de una carta membretada de la Empresa Solicitante del apoyo, en donde describa su relación con la persona física o moral que presenta el trámite de propiedad intelectual en el país destino, . Tanto la persona física o moral que solicita el Apoyo, como la persona física o moral que solicita la protección en el país destino, deberán de contar con domicilio fiscal en el estado de Guanajuato registrado ante el SAT confirme al marco jurídico vigente.

Recepción de la Solicitud de Apoyo

Artículo 31. Una vez reunidos los requisitos, la **Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior**, analizará la solicitud y en caso de no contar con observaciones, se presentará dentro de la sesión inmediata del Comité de Apoyos para su aprobación o rechazo.

Notificación de la Solicitud

Artículo 32. Cuando el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación de la solicitud; se notificará a la Empresa Solicitante sobre tal determinación emitiendo una Carta de Aceptación de Apoyo, por la cual la COFOCE anuncia brindar el apoyo al requerimiento de la Solicitud de apoyo comprendida en el ANEXO II del COMPONENTE B de las presentes Reglas de Operación. En caso de la negativa a la solicitud, la COFOCE notificará a los datos de contacto de la empresa la resolución para su conocimiento.

Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo

Artículo 33. En caso de la Aprobación de la Solicitud de apoyo por el Comité de Apoyos, la Empresa Solicitante emitirá una Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo solicitado tomando en cuenta el ANEXO III-A o ANEXO III-B, según corresponda, del COMPONENTE B de las presentes Reglas de Operación. Este documento será firmado por su Representante Legal, por la persona física con actividad empresarial o la persona física inscritas en el RIF, o por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la persona moral, conteniendo la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de su representada con relación al apoyo y a la aportación de recursos por parte de la COFOCE.

Montos de los Apoyos

Artículo 34. Para los apoyos del presente Programa, se tomarán en cuenta los siguientes criterios para definir los montos de apoyo a la Empresa Solicitante que sea designado como Empresa Beneficiada:

Tamaño de la Empresa	Rango de número de trabajadores	Apoyo a otorgar	Monto Máximo de apoyo *
Micro	Hasta 10	Hasta el 70%	Hasta \$30,000 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Pequeña	Desde 11 hasta 50	Hasta el 70%	Hasta \$30,000 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Mediana	Desde 51 hasta 250	Hasta el 60%	Hasta \$25,000 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
Grande	Desde 251	Hasta el 50%	Hasta \$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

*Montos expresados en pesos mexicanos.

El número de trabajadores deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.

El rango de trabajadores se toma en base al cierre del año inmediato anterior al de la solicitud del apoyo. En caso de sociedad escidente, sociedad fusionada o de nueva creación en el año 2022, se reportarán los datos al cierre del mes inmediato anterior a la presentación del apoyo.

La Empresa Solicitante podrá solicitar varios conceptos de apoyo siempre y cuando sean por requerimientos distintos y que no excedan la cantidad anual de \$50,000 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) entre el total de los apoyos por Empresa Beneficiaria tomando en cuenta la suficiencia presupuestal y necesidades de la empresa.

Los apoyos serán a reembolso o reintegro, es decir, una vez que la Empresa Beneficiada haya erogado y comprobado el gasto proveniente de su patrimonio, en los términos contenidos dentro de las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables, otorgándose en relación a los porcentajes y/o montos del apoyo señalados y en proporción a lo comprobado, mismos que podrán ser otorgados en parcialidades, previo estudio, análisis y autorización del Director General de Servicios al Comercio Exterior.

Título Cuarto
COMPONENTE C. CrossBorder eCommerce

Capítulo I
Conceptos de apoyos

Responsable del Programa

Artículo 35. La COFOCE a través de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior, será la responsable del componente C del presente Programa.

Tipos de Apoyo

Artículo 36. Los recursos económicos que se otorgarán a las empresas beneficiadas serán destinados para atender las necesidades del presente artículo con los siguientes conceptos de apoyo:

a) Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder eCommerce.

Este apoyo consiste en impulsar estrategias de Crossborder eCommerce a través de la contratación de una agencia y/o un despacho (Proveedor de Servicios) que desarrolle los siguientes modelos de negocios:

- Desarrollo tecnológico para venta en línea, y/o
- Ventas a través de Marketplaces globales.
- Desarrollo, habilitación, y/o actualización de las propiedades digitales

Este apoyo consiste en la contratación de una agencia y/o despacho (Proveedor de Servicios) que desarrolle alguno de estos servicios como: marketing digital, tecnología, fulfillment, pasarela de pagos, logística y distribución, análisis de big data, experiencia del usuario, generación de contenido visual y escrito, redes sociales, inversión en medios digitales, membresías para marketplaces y todas aquellas herramientas que permitan la venta o promoción a través de medios digitales, el desarrollo, habilitación, y/o actualización de las propiedades digitales como medio para fortalecer la promoción y/o comercialización de sus productos y servicios

La estructura de la propuesta de la agencia y/o despacho deberá contener al menos uno de los siguientes planes, plasmados en un cronograma de actividades debiendo incluir metas y resultados esperados:

- Plan de Marca y contenido: Estudio y análisis de la situación de la marca, mercado objetivo, creación de logo, nombre, tipografía si la estrategia lo exige y perfil de cliente objetivo, Presentar la problemática a atacar y solucionar por medio de un modelo de negocio y propuesta de valor.
- Plan tecnológico: Presentar el diseño de la estrategia tecnológica, herramientas de gestión: CMS (Sistema de Control de Contenido, por sus siglas en inglés), CRM (Manejo de base de datos de clientes), OMS (Sistema de gestión de pedidos, por sus siglas en inglés) etc., plan de desarrollo e implementación de la plataforma multi -idioma. Considero que para mejor claridad si es necesario el nombre completo de las siglas.
- Plan de negocio: Apertura de cuentas en los marketplaces objetivo, creación y enriquecimiento de catálogo viable por Marketplace, y propuesta de valor, desarrollo de contenido, definición de palabras clave y modelo operativo.
- Plan de marketing digital: Lanzamiento y estrategia de marketing digital en el mercado destino con la finalidad de atraer y convertir. Definición del perfil del comprador digital, desarrollo de estrategia para el lanzamiento del catálogo dentro de los marketplaces objetivos y desarrollo de campañas de publicidad.
- Plan operativo: definición y contratación de pasarela de pagos y logística en el mercado destino.

Capítulo II

Requisitos de acceso para el otorgamiento de los apoyos

Escrito de Solicitud

Artículo 37. La Empresa Solicitante deberá entregar la Solicitud de Apoyo conforme al ANEXO I, del COMPONENTE C de las presentes Reglas de Operación, y estar suscrita por el Representante Legal de la Empresa o en su defecto por la persona física solicitante, según sea el caso, adjuntando los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Evaluación para Elegibilidad de Apoyo Componente C

Artículo 38. La Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior revisará la viabilidad del apoyo, de acuerdo al resultado del diagnóstico de capacidades digitales mismo que será contestado de manera electrónica en el siguiente link: <https://diagnostico-cofoce.questionpro.com/>

Requisitos

Artículo 39. La Empresa Solicitante, deberá entregar la siguiente documentación para solicitar el Apoyo:

- I. Solicitud de apoyo contenida en el ANEXO I del COMPONENTE C de la presentes Reglas de Operación.
- II. Constancia de la Situación Fiscal emitida por el SAT. En caso de que el domicilio fiscal no se encuentre en el Estado de Guanajuato, el Aviso de Apertura de Sucursal ante el SAT que acredite domicilio en Guanajuato, adicionalmente.
- III. Cotización del Proveedor de Servicios firmada por el Representante Legal de la Empresa Solicitante, acreditando con esta firma la aceptación de la cotización. Ésta deberá contener información relativa a la propuesta de acuerdo con la estrategia a seguir en relación al tipo de apoyo solicitado como se menciona en el Artículo 36.
- IV. Curriculum o presentación del Proveedor de servicios con casos de clientes y/o con temas en estrategias integrales de Crossborder eCommerce, transformación digital, creación de contenido fotográfico, diseño y/o video, venta en marketplaces globales y/o desarrollo de marketing digital en mercados extranjeros.
- V. Acta constitutiva en archivo electrónico en formato PDF para personas morales.
- VI. Para personas morales, acreditación de la persona del Representante Legal mediante poder notarial en archivo electrónico en formato PDF, en caso de no especificarse en el Acta Constitutiva.
- VII. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa que solicita el apoyo o de la persona física según sea el caso.
- VIII. Oficio de no conflicto de intereses. ANEXO IV del Componente C.
- IX. Los demás que la COFOCE considere necesarios con relación al servicio sujeto al apoyo.

En los casos en que la Empresa Solicitante no pueda presentar alguno o varios de los requisitos señalados en el presente artículo y del artículo 45, entregará una carta firmada por la Persona Física inscrita en el RIF, persona física con actividad empresarial, representante legal de la persona moral según corresponda, señalando los motivos por los cuales no se puede(n) presentar y se evaluará la viabilidad en cada caso por el comité de apoyos.

En caso de pago a proveedores nacionales la COFOCE solicitará adicionalmente el complemento para recepción de pagos, en caso de ser aplicable.

Para los casos en que la Empresa por alguna situación especial no pueda cumplir con la estrategia presentada y esto ocasione que se agregue o se cambie un proveedor de servicios (agencia o despacho), o bien, cuando desee un incremento en el apoyo autorizado siempre y cuando no se haya rebasado el monto tope o el porcentaje en proporción a lo comprobado que indica este Componente en su artículo 43 y de acuerdo a las presentes Reglas, podrá solicitarlo a través de una carta en Formato Libre firmada por su representante legal para someterse a la aprobación del Comité de apoyos.

La Empresa Solicitante podrá solicitar cualquier apoyo del componente C en términos de las presentes Reglas, mostrando como comprobante el CFDI o factura del último trimestre del año inmediato anterior,

emitida por el Proveedor de servicios, siempre y cuando acredite la continuidad de la estrategia generando resultados en el presente ejercicio fiscal.

Recepción de la Solicitud de Apoyo

Artículo 40. Una vez reunidos los requisitos, la **Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior**, analizará la solicitud y en caso de no contar con observaciones, se presentará dentro de la sesión inmediata del Comité de Apoyos para su aprobación o rechazo

Notificación de la Solicitud

Artículo 41. Cuando el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación de la solicitud; se notificará a la Empresa Solicitante sobre tal determinación emitiendo una Carta de Aceptación de Apoyo comprendida en el ANEXO II del COMPONENTE C de las presentes Reglas de Operación, por la cual la COFOCE anuncia brindar el apoyo al requerimiento de la Solicitud de apoyo. En caso de la negativa a la solicitud, la COFOCE notificará a la empresa la resolución para su conocimiento.

Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo

Artículo 42. En caso de la Aprobación de la Solicitud de Apoyo por el Comité de Apoyos, la Empresa Solicitante emitirá una Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo solicitado, tomando en cuenta el ANEXO III del COMPONENTE C de las presentes Reglas de Operación. Esta Carta Compromiso será firmada por su Representante Legal acreditado o por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la persona moral, conteniendo la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de su representada con relación al apoyo y a la aportación de recursos por parte de la COFOCE.

Montos de los Apoyos

Artículo 43. Para los apoyos del presente Programa, se tomarán en cuenta los siguientes criterios para definir los montos de apoyo a la Empresa Solicitante que sea designado como Empresa Beneficiada:

I. Para el Artículo 36 de las presentes Reglas:

Concepto de Apoyo	Apoyo a otorgar	Monto Máximo de Apoyo*
a) Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder eCommerce.	Hasta el 60%	Hasta \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 MN)

*Monto expresados en pesos mexicanos

Los apoyos a que se refiere el presente componente de las reglas de operación serán a reembolso o reintegro, es decir, una vez que la Empresa Beneficiada haya erogado y comprobado los pagos con recurso de su patrimonio, pudiendo darse dicho reembolso con independencia de la conclusión total del proyecto sujeto de apoyo, en los términos contenidos dentro de las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

Los apoyos vía reembolso y reintegro podrán ser otorgados en parcialidades de acuerdo con el avance de la estrategia y a la comprobación del gasto.

Para cada uno de los conceptos de apoyos señalados anteriormente, el Comité de Apoyos de la COFOCE en casos excepcionales y que, por la naturaleza del proyecto, estrategia o que la empresa lo amerite, podrá aprobar el otorgamiento de hasta el 100 % del monto total de las erogaciones siempre que no rebase los Montos Máximos establecidos para cada tipo de apoyo.

La empresa Solicitante podrá solicitar más de un apoyo o extensión de apoyo de este Componente C, siempre que no exceda la cantidad anual de \$ 100,000.00 M.N (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Los Proveedores de Servicios de las Empresas Beneficiadas de este Componente, no podrán ser sujetos de Apoyos, si la naturaleza de su solicitud se relaciona con los Conceptos de Apoyos referidos en el Artículo 36 de las presentes Reglas de Operación.

Clasificación de Empresas Solicitantes

Artículo 44. Las Empresas Solicitantes se clasificarán por el siguiente criterio:

Tamaño de la Empresa	Rango de número de trabajadores
Micro	Hasta 10
Pequeña	Desde 11 hasta 50
Mediana	Desde 51 hasta 250
Grande	Desde 251

El número de trabajadores deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.

El rango de trabajadores se toma en base al cierre del año inmediato anterior al de la solicitud del apoyo. En caso de sociedad escidente, sociedad fusionada o de nueva creación en el año 2022, se reportarán los datos al cierre del mes inmediato anterior a la presentación del apoyo.

Artículo 45. La Empresa Solicitante, una vez que el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación de su apoyo, y ésta haya sido notificada, deberá presentar además de los requisitos del Artículo 39, los siguientes entregables para su reembolso:

Inciso	Entregables para ser sujeto de Apoyo
a) Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder eCommerce.	*CFDI o Factura emitido por el proveedor de servicios a favor de la Empresa Solicitante, relacionado con los conceptos de apoyo por los servicios solicitados. *Copia del comprobante del pago realizado por la empresa solicitante al proveedor de servicios pudiendo ser transferencia electrónica bancaria, SPEI (incluyendo pasarelas de pagos electrónicos), cheque o ficha de depósito bancario. *Informe de resultados, avances y/o resultados esperados por parte del prestador de servicios de acuerdo a la naturaleza del apoyo que contenga información relativa a la propuesta de trabajo aceptada, tales como: plan de marca y contenido, plan tecnológico, plan de negocios, plan de marketing y/o plan operativo. *Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como apoyo a la empresa. *Carta Compromiso de acuerdo al Anexo III del Componente C de las presentes reglas.

Título Quinto**Capítulo I****Programación presupuestal y gasto***Programación Presupuestal*

Artículo 46. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa Q3045 "Comercio & Exportación 4.0"; mismo que forma parte del Programa Presupuestario E020 "Comercialización Internacional".

El monto del recurso aprobado para el Proyecto de Inversión es de: \$ 3,000,000.00 (Tres millones de Pesos 00/100 M.N.) El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Coordinadora de Fomento de Comercio Exterior del Estado de Guanajuato (COFOCE).

Reporte de Cierre

Artículo 47. El ejercicio de los recursos deberá concluirse a más tardar el 31 de diciembre de 2022, por lo tanto se presentará el reporte de cierre indicando en el mismo las metas concluyentes en monto de Apoyos para cada Empresa Beneficiada.

Ejercicio de los Recursos

Artículo 48. El ejercicio de los recursos asignados al Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás ordenamientos aplicables.

Documentación Comprobatoria

Artículo 49. La documentación original comprobatoria del gasto será conservada por la COFOCE a través de la Dirección General de Capacitación, Certificaciones Internacionales y la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato; y en los términos de la normatividad aplicable, quedando bajo su responsabilidad su resguardo, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Título Sexto

Capítulo I

Derechos y Obligaciones de las Empresas Beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 50. Son derechos de la Empresa Solicitante:

- I. A ser tratada con dignidad, igualdad y respeto.
- II. A obtener información gratuita, clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- III. A ser informada sobre el estado que guarden sus peticiones.
- IV. En caso de aprobación, a recibir oportunamente los apoyos autorizados del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y criterios aplicables; y,
- V. A recibir atención oportuna a las solicitudes, quejas y sugerencias.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 51. Son obligaciones de la Empresa Beneficiada las siguientes:

- I. Cumplir con los requisitos y compromisos que determine la COFOCE previo al otorgamiento de los apoyos respectivos;
- II. Cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones establecidas y estipuladas por la COFOCE con motivo del otorgamiento de los apoyos;
- III. Comprobar a la COFOCE la aplicación de los apoyos a recibir, conforme a las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos al efecto;
- IV. Atender las solicitudes de información de la Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales, Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior, así como de las áreas o direcciones determinadas para el seguimiento del cumplimiento de los apoyos, facilitar la revisión y supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la suscripción del instrumento jurídico para el otorgamiento de los subsidios o apoyos;
- V. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- VI. Informar sobre cualquier circunstancia que impida el ejercicio del apoyo pactado;
- VII. Abstenerse de proporcionar documentación falsa, la deberá ser veraz, confiable y comprobable. Y
- VIII. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación.

Perspectiva de Género

Artículo 52. El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus

derechos, para ello, se podrá identificar aquellas mujeres que sean personas físicas con actividad empresarial o inscrita en el RIF o personas morales lideradas por mujeres.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 53. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación. La COFOCE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 54. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones V y VII del artículo 51 de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente: No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal (se determinará de acuerdo con el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción). Para el caso de la fracción VII del artículo 51 se hará de conocimiento de las autoridades competentes. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones V y VII del artículo referido se suspenderá la ministración del recurso. (Sólo para los de esta naturaleza)

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 55. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición. El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plaza de la Paz número 102 Puerto Interior, Silao de la Victoria, Guanajuato. La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 56. La COFOCE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Título Séptimo

Capítulo I

Mecanismos, Metas, Evaluación y Seguimiento

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 57. La COFOCE podrá establecer los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 58. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Metas Programadas

Artículo 59. El presente Programa tiene como meta llevar a cabo servicios especializados en cualquier modalidad de apoyo para las Empresas beneficiadas del estado de Guanajuato mediante apoyos relacionados al cumplimiento del objeto del mismo, así como al momento se tengan programadas en cuanto al presente proyecto de inversión.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Indicadores

Artículo 60. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o percepción social basados en los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Descripción	Metodología de cálculo	Frecuencia del reporte
1.- Número de Apoyos otorgados.	Mostrar el avance de los apoyos, respecto a la meta.	Número de apoyos otorgados.	MENSUAL
2.- Número de Empresas Beneficiadas.	Mostrar el número de empresarios que han sido beneficiados.	Número de Empresas beneficiadas/número de empresas estimadas a beneficiar.	MENSUAL
3. Porcentaje de recurso ejercido.	Mostrar el avance de la aplicación del recurso.	Recurso ejercido/recurso programado *100	MENSUAL

Los indicadores de cumplimiento de las presentes reglas se valorarán de acuerdo con los parámetros de las metas consignadas en el Plan Estatal de Desarrollo del Guanajuato contenida en el documento denominado "Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro" y a la metas establecida por el Órgano de Gobierno de la COFOCE.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 61. El mecanismo de evaluación y monitoreo; gestión y servicios para medir la cobertura, calidad e impacto, así como ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, será el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Responsabilidades Administrativas

Artículo 62. El incumplimiento de las presentes reglas de operación se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Capítulo II

Articulación y Concurrencia de recursos

Articulación

Artículo 63. La COFOCE establecerá los mecanismos de coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa a través de los convenios celebrados con las entidades Federales, Estatales y Municipales, así como para el sector público, con la finalidad de potenciar los recursos y evitar duplicidad de acciones de gobierno.

Concurrencia de Recursos

Artículo 64. Las acciones que se ejecuten con los recursos del Programa podrán ser concurrentes con otras fuentes de financiamiento, siempre y cuando las reglas o criterios de éstas no indiquen lo contrario o se contrapongan con las presentes.

**Capítulo III
Denuncias****Procedimiento de denuncias**

Artículo 65. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante COFOCE o ante su órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

I. Presentarse en las instalaciones de la COFOCE ubicadas físicamente en Plaza de la Paz no. 102, Puerto Interior Silao, CP. 36275; correo electrónico contactocofoce@guanajuato.gob.mx, al número telefónico 472 215 2000 y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control de la COFOCE ubicada físicamente en Plaza de la Paz no. 102, Puerto Interior Silao, CP. 36275; correo electrónico rorozcoa@guanajuato.gob.mx, al número telefónico 472 215 2000. En caso de que exista órgano Interno de Control, será ante éste con quien se interpondría la denuncia.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**Capítulo IV
Auditoría y Evaluación****Auditoría y Evaluación.**

Artículo 66. Será ejecutado por parte de las instituciones oficiales en sus atribuciones de fiscalización, como son la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, así como otras instancias facultadas en estas funciones.

**Capítulo V
Transparencia y Protección de Datos Personales.****Transparencia**

Artículo 67. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la COFOCE: <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/> y a través de la liga <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/tramites-y-servicios/>

De la Protección de Datos Personales

Artículo 68. Los datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de otras transmisiones previstas en la ley y en el artículo 97 de la Ley en la Materia. En cuanto a las transferencias de datos personales, se encuentran fundamentadas en el artículo 38, 39, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Las empresas solicitantes, empresas beneficiadas y el público en general podrán consultar en la página institucional de internet <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/> el aviso de privacidad

TRANSITORIOS.

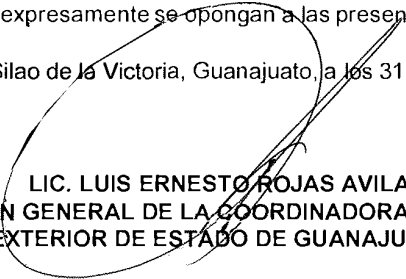
Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de

Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa "Comercio & Exportación 4.0" para el ejercicio fiscal de 2021.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la COFOCE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021



LIC. LUIS ERNESTO ROJAS AVILA.

TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO
EXTERIOR DE ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXOS Componente A. Capacitación y Certificaciones Internacionales**ANEXO I: FORMATO DE SOLICITUD**

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] del 2022.

Director General
Coordinadora de Fomento al Comercio
Exterior del Estado de Guanajuato [COFOCE]
RFC: CFC-920409-N67

At'n: **Director General de Capacitación y Certificaciones Internacionales.**

Por la presente, el que suscribe en mi carácter de Representante Legal de la empresa [RAZON SOCIAL], solicito de la manera más atenta su gentil apoyo a fin de concederme una aportación económica por la cantidad de [INDICAR EL COSTO DEL SERVICIO IVA INCLUIDO], dentro del PROGRAMA "COMERCIO Y EXPORTACIÓN 4.0" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 para el cumplimiento de CERTIFICACIONES y REQUERIMIENTOS INTERNACIONALES que usted en conjunto con su personal dirige.

Cabe mencionar que el apoyo aplicará para [INDICAR LOS TRABAJOS EN MATERIA DE CERTIFICACIONES, PRUEBAS O CONSULTORIA QUE SE REALIZARAN] que se va a llevar a cabo con la empresa [INDICAR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO] conforme a los lineamientos establecidos para estos productos en el país [INDICAR EL PAÍS AL CUAL VAN DIRIGIDOS LOS PRODUCTOS], se anexan las cotizaciones respectivas.

En cumplimiento de los requerimientos por parte de [INDICAR QUE LEGISLACION O CUMPLIMIENTO SE REALIZARA] de nuestros productos los cuales son de reconocimiento internacional, nos van permitir la presencia de un producto GUANAJUATENSE en el mercado extranjero, mismo que traerá los siguientes beneficios al negocio y al estado: [INDICAR EL BENEFICIO ESPECIFICO Y EL IMPACTO EN VENTAS TANTO NACIONAL COMO DE EXPORTACION].

- I. Presencia del Estado en el extranjero
- II. Apertura de nuestro producto para un mercado de exportación
- III. Oportunidades de negocio
- IV. Generación de nuevos empleos
- V. Inversión extranjera en el estado

Con esto esperamos tener un crecimiento del [INDICAR EL PORCENTAJE] en las ventas totales con respecto al año anterior, [INDICAR EL NUMERO DE EMPLEOS CON LOS QUE CUENTAN (NUMERO DE HOMBRES Y MUJERES)] lo cual repercute en la permanencia de empleos, logrando así un incremento en venta nacional del [INDICAR EL PORCENTAJE] y en exportación del [INDICAR EL PORCENTAJE].

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo no sin antes ponerme a sus órdenes y comprometerme en cumplir con los términos y condiciones del apoyo solicitado.

Atentamente,

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

ANEXO II: FORMATO DE SOLICITUD (CAPACITACION)

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] 2022.

Director General
Coordinadora de Fomento al Comercio
Exterior del Estado de Guanajuato [COFOCE]
RFC: CFC-920409-N67

At'n: **Director General de Capacitación y Certificaciones Internacionales.**

Por medio de la presente me permito solicitar su atención para considerar dentro del PROGRAMA "COMERCIO Y EXPORTACIÓN 4.0" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 a la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA QUE SOLICITA], la cual [CONCEPTO DE LA CAPACITACIÓN A APOYAR] a efectuarse en [LUGAR(ES) DEL CONCEPTO DE APOYO] durante [FECHAS DEL EVENTO] del año en curso y cuyo monto es de [INDICAR COSTO + IVA]

A fin de ser candidato a aplicar en dicho programa, tengo el compromiso de entregar en tiempo y forma los documentos solicitados por COFOCE que respalden dichos gastos.

Para efectos de recibir y dar seguimiento a los comunicados referentes al apoyo, ponemos a su disposición el siguiente teléfono y correo electrónico:

Contacto: [CONTACTO DE LA PERSONA QUE SOLICITA]
Teléfono: [TELEFONO CON CLAVE DE LARGA DISTANCIA]
Correo Electrónico: [DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO]

Lo cual contribuye al crecimiento de la empresa en las ventas totales que el año pasado del [INDICAR EL PORCENTAJE (NACIONALES Y DE EXPORTACIÓN) INDICAR EL NUMERO DE EMPLEOS CON LOS QUE CUENTAN (NUMERO DE HOMBRES Y MUJERES)] lo cual repercute en la permanencia de empleos.

Agradezco la atención brindada.

Atentamente

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

ANEXO III: MODELO DE CARTA DE ACEPTACION DE APOYO (CAPACITACION)

Silao, Guanajuato a [DIA] de [MES] de 2022

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

[CARGO DEL REPRESENTANTE]

[NOMBRE O RAZON SOCIAL]

P R E S E N T E

Por medio de la presente, me es grato informarle que su solicitud de apoyo para [CONCEPTO DE APOYO], durante [FECHA DEL CONCEPTO] del año en curso, en la modalidad de [RUBRO DE APOYO], ha sido evaluada y aceptada para otorgar el apoyo.

Dadas las características y acorde a las políticas de COFOCE, la empresa resulto beneficiada, mediante el PROGRAMA "COMERCIO Y EXPORTACIÓN 4.0" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, con un [PORCENTAJE Y MONTO APROBADO DE APOYO] de los gastos efectuados en [CONCEPTO DE APOYO].

No obstante, como el apoyo es vía reembolso, le solicitamos de la manera más atenta, hacer llegar al área correspondiente, los siguientes documentos:

I. [LISTADO DE REQUISITOS APLICABLES CONFORME LAS REGLAS DE OPERACIÓN]

Lo anterior, por resultar necesarios para comprobar el gasto efectuado y estar en posibilidades de generar el apoyo autorizado.

Hago de su conocimiento que sus derechos y obligaciones están contemplados en los artículos 8 y 9 de las Reglas de Operación del presente Programa publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 31 de diciembre de 2021.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

[FIRMA]

[NOMBRE]

**DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION Y CERTIFICACIONES INTERNACIONALES DE LA
COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

C.C.P.

[NOMBRE].- Director Financiero y de Administración.

ANEXO IV: MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL RUBRO DE CERTIFICACIONES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACION DE RECURSOS ECONOMICOS QUE CELEBRAN LA COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "COFOCE", REPRESENTADA POR EL XXXXXXXX Y POR LA OTRA XXXXXXXXXXXX, V. EN ADELANTE "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXXX, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. Declara "COFOCE"**

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, creado por el Decreto Gubernativo número 10 de fecha 08 de mayo de 1992, y actualmente regido por el Decreto Gubernativo número 272 que reestructura su organización interna, publicado en fecha 14 catorce de julio del 2006 dos mil seis en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual fue modificado mediante el Decreto Gubernativo número 107, a través del cual se reforman y adicionan disposiciones del Decreto anterior, así como por el Decreto Gubernativo número 139 donde consta el Reglamento Interior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, publicado en fecha 11 de junio del 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mismo que se abroga por el Decreto Gubernativo Número 174 de fecha 15 de noviembre de 2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que su representada tiene como objeto fomentar y promover las exportaciones de productos y servicios; desarrollar la oferta exportable; apoyar la creación de una cultura de comercio exterior; y, colaborar en la atracción de inversión extranjera directa del y para el Estado de Guanajuato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto Gubernativo número 272, reformado por virtud del Decreto gubernativo número 107, publicado el 8 ocho de mayo de 2009 dos mil nueve.

I.3.- Que el desarrollo de nuevas empresas exportadoras es una de las actividades fundamentales en base al Plan de Gobierno 2019-2024, por lo cual es necesario la aplicación de un plan de mejora a la exportación de productos y desarrollo de forma conjunta las áreas de oportunidad detectadas de forma simultánea en que se le forma a la Persona empresaria en sus áreas de comercio exterior necesarias para su proyecto de exportación y así mismo se capacite y apoye en comercio exterior a las empresas guanajuatenses.

I.4.- Que el Director General de Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato "COFOCE" fue designado por el Gobernador del Estado con fecha 26 de septiembre de 2018 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de acuerdo al artículo 25 fracciones VII y VIII del Decreto Gubernativo número 272; artículo 10 del Reglamento Interior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, contenido en el Decreto Gubernativo número 174 de fecha 15 de noviembre de 2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y artículos 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio "COFOCE" afectará el Proyecto y Programa Estratégico denominado: "PROGRAMA "COMERCIO Y EXPORTACIÓN 4.0" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

I.6.- Que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el régimen fiscal de persona moral no contribuyente.

I.7.- Que para efectos legales su representada señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Paz # 100 Puerto Interior, Silao de la Victoria, Guanajuato.

II. Declara "LA EMPRESA" a través de su representante legal:

II.1.- Que es una XXXXX, que acredita su existencia mediante XXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.2.-Que el XXXXX, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, según consta en XXXXXXXXXXXX, facultades las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas;

II.3.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tal como lo acredita con el documento expedido por la Institución antes referida.

II.5.- Que para efectos legales del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en XXXXXXXXXXXX.

II.6.- Que es su deseo celebrar el presente convenio con el fin de conjuntar esfuerzos y recursos para ejecutar las actividades señaladas en las cláusulas respectivas del presente documento, en los términos y condiciones acordados con el "COFOCE".

III. Ambas "PARTES" manifiestan:

III.1.- Que se reconocen la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, otorgando su voluntad, asumiendo sus consecuencias y obligaciones de derecho, conscientes que en su celebración no media error, dolo, lesión, violencia o mala fe.

III.2.- Que con la formalización del presente instrumento jurídico, no se actualiza conflicto de interés alguno, en términos de lo señalado por el artículo 3ª (tercero), fracción VI (sexta) de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Expuesto lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración y aportación de recursos económicos de común acuerdo y se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Del objeto

PRIMERA.-DEL OBJETO.- Las partes convienen en que el objeto del presente convenio es normar la colaboración y aportación de recursos de ambas partes y el apoyo económico que "COFOCE" otorga a "LA EMPRESA", con la finalidad de que ésta los destine a : "XXXXXX". En beneficio de la misma.

De la aportación de recursos

SEGUNDA.- "COFOCE" se compromete a otorgar un apoyo de recursos económicos a "LA EMPRESA" que podrá ser de hasta el porcentaje del XX% de la solicitud de apoyo y/o de la cotización entregada por la empresa y acorde al costo del objeto del presente instrumento, los cuales se entregarán a "LA EMPRESA" en una o más exhibiciones con base a suficiencia presupuestal, acorde a los plazos y montos del pago del servicio objeto del presente convenio, previa entrega de la o las facturas fiscales que emita "LA EMPRESA" a favor de "COFOCE", así como la entrega de los comprobantes del servicio prestado que "COFOCE" le requiera.

Para los efectos del párrafo anterior, el porcentaje que "COFOCE" aportará a "LA EMPRESA" podrá ser hasta por la cantidad de \$ XXX.XX y conforme se realicen los pagos correspondientes al proveedor o prestador del servicio y adjunte los entregables establecidos en el presente convenio.

La aportación de recursos que corresponden a "COFOCE" se realizarán a la "LA EMPRESA" a reembolso y/o reintegro acorde a los plazos y montos del pago del servicio objeto del presente convenio, previa entrega de la o las facturas fiscales que emita "LA EMPRESA" a favor de "COFOCE", así como la entrega de los comprobantes del servicio prestado que "COFOCE" le requiera en los términos del presente instrumento. "LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario, la erogación de los recursos económicos objeto del presente instrumento podrá ser en porcentajes equitativos de acuerdo a la aportación de cada una de las partes le corresponda, acorde a los plazos y montos del pago de los servicios materia de la aportación del recurso objeto del presente convenio.

De la coadyuvancia

TERCERA.- "COFOCE" con base a lo establecido en el artículo 16 fracción XVI de su Reglamento Interior vigente designa a la Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales para que en coordinación con el responsable de "LA EMPRESA", coadyuven en los trámites que sean necesarios y al efecto de que "LA EMPRESA" contrate al proveedor de la prestación del servicio objeto del presente

instrumento, siendo obligación de “LA EMPRESA” la celebración del acto jurídico que corresponda con el proveedor o prestador de servicios y cubrir el importe de los pagos por concepto de los servicios objeto del presente convenio.

“LA EMPRESA” es completamente la responsable de cualquier acuerdo, convenio o contrato celebrado entre la misma y el proveedor o prestador de servicios y de todas y cada una de las consecuencias derivadas de los actos jurídicos y de comercio que de ello derive, siendo una relación exclusiva entre ambos, por lo que “LA EMPRESA” reconoce y acepta que “COFOCE” de ninguna manera adquiere relación jurídica, obligación o involucramiento entre los actos celebrados entre “LA EMPRESA” y el proveedor o prestador de servicios, por tanto “LA EMPRESA” asume directamente los resultados sobre cualquier negociación, acuerdo, arreglo, convenio, pacto, contrato, estipulación, transacción, aceptación, seguimiento, compromiso, consenso, obligación, trato o cualquier otro similar, originados el proveedor o prestador de servicios, quedando a su entera responsabilidad y solvencia el seguimiento y resultados al respecto.

De la supervisión

CUARTA.- “COFOCE” por conducto de la Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales, tendrá la facultad de ingresar al lugar donde se encuentra instalada “LA EMPRESA” y ésta se compromete a autorizar la supervisión, facilitando la documentación que sea requerida por los representantes de “COFOCE”, a fin de realizar las verificaciones físicas y/o administrativas que sean necesarias respecto a la aplicación de los recursos y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio a cargo de “LA EMPRESA” previa notificación por escrito a “LA EMPRESA” con 5 cinco días hábiles de anticipación.

La información entregada por parte de “LA EMPRESA” a “COFOCE” previa y durante la vigencia del presente instrumento jurídico, deberá permanecer bajo reserva entre tanto no se adopte una decisión definitiva con respecto al cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

De la aportación de recursos

QUINTA.- “LA EMPRESA” se compromete a aportar recursos económicos por la cantidad de \$XXXXX equivalentes al XX% del costo del objeto del presente instrumento los cuales serán destinados al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

En caso de que la “LA EMPRESA” al mes de XXXXX del 2022 dos mil veintidós, no acredite y/o compruebe la erogación de los recursos que le corresponde aportar en los términos establecidos en el presente instrumento, “COFOCE” no estará obligado a efectuar y llevar a cabo la aportación de la parte total o parte parcial proporcional restante pendiente de aportar, de los recursos que le corresponden, quedando “COFOCE” relevado de la obligación de la aportación y sin que la “LA EMPRESA” tenga el derecho de accionar en contra de “COFOCE” la aportación de recursos que le pudieren corresponder, renunciando “LA EMPRESA” a ejercer en contra de “COFOCE” toda acción o derecho de cualquier naturaleza que le pudiera corresponder por tal motivo.

Del uso y destino de los recursos

SEXTA.- “LA EMPRESA” se obliga a utilizar y destinar los recursos económicos que le otorga “COFOCE” y los que aporta “LA EMPRESA” a través del presente convenio y que arrojan un total de \$ XXXXX, única y exclusivamente en “XXXXX”, en beneficio de la misma, cantidad que deberá ser comprobada con documentación que acredite su erogación fechada a más tardar al mes de XXXXX del 2022 dos mil veintidós. En el caso de que el costo del servicio relativo al objeto del presente convenio se incremente, los gastos y costos de ello serán a cargo de “LA EMPRESA”.

De acreditación de la aplicación de los recursos

SÉPTIMA.- “LA EMPRESA” deberá acreditar fehacientemente a entera satisfacción de “COFOCE” mediante la entrega de las facturas con requisitos fiscales sobre la aplicación de los recursos económicos otorgados por “COFOCE” y los aportados por la misma para destinarse en el rubro indicado en la Cláusula Sexta, debiendo remitir las documentales a la atención de la Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales de “COFOCE”.

De la comprobación y entregables

OCTAVA.- “LA EMPRESA” para la comprobación de la aplicación de los recursos para los fines y objeto establecido en el presente convenio, deberá entregar a “COFOCE” lo siguiente:

1.- Factura por el monto del apoyo.

- 2.- Instrumento jurídico y/o cotización del servicio y/o documento donde acredite la contratación del proveedor o prestador del servicio, acompañando de la respectiva factura de este, en archivo electrónico en formato .PDF.
- 3.- Comprobante del pago al proveedor o prestador del servicio, en archivo electrónico en formato .PDF.
- 4.- Reporte de consultoría y/o certificado obtenido y/o reportes de laboratorio y/o requerimiento que se esté dando cumplimiento, en archivo electrónico en formato .PDF.
- 5.- Los demás que en su caso estime “COFOCE” acorde a la naturaleza del apoyo.

“LA EMPRESA” deberá de cumplir con la comprobación de la aplicación de los recursos en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, salvo el caso, que dicha omisión sea por causas no imputables a cargo de “LA EMPRESA” a juicio de “COFOCE” y siempre que dichas causas hayan sido previamente comunicadas a “COFOCE”, este supuesto no libera a “LA EMPRESA” de cumplir con la comprobación de la aplicación de los recursos en el plazo que le determine “COFOCE” acorde a las circunstancias del caso.

Del seguimiento

NOVENA.- Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales de “COFOCE” dará seguimiento a todos y cada uno de los compromisos adquiridos por “LA EMPRESA” a través del presente instrumento jurídico.

De las notificaciones y comunicaciones

DÉCIMA.- Todas las notificaciones, comunicaciones y avisos que deban hacerse las partes en relación con el presente convenio, serán por escrito dirigidas a los domicilios indicados en el capítulo de Declaraciones del presente instrumento, entregadas personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, “LA EMPRESA” se obligan a notificar a “COFOCE” cualquier revocación y/o cambio de representante legal o cambio de domicilio en un término de 3 días hábiles posteriores a la fecha de los movimientos.

De la Confidencialidad

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES se obligan a guardar, aun después de la terminación del presente Convenio, absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos y la información materia de este documento, de conformidad con los términos que fijen las leyes aplicables. La obligación antes mencionada, deberá observar lo dispuesto en el artículo 6, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y podrá ser exceptuada por **LAS PARTES** cuando cualquiera de ellas sea legalmente obligada a proporcionar a una autoridad, o a un tercero legalmente legitimado, información relacionada con el presente Convenio. El supuesto de excepción antes mencionado incluye las obligaciones de atención a solicitudes de acceso a la información que se formulen al amparo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato (LTAIPEG). Asimismo, la información que por ley o en virtud de algún Convenio celebrado por alguna de **LAS PARTES** se encuentre clasificada como RESERVADA o CONFIDENCIAL de acuerdo a las causales previstas en la LGTAIP, en la LFTAIP y en la LTAIPEG, no podrá ser revelada entre **LAS PARTES** de este instrumento atendiendo a las consideraciones expresadas en las reservas legales.

“**LAS PARTES**” se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cada una de ellas sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio. Asimismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto bajo el permiso previo y por escrito de la contraparte. Toda información propietaria documental transferida de una de “**LAS PARTES**” a la otra en consecuencia del Convenio y que se desee ampliar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por la parte que transmite como tal, por medio de un sello o marca en el documento transferido que así lo indique. La parte receptora mantendrá tal información propietaria en confidencia durante el periodo de la vigencia del Convenio.

La información propietaria o confidencial estará sujeta a la protección de esta cláusula salvo que:

1. Sea información que al tiempo de su revelación a la parte receptora, estuviera ya en el dominio público sin culpa de la parte receptora.
2. Sea información que después de su revelación a la parte receptora, pase por el dominio público sin culpa de la parte receptora.

3. Sea información que la parte receptora legítimamente adquirió de una tercera parte sin restricciones sobre su uso y/o sobre su revelación.
4. Sea información que la parte receptora pueda demostrar por medio de registros escritos que la desarrollo independiente de la parte transmisora, o que.
5. Sea información que se revele en respuesta a un requerimiento legal, siempre y cuando la parte requerida notifique urgentemente a la otra parte de tal requerimiento y que ambas partes cooperen para legítimamente minimizar tal revelación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula, la parte que se considere afectada estará facultada para dar por terminado en cualquier momento el presente **CONVENIO**.

De las modificaciones

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de ambas Partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o de la fecha que acuerden **LAS PARTES** en el convenio modificatorio respectivo, en el entendido de que tales modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar y/o coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Cualquier punto que modifique o aclare los términos del presente convenio, así como la celebración de cláusulas adicionales, deberá constar por escrito y deberán estar firmadas y autorizadas por **LAS PARTES**.

De los anexos

DÉCIMA TERCERA. - Las **PARTES** acuerdan que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto del presente instrumento y los que tengan relación directa al contenido de este convenio, no son apócrifos y son parte integral del mismo, conformando parte de este acto jurídico para todos los efectos legales y dotados con toda la fuerza y alcance legales al ser parte integral de este instrumento.

De las controversias y jurisdicción

DÉCIMA CUARTA.- Para interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las **PARTES** aceptan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que les corresponden por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Las **PARTES** enterados plenamente del contenido alcance y fuerza legales del presente convenio lo firman de conformidad, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día **XX** de **XXXXXXXXXXXX** del **2022**, y manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad y en consecuencia de lo anterior, estampan sus firmas al margen y al calce del presente.

FIRMAS

Por "LA EMPRESA"

Por "COFOCE"

C. REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

RESPONSABLE DE AUTORIZACION
Y SEGUIMIENTO_____
DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION_____
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y
CERTIFICACIONES INTERNACIONALES

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

CONSULTOR EN CERTIFICACIONES PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN COFOCE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION Y APORTACION DE RECURSOS ECONOMICOS QUE CELEBRAN XXXXXXXXXXXX COMO "LA EMPRESA" Y LA COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, "COFOCE", DE FECHA XXXXX DEL 2022.

ANEXO V: FORMATO NO CONFLICTO DE INTERESES

(Municipio), Guanajuato, a --- de ---- del año 2022.

LIC. LUIS ERNESTO ROJAS ÁVILA,
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINADORA
DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Ref. Se realizan manifestaciones.

Por medio de la presente, me es grato enviarle un cordial saludo y aprovechar la ocasión para informar, de acuerdo con lo solicitado, que ***Bajo Protesta de Decir Verdad***, NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que la formalización del Convenio de Colaboración que tiene por objeto definir los términos para la colaboración de mi representada para con **COFOCE** para recibir el **APOYO SOLICITADO**, NO actualiza un conflicto de interés de ninguna naturaleza.

Por lo anterior, en representación de la persona (moral o física) ----- deslindo de toda responsabilidad administrativa y/o de cualquier naturaleza, a cualquier servidor público de **COFOCE**, que intervenga en la celebración del instrumento jurídico en comento, relacionado con la actualización de cualquier tipo de conflicto de interés, con motivo de la colaboración y aportación de recursos que ha de formalizarse.

Sin más por el momento, reitero las seguridades de mi más atenta consideración, quedando pendiente de la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA]

ANEXOS COMPONENTE B. Competitividad

ANEXO I-A: SOLICITUD DE APOYO PERSONAS MORALES

[ESCRITO DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] 2022.

SOLICITUD DE APOYO.

Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior.
Coordinadora de Fomento al Comercio
Exterior del Estado de Guanajuato

El que suscribe, _____ (NOMBRE DEL RL) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, con registro Federal de Contribuyentes _____ (RFC DE LA EMPRESA) _____, con domicilio fiscal el ubicado en: (indicar CALLE, No, COLONIA, MUNICIPIO, EDO. y C.P) y domicilio en el Estado de Guanajuato en (CALLE, No, COLONIA, MUNICIPIO, y C.P del domicilio dado de alta ante el SAT y en caso de ser igual al anterior eliminar este apartado); personalidad que acredito mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasado ante la fe del Notaria Pública Número _____, del Lic. [NOMBRE DEL NOTARIO], _____, instrumento notarial que se acompaña como anexo al presente escrito en copia, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente escrito, el ubicado en: _____, Municipio, _____ C.P _____, teléfono (47_) _____, correo electrónico: _____@_____.

- I. A través del presente medio informo a la COFOCE que con el objetivo de implementar mejoras a la competitividad en las estrategias y planes de exportación de nuestros productos y/o servicios, mi representada ha invertido en gastos aplicables a **[Marcar con una X según sea el caso]:**

IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	
---	--

FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS INTERNACIONALES:	
---	--

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2022.

- II. Informo que la cantidad de empleados¹ al cierre del año 2021 fue de: _____.

En cumplimiento a la transparencia, compartimos que estas estrategias de mejora las llevaremos a cabo con el despacho **[Razón Social del Proveedor de Servicios]**, lo anterior con el fin de cumplir con tareas encaminadas a fortalecer y sustentar nuestras actividades de internacionalización teniendo como prioridad estar a la par de la competitividad internacional, aportando a la conformación de un padrón exportador sustentable.

Asimismo, y en cumplimiento a las *Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2022*, me es grato permitirme solicitar apoyo económico y acompañamiento de la COFOCE, para llevar a cabo diversos procesos de profesionalización enfocadas en la competitividad de las actividades de comercio exterior y derecho corporativo de mi representada.

Por medio del presente señalo que es de mi conocimiento que el Trámite es gratuito y se realiza de manera directa con la COFOCE.

En espera de contar con el apoyo a esta petición me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

¹ El número de trabajadores deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.

ANEXO I-B: SOLICITUD DE APOYO PERSONAS FISICAS

[ESCRITO DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE]

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] 2022.

SOLICITUD DE APOYO.

Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior.
Coordinadora de Fomento al Comercio
Exterior del Estado de Guanajuato

El que suscribe, _____ (NOMBRE DEL SOLICITANTE) _____, en mi carácter de persona física y con nombre comercial _____, con registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio fiscal el ubicado en: (indicar CALLE, No, COLONIA, MUNICIPIO, EDO. y C.P) y domicilio en el Estado de Guanajuato en (CALLE, No, COLONIA, MUNICIPIO y C.P del domicilio dado de alta ante el SAT y en caso de ser igual al anterior eliminar este apartado); señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente escrito, el ubicado en: __ CALLE, No, COLONIA, MUNICIPIO y C.P teléfono 52 (47_) _____, correo electrónico: _____@_____.

- I. A través del presente medio informo a la COFOCE que con el objetivo de implementar mejoras a la competitividad en las estrategias y planes de exportación de nuestros productos y/o servicios, mi representada ha invertido en gastos aplicables a **[Marcar con una X según sea el caso]:**

IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	
--	--

FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS INTERNACIONALES:	
--	--

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2022.

- II. Informo que la cantidad de empleados² al cierre del año 2021 fue de: _____.

En cumplimiento a la transparencia, compartimos que estas estrategias de mejora las llevaremos a cabo con el despacho **[Razón Social del Proveedor de Servicios]**, lo anterior con el fin de cumplir con tareas encaminadas a fortalecer y sustentar nuestras actividades de internacionalización teniendo como prioridad estar a la par de la competitividad internacional, aportando a la conformación de un padrón exportador sustentable.

Asimismo, y en cumplimiento a las *Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2022*, me es grato permitirme solicitar apoyo económico y acompañamiento de la COFOCE, para llevar a cabo diversos procesos de profesionalización enfocadas en la competitividad de las actividades de comercio exterior y derecho corporativo de mi representada.

Por medio del presente señalo que es de mi conocimiento que el Trámite es gratuito y se realiza de manera directa con la COFOCE.

En espera de contar con el apoyo a esta petición me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE/PERSONA FÍSICA]

² El número de trabajadores deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.

ANEXO II: CARTA DE ACEPTACIÓN

Silao, Guanajuato a [DIA] de [MES] del 2022.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA
NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIADA

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que una vez que ha sido revisada su Solicitud de apoyo económico y acompañamiento para llevar a cabo el proceso de profesionalización en materia de comercio exterior para **eleva la competitividad exportadora de su empresa**, le informamos que dicha solicitud ha sido analizada y aprobada por el Comité de Apoyos de la COFOCE, en su sesión respectiva considerando a su Empresa como beneficiada conforme a las **Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2022**.

El apoyo económico consistente en la aportación de recursos económicos con un monto de

\$CANTIDAD EN NUMERO
(CANTIDAD EN LETRA pesos 00/100 M.N.),

Para [Indicar según sea el caso]:

**IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR,
FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y
CONTRATOS INTERNACIONALES**

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2022, de su representada en los términos y condiciones del programa respectivo, así como sujeto al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, las que serán referidas en la Carta Compromiso que suscriba a nombre de su representada.

PROCESO A SEGUIR:

- a) Presentación de la Carta Compromiso en original, suscrita por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la Empresa Beneficiada, que contiene la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de la empresa con relación al apoyo y la aportación de recursos por parte de la COFOCE
- b) Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como Apoyo a la Empresa beneficiada.
- c) Entregar a la COFOCE el CFDI que contenga el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto publique en el Portal del SAT respecto a la aplicación del apoyo recibido.

Sin más por el momento me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR

ANEXO III-A: CARTA COMPROMISO PERSONAS MORALES

[CARTA DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA BENEFICIADA]

ASUNTO: CARTA COMPROMISO

TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COFOCE
P R E S E N T E

[NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL], en mi carácter de [REPRESENTANTE LEGAL] de [NOMBRE O RAZON SOCIAL], personalidad acreditada a través de la Escritura Pública número [NUMERO] de fecha [DIA] del mes de [MES] del año [AÑO], otorgada ante la Fe del Notario Público número [NUMERO], Lic. [NOMBRE DEL NOTARIO], de la ciudad de [CIUDAD], facultades las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesto no me han sido limitadas, modificadas ni revocadas; con Registro Federal de Contribuyentes [RFC DE LA EMPRESA], respecto del cual se anexa copia, señalando como domicilio para los efectos de la presente carta compromiso y solicitud apoyo el ubicado en [DOMICILIO DE LA EMPRESA BENEFICIADA, CALLE, NUMERO, COL. MUNICIPIO, EDO Y C.P.], al respecto manifiesto.

Que en los términos de la carta de otorgamiento de apoyo de fecha [FECHA DE CARTA DE ACEPTACION DE APOYO] emitida por la **Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior** donde se ha comunicado a mi representada el apoyo y la aportación de recursos económicos por los montos económicos establecidos en el **Programa COMERCIO & EXPORTACION 4.0 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, para destinarlos a los Conceptos de Apoyo establecidos en tales Reglas en beneficio de mi representada, los cuales se aceptan de conformidad y tomando en consideración que el costo de dicha implementación equivale a la cantidad de [MONTO DE IMPLEMENTACIÓN EN NUMERO SIN INCLUIR IVA] [MONTO DE IMPLEMENTACIÓN EN LETRA Pesos 00/100 M.N.] y para ser sujeta y recibir el apoyo y aportación de recursos económicos.

De acuerdo a lo anterior, mi representada se obliga, con la COFOCE y se compromete a que dicho apoyo se regule de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones establecidas en el presente documento, y a cumplir con los compromisos y obligaciones siguientes:

1. Mi representada acepta en conformidad a las presentes **Reglas de Operación del Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2022**, los recursos económicos autorizados por COFOCE por la cantidad de [INDICAR MONTO APROBADO EN NUMERO] (INDICAR MONTO APROBADO EN LETRA Pesos __/100 M.N.)
2. Para la comprobación de la aplicación de los recursos objeto de apoyo, mi representada entregará a la COFOCE como comprobantes o entregables los siguientes:
 - a) CFDI equivalente al monto del apoyo con las especificaciones que a efecto se señalen, de conformidad con la normatividad señalada por el SAT;
 - b) Documentos establecidos en conformidad con los requisitos enunciados en el Componente B Competitividad.
 - c) Entregar a la COFOCE el CFDI que contenga el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto publique en el Portal del SAT respecto a la aplicación del apoyo recibido.
 - d) Oficio no conflicto de intereses Anexo IV del Componente B.
3. La COFOCE realizará la aportación que corresponda, una vez que mi representada, realice y compruebe el pago o los pagos correspondientes al Proveedor de servicios por el monto total del

porcentaje de la aportación que le corresponda, compruebe y remita a la COFOCE, facilitándole los entregables establecidos en el punto anterior y los demás requeridos por la COFOCE, por lo cual si mi representada no cumple con ello, la COFOCE no estará obligada de ninguna forma a realizar aportación alguna a favor de mi empresa.

4. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta carta compromiso a cargo de mi representada, ésta se obliga a devolver a COFOCE el total o la parte proporcional que resulte de los recursos económicos aportados por ésta, respecto de los cuales no haya comprobado su aplicación para el objeto y fines de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los puntos anteriores y deberá incluir el pago que resulte de multiplicar la tasa CETES a 28 días del día en que se notifique el incumplimiento más tres puntos, por el importe resultante de dicho incumplimiento, la devolución deberá realizarse dentro de un término que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de que se notifique a mi empresa el incumplimiento de sus obligaciones.
5. Que la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior de COFOCE podrá supervisar los compromisos adquiridos sujetos de apoyo, por lo que mi representada deberá facilitar la revisión y verificación documental que se le solicite.
6. Que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, cartas, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto de la presente sean verídicas y confiables ya que conformarán parte del proceso del otorgamiento del apoyo citado para todos los efectos y alcances legales al ser parte integral del expediente de mi representada.

De igual manera mi representada será responsable si algún o algunos de los documentos referidos en el párrafo anterior resultan apócrifos, teniendo la facultad la COFOCE para ejercer inmediatamente las acciones legales correspondientes.

7. Para interpretación y cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la presente por parte de mi representada y así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, mi representada acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que le pudiesen corresponder por razón de su domicilios presentes o futuros.

Sin otro particular, reitero con este motivo las seguridades de mi consideración distinguida.

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] del año 2022.

A T E N T A M E N T E

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO III-B: CARTA COMPROMISO PERSONAS FISICAS

[CARTA DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA BENEFICIADA]

ASUNTO: CARTA COMPROMISO

TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COFOCE
P R E S E N T E

[NOMBRE DE LA PERSONA FISICA], en mi carácter de persona física y con nombre comercial [NOMBRE] con Registro Federal de Contribuyentes [RFC DE LA PERSONA FISICA], respecto del cual se anexa copia, señalando como domicilio para los efectos de la presente carta compromiso y solicitud de apoyo el ubicado en [DOMICILIO DE LA EMPRESA BENEFICIADA, CALLE, NUMERO, COL. MUNICIPIO, EDO. Y C.P.], al respecto manifiesto.

Que en los términos de la carta de otorgamiento de apoyo de fecha [FECHA DE CARTA DE ACEPTACION DE APOYO] emitida por la **Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior** donde se ha comunicado a mi representada el apoyo y la aportación de recursos económicos por los montos económicos establecidos en el **Programa COMERCIO & EXPORTACION 4.0 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, para destinarlos a los Conceptos de Apoyo establecidos en tales Reglas en beneficio de mi representada, los cuales se aceptan de conformidad y tomando en consideración que el costo de dicha implementación equivale a la cantidad de [MONTO DE IMPLEMENTACIÓN EN NUMERO, SIN INCLUIR IVA] [MONTO DE IMPLEMENTACIÓN EN LETRA Pesos 00/100 M.N.] y para ser sujeta y recibir el apoyo y aportación de recursos económicos.

De acuerdo a lo anterior, mi representada se obliga, con la COFOCE y se compromete a que dicho apoyo se regule de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones establecidas en el presente documento, y a cumplir con los compromisos y obligaciones siguientes:

1. Mi representada acepta en conformidad a las presentes **Reglas de Operación del Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2022**, los recursos económicos autorizados por COFOCE por la cantidad de [INDICAR MONTO APROBADO EN NUMERO] (INDICAR MONTO APROBADO EN LETRA Pesos __/100 M.N.)
2. Para la comprobación de la aplicación de los recursos objeto de apoyo, mi representada entregará a la COFOCE como comprobantes o entregables los siguientes:
 - a) CFDI equivalente al monto del apoyo con las especificaciones que a efecto se señalen, de conformidad con la normatividad señalada por el SAT;
 - b) Documentos establecidos en conformidad con los requisitos enunciados en el Componente B Competitividad.
 - c) Entregar a la COFOCE el CFDI que contenga el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto publique en el Portal del SAT respecto a la aplicación del apoyo recibido.
 - d) Oficio de no conflicto de intereses Anexo IV del Componente B
3. La COFOCE realizará la aportación que corresponda, una vez que mi representada, realice y compruebe el pago o los pagos correspondientes al Proveedor de servicios por el monto total del porcentaje de la aportación que le corresponda, compruebe y remita a la COFOCE, facilitándole los entregables establecidos en el punto anterior y los demás requeridos por la COFOCE, por lo cual si

mi representada no cumple con ello, la COFOCE no estará obligada de ninguna forma a realizar aportación alguna a favor de mi empresa.

4. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta carta compromiso a cargo de mi representada, ésta se obliga a devolver a COFOCE el total o la parte proporcional que resulte de los recursos económicos aportados por ésta, respecto de los cuales no haya comprobado su aplicación para el objeto y fines de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los puntos anteriores y deberá incluir el pago que resulte de multiplicar la tasa CETES a 28 días del día en que se notifique el incumplimiento más tres puntos, por el importe resultante de dicho incumplimiento, la devolución deberá realizarse dentro de un término que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de que se notifique a mi empresa el incumplimiento de sus obligaciones.
5. Que la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior de COFOCE podrá supervisar los compromisos adquiridos sujetos de apoyo, por lo que mi representada deberá facilitar la revisión y verificación documental que se le solicite.
6. Que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, cartas, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto de la presente sean verídicas y confiables ya que conformarán parte del proceso del otorgamiento del apoyo citado para todos los efectos y alcances legales al ser parte integral del expediente de mi representada.

De igual manera mi representada será responsable si algún o algunos de los documentos referidos en el párrafo anterior resultan apócrifos, teniendo la facultad la COFOCE para ejercer inmediatamente las acciones legales correspondientes.

7. Para interpretación y cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la presente por parte de mi representada y así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, mi representada acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que le pudiesen corresponder por razón de su domicilios presentes o futuros.

Sin otro particular, reitero con este motivo las seguridades de mi consideración distinguida.

[LUGAR], Guanajuato a [DÍA] de [MES] del año 2022.

A T E N T A M E N T E

[FIRMA]

[NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA]

ANEXO IV: FORMATO NO CONFLICTO DE INTERESES

(Municipio), Guanajuato, a --- de ---- del año 2022.

LIC. LUIS ERNESTO ROJAS ÁVILA,
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINADORA
DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Ref. Se realizan manifestaciones.

Por medio de la presente, me es grato enviarle un cordial saludo y aprovechar la ocasión para informar, de acuerdo con lo solicitado, que ***Bajo Protesta de Decir Verdad***, NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que la formalización del Convenio de Colaboración que tiene por objeto definir los términos para la colaboración de mi representada para con **COFOCE** para recibir el **APOYO SOLICITADO**, NO actualiza un conflicto de interés de ninguna naturaleza.

Por lo anterior, en representación de la persona (moral o física) ----- deslindo de toda responsabilidad administrativa y/o de cualquier naturaleza, a cualquier servidor público de **COFOCE**, que intervenga en la celebración del instrumento jurídico en comento, relacionado con la actualización de cualquier tipo de conflicto de interés, con motivo de la colaboración y aportación de recursos que ha de formalizarse.

Sin más por el momento, reitero las seguridades de mi más atenta consideración, quedando pendiente de la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA]

ANEXOS COMPONENTE C. CrossBorder eCommerce

ANEXO I: SOLICITUD DE APOYO (CROSSBORDER ECOMMERCE)

[ESCRITO DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE]

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] 2022.

Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior.
Coordinadora de Fomento al Comercio
Exterior del Estado de Guanajuato [COFOCE]

El que suscribe:

(INDICAR NOMBRE DE LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)

Con Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio Fiscal: CALLE, No. COLONIA, MUNICIPIO, ESTADO Y C.P.Domicilio en el Estado de Guanajuato: ESPECIFICAR SI ES DIFERENTE AL FISCAL (CALLE, No. COLONIA, MUNICIPIO Y C.P.)Domicilio para oír y recibir notificaciones: CALLE, No. COLONIA, MUNICIPIO, ESTADO Y C.P.

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

**Llenar solo si eres persona Moral*En mi carácter de Representante Legal: NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Personalidad que acredito mediante Escritura Pública número (PODER): _____ de Fecha: _____

Pasado ante la fe de la Notaria Pública No. _____ del Lic. _____ NOMBRE DEL NOTARIO _____

A través del presente medio informo a la COFOCE que con el objetivo de implementar mejoras en las estrategias enfocadas al Crossborder eCommerce, me permito solicitar apoyo económico para llevar a cabo la estrategia mencionada, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2022. **(Marcar la opción con una X):**

Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder eCommerce.	
--	--

Informo que la cantidad de empleados³ al cierre del año 2021 fue de: _____.

En cumplimiento a la transparencia, compartimos que estas estrategias de mejora las llevaremos a cabo con el consultor:

[INDICAR RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS]**[INDICAR NOMBRE COMERCIAL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS]**

Lo anterior con el fin de cumplir con tareas encaminadas a fortalecer y sustentar nuestras actividades de internacionalización teniendo como prioridad estar a la par de la competitividad internacional, aportando con nuevos canales de exportación para incrementar o diversificar mercados.

Asimismo, y en cumplimiento a las *Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0* para el ejercicio fiscal 2022, me es grato permitirme solicitar acompañamiento de la COFOCE, para llevar a cabo diversas estrategias que coadyuven al fortalecimiento para la Exportación por medio de Estrategias de Crossborder eCommerce y/o Transformación Digital.

³ El número de trabajadores deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.

[ESCRITO DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE]

Manifiesto además, que es de mi conocimiento que el Trámite es gratuito y se realiza de manera directa con la COFOCE.

En espera de contar con el apoyo a esta petición me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA]

ANEXO II: CARTA DE ACEPTACION DE APOYO (CROSSBORDER ECOMMERCE)

Silao, Guanajuato a [DIA] de [MES] del 2022.

CARTA DE ACEPTACION DEL APOYO

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA]
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA BENEFICIADA**

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que una vez que ha sido revisada su Solicitud de apoyo económico y acompañamiento para llevar a cabo diversas estrategias que coadyuven al fortalecimiento para la Exportación por medio de Estrategias de Crossborder eCommerce y/o Propiedades Digitales, le informamos que dicha solicitud ha sido analizada y aprobada por el Comité de Apoyos de la COFOCE, en su sesión respectiva considerando a su Empresa como beneficiada conforme a las **Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2022**.

El apoyo citado consistirá en el acompañamiento durante su proceso de mejora, así como el apoyo económico consistente en la aportación de recursos económicos con un monto de hasta:

\$CANTIDAD EN NÚMERO
(CANTIDAD EN LETRA pesos 00/100 M.N.)

Para: **Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder eCommerce.**

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2022, de su representada en los términos y condiciones del programa respectivo, así como sujeto al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, las que serán referidas en la Carta Compromiso que suscriba a nombre de su representada.

PROCESO A SEGUIR:

- a) Presentación de la Carta Compromiso en original, suscrita por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la Empresa Beneficiada, que contiene la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de la empresa con relación al apoyo y la aportación de recursos por parte de la COFOCE
- b) Factura o CFDI del Proveedor de Servicios a nombre de la Empresa Beneficiada
- c) Comprobante del pago del importe por parte de la Empresa Beneficiada al Proveedor de servicios por el Concepto del apoyo aplicable.
- d) Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como Apoyo a la Empresa beneficiada.
- e) Entregar a la COFOCE el CFDI que contenga el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto publique en el Portal del SAT respecto a la aplicación del apoyo recibido.

Sin más por el momento me despido, enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR

C.C.P. Titular de la Dirección Financiera y de Administración, COFOCE.

ANEXO III: CARTA COMPROMISO (CROSSBORDER ECOMMERCE)**[CARTA DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA BENEFICIADA]****ASUNTO: CARTA COMPROMISO****TITULAR GENERAL DE LA DIRECCION DE COFOCE
P R E S E N T E**

El que suscribe:

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL], en mi carácter de Representante Legal de **[RAZON SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA FISICA]** con Registro Federal de Contribuyentes **[RFC DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FISICA]** respecto del cual se anexa copia, señalando como domicilio para los efectos de la presente carta compromiso y solicitud apoyo el ubicado en **[DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA CALLE, No. COLONIA, MUNICIPIO, EDO. Y CP]**.

** Llenar solo si eres persona Moral*

Acreditando mi personalidad como Representante Legal a través de la Escritura Pública número **[NUMERO]** de fecha **[DIA]** del mes de **[MES]** del año **[AÑO]**, otorgada ante la Fe del Notario Público número **[NUMERO]**, Lic. **[NOMBRE DEL NOTARIO]**, de la ciudad de **[CIUDAD]**, facultades las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesto no me han sido limitadas, modificadas ni revocadas.

Al respecto manifiesto:

Que en los términos de la carta de aceptación de apoyo de fecha **[FECHA DE CARTA DE ACEPTACION DE APOYO]** emitida por la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior donde se ha comunicado a mi representada el apoyo y la aportación de recursos económicos por los montos económicos establecidos en el Programa **"Comercio & Exportación 4.0" 2022**, para destinarlos a los Conceptos de Apoyo establecidos en tales Reglas en beneficio de mi representada, los cuales se aceptan de conformidad y tomando en consideración que el costo de dicha implementación equivale a la cantidad de **[MONTO DE IMPLEMENTACIÓN EN NUMERO, sin considerar IVA] [MONTO DE IMPLEMENTACION EN LETRA Pesos 00/100 M.N.]** y para ser sujeta y recibir el apoyo y aportación de recursos económicos.

De acuerdo a lo anterior, mi representada se obliga con la COFOCE, a que dicho apoyo se regule de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones establecidas en el presente documento, y a cumplir con los compromisos y obligaciones siguientes:

1. Mi representada acepta en conformidad a las presentes **Reglas de Operación del Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2022**, los recursos económicos autorizados por COFOCE por la cantidad de **[INDICAR MONTO APROBADO EN NUMERO] [INDICAR MONTO APROBADO EN LETRA Pesos __/100 M.N.]**

2. Para la comprobación de la aplicación de los recursos objeto de apoyo, mi representada entregará a la COFOCE como comprobantes o entregables los siguientes:

- a) Factura o CFDI del Proveedor de Servicios a nombre de la Empresa Beneficiada
- b) Comprobante del pago del importe por parte de la Empresa Beneficiada al Proveedor de servicios por el Concepto del apoyo aplicable.
- c) Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como Apoyo a la Empresa beneficiada.
- d) Evidencia de entrega del servicio conforme a lo señalado en el componente C de las presentes Reglas de Operación respecto al servicio contratado como empresa beneficiada. De acuerdo con las acciones definidas en el plan de trabajo autorizado.
- e) Oficio de no conflicto de intereses Anexo IV del Componente C.

[CARTA DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA BENEFICIADA]

3. La COFOCE realizará la aportación que corresponda, una vez que mi representada realice y compruebe el pago o los pagos correspondientes al Proveedor de servicios por el monto total del porcentaje de la aportación que le corresponda y compruebe y remita a la COFOCE facilitándole los entregables establecidos en el punto anterior y los demás requerido en las presentes Reglas, por lo cual si mi representada no cumple con ello, la COFOCE no estará obligada de ninguna forma a realizar aportación alguna a favor de mi empresa.

4. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta carta compromiso a cargo de mi representada, ésta se obliga a devolver a COFOCE el total o la parte proporcional que resulte de los recursos económicos aportados por ésta, respecto de los cuales no haya comprobado su aplicación para el objeto y fines de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los puntos anteriores y deberá incluir el pago que resulte de multiplicar la tasa CETES a 28 días del día en que se notifique el incumplimiento más tres puntos, por el importe resultante de dicho incumplimiento, la devolución deberá realizarse dentro de un término que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de que se notifique a mi empresa el incumplimiento de sus obligaciones.

5. Que la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior de COFOCE, podrá supervisar el avance de la estrategia sujeta de apoyo, por lo que mi representada deberá facilitar la revisión y verificación documental que se le solicite.

6. Que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, cartas, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto de la presente sean verídicas y confiables ya que conformarán parte del proceso del otorgamiento del apoyo citado para todos los efectos y alcances legales al ser parte integral del expediente de mi representada. De igual manera mi representada será responsable si algún o algunos de los documentos referidos en el párrafo anterior resultan apócrifos, teniendo la facultad la COFOCE para ejercer inmediatamente las acciones legales correspondientes.

7. Mi representada acepta que en ningún momento la COFOCE es responsable de los resultados, pagos y/o remanentes, servicios y/o cualquier otra contraprestación e incumplimiento resultante por relaciones comerciales entre la empresa que represento y los Prestadores de Servicios (agencia y/o despacho) contratados, renunciando a cualquier reclamación o acción legal en contra de la COFOCE

8. De acuerdo a los requerimientos de la estrategia seleccionada, mi representada se compromete a contar con todas las normatividades necesarias para contar con un producto y/o servicio exportable para penetrar en mercados extranjeros, así como un inventario que tenga la capacidad de satisfacer la demanda que el mercado destino requiera.

9. Para interpretación y cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la presente por parte de mi representada y así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, mi representada acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que le pudiesen corresponder por razón de su domicilios presentes o futuros.

Sin otro particular, reitero con este motivo las seguridades de mi consideración distinguida.

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] del año 2022.

A T E N T A M E N T E

**[FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA]
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO IV: FORMATO NO CONFLICTO DE INTERESES

(Municipio), Guanajuato, a --- de ---- del año 2022.

LIC. LUIS ERNESTO ROJAS ÁVILA,
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINADORA
DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Ref. Se realizan manifestaciones.

Por medio de la presente, me es grato enviarle un cordial saludo y aprovechar la ocasión para informar, de acuerdo con lo solicitado, que, ***Bajo Protesta de Decir Verdad***, NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que la formalización del Convenio de Colaboración que tiene por objeto definir los términos para la colaboración de mi representada para con **COFOCE** para recibir el **APOYO SOLICITADO**, NO actualiza un conflicto de interés de ninguna naturaleza.

Por lo anterior, en representación de la persona (moral o física) ----- deslindo de toda responsabilidad administrativa y/o de cualquier naturaleza, a cualquier servidor público de **COFOCE**, que intervenga en la celebración del instrumento jurídico en comento, relacionado con la actualización de cualquier tipo de conflicto de interés, con motivo de la colaboración y aportación de recursos que ha de formalizarse.

Sin más por el momento, reitero las seguridades de mi más atenta consideración, quedando pendiente de la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA]

ANEXO V: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	ID: 1012 - E020.F1 - Contribuir al impulso de la economía mediante el fortalecimiento de la comercialización de productos guanajuatenses en los mercados internacionales.	ID: 2125 Clave: E020.F1.I00092 - Participación porcentual en las exportaciones totales de entidades federativas. ID: 10258 Clave: E020.F1.I07407 - Aportación del PIB terciario al total nacional	ID: 47037 Clave: I00092. MV.A - Exportaciones de mercancías por entidad federativa.	ID: 4763 Clave: E020.F1.S01 - Los Tratados Internacionales de Comercio Exterior se mantienen y son implementados favorablemente.
Propósito	ID: 1013 - E020.P1 - Las empresas exportadoras acceden a herramientas y esquemas que potencialicen la exportación de productos y servicios guanajuatenses ante la nueva dinámica internacional.	ID: 2135 Clave: E020.P1.I00335 - Porcentaje de las exportaciones de las empresas atendidas respecto a las exportaciones totales de Guanajuato sin fabricantes de automóviles. ID: 2136 Clave: E020.P1.I00336 - Porcentaje de empresas exportadoras atendidas que mantienen la denominación de empresas exportadoras permanentes	ID: 1687 Clave: I00335. MV.A - Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE.	ID: 830 Clave: E020.P1.S01 - Las condiciones macroeconómicas y el comercio digital se mantienen estables.
Componente	ID: 1381 - COFOCE - E020.C01 - Capacitaciones y asesorías en certificaciones internacionales e innovación brindadas a empresas guanajuatenses para su internacionalización.	ID: 1191 Clave: E020.C01.I00799 - Porcentaje de empresas preparadas en su oferta exportadora ID: 2539 Clave: E020.C01.I01148 - Porcentaje de empresarios y personal capacitados en cursos, foros y seminarios de comercio exterior para promover exportaciones ID: 13163 Clave: E020.C01.I09533 - Porcentaje de empresas competitivas globales con respecto a las empresas potenciales	ID: 783 Clave: I00799. MV.A - Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE.	ID: 782 Clave: E020.C01.S01 - Los exportadores cuentan con el conocimiento de los trámites y procedimientos para llevarla a cabo las exportaciones.
	ID: 1382 - COFOCE - E020.C02 - Estrategias de promoción y comercialización brindadas para la internacionalización de empresas.	ID: 1192 Clave: E020.C02.I00800 - Porcentaje de participación de las exportaciones de las empresas atendidas por el área de promoción en las exportaciones totales de Guanajuato.	ID: 784 Clave: I00800. MV.A - Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE.	ID: 1053 Clave: E020.C02.S01 - Las empresas hacen uso de las diferentes canales e instrumentos diseñados y aplican los conocimientos adquiridos en la capacitación para su internacionalización.
	ID: 1383 - COFOCE - E020.C03 - Servicios técnicos en comercio exterior brindados a MIPYMES	ID: 1193 Clave: E020.C03.I00801 - Tasa de variación de empresas profesionalizadas en temas de derecho corporativo legal, comercio exterior fiscal y logístico, así como en temas de adecuación de productos y/o servicios a la demanda internacional. ID: 2540 Clave: E020.C03.I01149 - Porcentaje de productos o servicios adaptados a la demanda internacional ID: 13162 Clave: E020.C03.I09532 - Tasa e incremento de las empresas atendidas a través de comercio transfronterizo	ID: 785 Clave: I00801. MV.A - Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE	ID: 1054 Clave: E020.C03.S01 - Las empresas hacen uso de los instrumentos de inteligencia para sus negociaciones en el mercado internacional, realizan adecuaciones a su oferta exportable para ingresar a él, y aplican los conocimientos adquiridos en la capacitación y cultura de internacionalización.
	ID: 1170 - E020.C01.P0419 Formación de la cultura de comercio exterior e internacionalización de las PyMES exportadoras y con potencial exportador del Estado Guanajuato.	ID: 2974 Clave: E020.C01.P0419.I01490 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 43045 Clave: I01490. MV.A - Avance de Metas Institucionales	ID: 1783 Clave: E020.C01.P0419.S01 - La constante evolución del mercado internacional tiene repercusión directa en el tipo de conocimiento al que deben acceder las empresas exportadora y potencialmente exportadoras del estado.
Actividad	ID: 1171 - E020.C02.P0420 Promoción para la Exportación e Internacionalización. ID: 1173 - E020.C02.Q0055 Impulso a tu empresa en el extranjero ID: 3595 - E020.C02.Q3045 Fomento de nuevas capacidades para las PyMES exportadoras.	ID: 2976 Clave: E020.C02.P0420.I01492 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	ID: 43063 Clave: I01492. MV.A - Avance de Metas Institucionales.	ID: 1784 Clave: E020.C02.P0420.S01 - Las estrategias y localización de los principales eventos para promoción internacional de la oferta guanajuatense se mantienen. ID: 1786 Clave: E020.C02.Q0055.S01 - Las principales ferias internacionales para la promoción de los productos guanajuatense se mantienen, al igual que la demanda de compradores internacionales. ID: 6718 Clave: E020.C02.Q3045.S01 - Las empresas exportadoras están dispuestas a innovar o transformar sus procesos de comercialización ID: 1785 Clave: E020.C03.P0421.S01 - La necesidad de fortalecer sus competencias, apoyando y enfocando los esfuerzos de las empresas a los requerimientos y demandas de los mercados internacionales.
	ID: 1172 - E020.C03.P0421 Prestación de servicios integrales para fomentar y/o consolidar exportación de las Empresas del Estado.	ID: 2978 Clave: E020.C03.P0421.I01494 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	ID: 43081 Clave: I01494. MV.A - Avance de Metas Institucionales.	

LUIS ERNESTO ROJAS AVILA, Titular de la Dirección General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior (COFOCE), con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; en el Decreto de Creación número 10 de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 08 de mayo de 1992; 29 anexo 12 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies, 78, septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren el nombramiento como Director General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de fecha 26 de septiembre de 2018 suscrito por el C. Gobernador del Estado de acuerdo al art. 67 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, 3, 4, 19 fracciones I, VI VII, VIII, XIV, XVI y XVII, 22 I, II, III, V VI y XV y 25 I, II, V, VII, VIII y XV del Decreto Gubernativo Número 272 donde se reestructura la organización interna de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 112, segunda parte con fecha 14 de julio del 2006 y artículo 10 Reglamento Interior vigente de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, establecido en el decreto gubernativo número 174 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 183, segunda parte con fecha 15 de noviembre de 2016, y en el acuerdo efectuado en la tercera sesión ordinaria de fecha 04 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno del Consejo Directivo de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, en el Programa de Gobierno considera incrementar y diversificar el desarrollo exportador del Estado con productos de alta calidad y valor agregado, con la estrategia de Promoción y Diversificación de la Oferta Exportable de Guanajuato.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Que el estado de Guanajuato:

- Se coloca como 6° estado exportador de México y como el 1° no fronterizo
- Actualmente existen 272,474 unidades económicas ubicadas en el Estado de Guanajuato, de las cuales 4,000 empresas cuentan con potencial de invertir en el comercio internacional.

- Más de 1,000 empresas reportaron exportaciones con ventas de 20,004 mdd; de acuerdo con la clasificación de número de empleos, 37% son pequeñas, 29% son medianas, 20% son microempresas y solo el 14% son grandes. Sin embargo, la estructura de la participación en las exportaciones lo dominan las empresas grandes con un 75% de participación (cierre 2020).
- Nuestros productos han llegado a 132 países del todo el mundo, predominando Estado Unidos con un 82%, seguido de Canadá con un 5% y Colombia y Alemania 2%. Treinta y tres de los municipios del estado de Guanajuato han logrado exportar.
- Que en materia de apoyos gubernamentales las empresas exportadoras de Guanajuato solo cuentan con los apoyos del Estado para continuar su consolidación, exploración o diversificación de mercados

Las oportunidades y retos para el comercio exterior en los próximos años seguirán sin lugar a dudas aumentando pero hoy más que nunca nuestro estado deberá enfocarse en la internacionalización de los sectores tradicionales conformados por miles de MiPyMES y en elevar sus competencias a escala mundial.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CAPITULO I CONTEXTO DEL PROGRAMA

La problemática que enfrentan las empresas ante las situaciones coyunturales e históricas que conformar el entorno actual mantiene vigencia los siguientes retos fundamentales: Desarrollar las cadenas de valor más importantes del estado, con la inclusión de MiPyMEs ya sea de forma individual o grupal, que sean competitivas a nivel internacional; Mantener la participación de las empresas armadoras y de primera línea de la industria automotriz en la entidad; Incrementar el desarrollo de los sectores tradicionales; Contar con un empresario con certificaciones (compliance) requeridas para poder exportar a los grandes clientes internacionales; Contar con una infraestructura logística competitiva y de vanguardia.

Ante estas situaciones, es que se presenta como imprescindible ofrecer a las empresas de guanajuato las herramientas necesarias para incrementar su participación en la exportación y la internacionalización. Es necesario continuar con un programa que fomente la promoción de la oferta exportable del estado, a través de apoyos como participación en eventos en el extranjero, consultoría internacional, envíos de muestras a clientes potenciales extranjeros, elaboración de estudios enfocados al mercado internacional, entre otros tipos de apoyo que se describen en las presentes Reglas de Operación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa "YA EXPORTO" para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "YA EXPORTO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- 1.1. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "YA EXPORTO"
- 1.2. Lograr la entrega de apoyos de manera eficiente a las empresas exportadoras y con potencial exportador de los diferentes sectores de la economía guanajuatense y a compradores interesados en conocer la oferta del estado.
- 1.3. Colocación eficaz y transparente de los apoyos otorgados.
- 1.4 Establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario de términos

Artículo 2. Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- 2.1 Airbnb: Compañía que ofrece una plataforma digital dedicada a la oferta de alojamientos a particulares.

- 2.2 Apoyo: Se refiere a los recursos económicos que el Gobierno del estado de Guanajuato otorga a través de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del estado de Guanajuato, en base al objetivo y a la suficiencia presupuestal del programa, para el ejercicio fiscal 2022.
- 2.3 Carta de Aceptación: Documento emitido por la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del estado de Guanajuato incluido en el ANEXO XI de las presentes reglas, en donde se informa a la empresa solicitante sobre la aprobación de la Solicitud de Apoyo.
- 2.4 COFOCE: Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del estado de Guanajuato.
- 2.5 Comité de Apoyos: Órgano interno aprobado en sesión del Consejo Directivo de la COFOCE según consta en el acta de fecha 11 de febrero de 2016 por el cual se aprueba su conformación, cuyo objetivo es sesionar conjuntamente para el diagnóstico, análisis, vigilancia y aprobación de los Programas de Inversión administrados por la COFOCE respecto a cada Solicitud de Apoyo presentada por cualquier solicitante el cual es integrado por el titular de la Dirección General de COFOCE, los titulares de las Direcciones de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior; Promoción para la Exportación; de Capacitación y Certificaciones Internacionales; y la Dirección Financiera y de Administración, así como sus suplentes y como invitado especial el Órgano Interno de Control de la COFOCE.
- 2.6 Compradores: Todo aquel interesado o interesada en conocer la oferta exportable del estado de Guanajuato con fines de comercialización, distribución, representación, compra, promoción y/o cualquier otra actividad orientada a la verificación, preparación de productos y/o servicios que fomenten la exportación de los productos guanajuatenses.
- 2.7 Comprador beneficiado: Compradores cuya solicitud de apoyo ha sido autorizada por el Comité de Apoyos.
- 2.8 Comprador Solicitante: Compradores susceptibles de ser apoyados por los tipos de apoyo contenidos en las presentes Reglas de Operación.
- 2.9 Consejo Directivo: Máxima autoridad y órgano de gobierno de COFOCE integrado de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Gubernativo núm.272 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2016.
- 2.10 Derechos Humanos: Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
- 2.11 Empresa beneficiada: Personas físicas con actividad empresarial o inscrita en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) exportadoras o con potencial exportador, con domicilio fiscal, centro de operación o sucursal dentro del estado de Guanajuato; personas morales exportadoras o con potencial exportador, con domicilio fiscal, centro de operación o sucursal dentro del estado de Guanajuato; y/o aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos, cámaras empresariales o cualquier otro organismo que en su figura represente empresas guanajuatenses, con establecimiento y representación en el estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa de Apoyo YA EXPORTO para el Ejercicio Fiscal 2022 y cuya solicitud de apoyo ha sido autorizada por el Comité de Apoyos.
- 2.12 Empresa Solicitante: Personas físicas con actividad empresarial o inscrita en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) exportadoras o con potencial exportador, con domicilio fiscal, centro de operación o sucursal dentro del estado de Guanajuato; personas morales exportadoras o con potencial exportador, con domicilio fiscal, centro de operación o sucursal dentro del estado de Guanajuato; y/o aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos, cámaras empresariales o cualquier otro organismo que en su figura represente empresas guanajuatenses, con establecimiento y representación en el estado de Guanajuato, susceptible de ser apoyados por los tipos de apoyo contenidos en las presentes Reglas de Operación, que tenga interés en realizar actividades conducentes a la implementación, mejora, diversificación y fortalecimiento de la promoción de los productos o servicios en los mercados de exportación.
- 2.13 Evento Internacional: Suceso o acontecimiento programado de carácter social que tiene como objetivo el encuentro de negocios y la promoción de productos en el extranjero. Dichos eventos pueden ser ferias,

showrooms temporales o permanentes, exposiciones y/o congresos internacionales y similares, tanto en versión presencial como virtual / digital.

- 2.14 Formato no conflicto de intereses: Documento emitido por la persona moral o física beneficiada en el cual manifiesta que Bajo Protesta de Decir Verdad, NO desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que, NO actualiza un conflicto de interés de ninguna naturaleza, establecido en el anexo X.
- 2.15 Internacionalización: Es el proceso mediante el cual las empresas crean las condiciones necesarias para tener presencia local para comercializar y/o distribuir sus productos directamente en el mercado meta, posibilitando el acceso a los mismos incentivos y a las mismas plataformas ofrecidos por estancias gubernamentales de dicho mercado, mediante alguna de las distintas modalidades:
- Contar con una representación comercial o de distribución.
 - Contar con una empresa legalmente constituida en el mercado destino.
 - Constituir una sociedad con una empresa en el extranjero a través de coinversión, franquicias y licenciamiento de marcas.
 - Adquirir una empresa en el extranjero.
 - Establecer esquemas de distribución y venta a través de socios 3PL (operador que proporciona servicios de transporte y almacenaje).
 - Vender directamente en el mercado meta por medio del comercio electrónico.
- 2.16 Metas programadas: Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bins o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- 2.17 Mipymes: Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.
- 2.18 Perspectiva de Género: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- 2.19 Programa: El Programa YA EXPORTO para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 2.20 Reglas de Operación: Documento que norma la operación del Programa "YA EXPORTO" para el Ejercicio Fiscal de 2022.
- 2.21 Showrooms: Sala de exhibición, escaparate, stand o cualquier otro espacio físico o virtual que sirva para dar a conocer productos o cualquier oferta exportable del estado, en el extranjero.
- 2.22 Solicitud de Apoyo "YA EXPORTO": Documento suscrito por la empresa solicitante contenido en el ANEXO I de las presentes reglas, por medio del cual se requiere a la COFOCE un apoyo económico.
- 2.23 Solicitud de Apoyo para Compradores "YA EXPORTO": Documento suscrito por el comprador solicitante contenido en el ANEXO II de las presentes reglas, por medio del cual se requiere a la COFOCE un apoyo económico.
- 2.24 Tipos de Apoyo: Refiere al tipo de gasto o inversión efectuado por el solicitante enfocado a la actividad de promoción exportadora enumerados en el presente Programa.

CAPITULO II DEL PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la COFOCE.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato. El impacto esperado del Programa es contribuir al impulso de la economía mediante el fortalecimiento de la comercialización de productos guanajuatenses en los mercados internacionales.

El programa tiene como propósito que las empresas exportadoras acceden a herramientas y esquemas que potencialicen la exportación de productos y servicios guanajuatenses ante la nueva dinámica internacional.

De acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados, el programa posee el siguiente componente: Estrategias de promoción y comercialización brindadas para la internacionalización de empresas (Anexo XIII MIR). El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes acciones: a) Las estrategias y localización de los principales eventos para promoción internacional de la oferta guanajuatense se mantienen y b) Las principales ferias internacionales para la promoción de los productos guanajuatense se mantienen, al igual que la demanda de compradores internacionales.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general el apoyo a la(s) empresas solicitantes para que a través de recursos estatales destinados a Proyectos de Inversión, estimule tipos de apoyo relativos a la exhibición de sus productos o servicios en eventos internacionales y giras de negocios en el extranjero, atracción de compradores, servicios de consultoría internacional, envío de muestras, arrendamiento y adecuación de puntos de venta en el extranjero y centros de distribución, publicidad internacional, elaboración de estudios y adecuación de productos; con la finalidad de que las empresas guanajuatenses exportadoras y con potencial exportador promocionen sus productos o servicios en mercados internacionales a efecto de que estas puedan generar ventas de exportación buscando la sustentabilidad de la oferta exportable del estado de Guanajuato y en su caso, logren la internacionalización de sus empresas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- 5.1 Promover los productos o servicios de las empresas exportadoras y potencialmente exportadoras del estado de Guanajuato, en el extranjero.
- 5.2 Posicionar al estado de Guanajuato y sus mipymes como proveedor internacional confiable y estratégico.
- 5.3 Atracción de compradores de carácter internacional.

Población objetivo

Artículo 6. La población potencial del Programa son las 272,474 unidades económicas (micro, pequeñas, medianas y grandes empresas) establecidas en el estado de Guanajuato.

Población beneficiada

Artículo 7. Para la aplicación de los recursos del Programa, se considera como población beneficiada:

- 7.1 Personas físicas con actividad empresarial o inscrita en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), exportadoras o con potencial exportador que a través de su registro ante el Servicio de Administración Tributaria, compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación o sucursal en el estado de Guanajuato.
- 7.2 Personas morales exportadoras o con potencial exportador que a través de su registro ante el Servicio de Administración Tributaria, compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación o sucursal en el estado de Guanajuato.
- 7.3 Organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos, cámaras empresariales o cualquier otro organismo que en su figura represente empresas guanajuatenses, establecidas legalmente en el estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa.
- 7.4 Compradores interesados en conocer la oferta exportable del estado de Guanajuato con fines de comercialización, distribución, representación, compra, promoción y/o cualquier otra actividad orientada a la verificación, preparación de productos y/o servicios para fomentar la exportación y/o elevar la competitividad de las empresas del estado.

Responsable del Programa

Artículo 8. La Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior a través de la Dirección de Promoción para la Exportación es la unidad administrativa encargada de la ejecución del programa; así mismo es la responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las empresas lideradas por mujeres que resulten beneficiarias del mismo, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales de todas las empresas beneficiadas en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Tipo o naturaleza de programa

Artículo 9. El presente Programa es de Subsidio: otorgan recursos directos para reducir el gasto a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general.

Clasificación por tipo de solicitantes

Artículo 10. Para los diferentes tipos de apoyo del presente Programa, se clasificará a la empresa solicitante por el tamaño en base a la siguiente tabla:

Estratificación por Número de población trabajadora			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100
Grande	Más de 250	Más de 100	Más de 100

El número de personas trabajadoras deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen de la Ley Federal de Trabajo. Datos a la fecha de la solicitud de apoyo.

Para los compradores solicitantes, al tratarse de carácter internacional NO APLICA su clasificación.

CAPITULO III DE LOS APOYOS

Tipos de Apoyo

Artículo 11. La aportación de recursos económicos que se otorgarán a la empresa/ comprador solicitante se aplicarán para la promoción e impulso de los productos o servicios guanajuatenses en mercados internacionales, atendiendo cualquiera de las siguientes necesidades:

Apoyos dirigidos a empresas solicitantes (población beneficiada establecida en el artículo 7.1, 7.2 y 7.3)

- A. Apoyo por participación en eventos internacionales, agendas de negocios en el extranjero y visita a clientes o especialistas de las distintas materias que conlleven a la internacionalización de las empresas, en modalidad presencial.**
 - a) Renta, montaje y/o acondicionamiento de un espacio como empresa expositora por la participación en eventos internacionales.
 - b) Gastos por concepto de entrada a eventos de carácter Internacional (ferias y showrooms).
 - c) Gastos por servicios de hospedaje de una persona representante de la empresa.
 - d) Gastos por servicios de transportación vía aérea de una persona representante de la empresa.
 - e) Publicidad inherente al evento internacional (presencial y/o virtual), tal como presencia en directorio del evento, banners, redes sociales del evento, entre otros.
 - f) Pago de membresía para la participación en eventos internacionales.
- B. Apoyo por participación en eventos internacionales y/o participación en agendas de negocios en el extranjero, en modalidad virtual.**
 - a) Gastos de inscripción (entrada), suscripción y/o pagos parciales por la participación en eventos internacionales virtuales.
 - b) Espacio virtual como expositor por participación en eventos internacionales.
- C. Apoyo para Consultoría Internacional**
 - a) Apoyo en gastos por concepto de consultoría en la venta, promoción, comercialización, distribución, degustación, representación, internacionalización, y/o cualquier otra actividad orientada a la inspección, mercadeo o adecuación de productos y/o servicios para la exportación.
 - b) Consultoría legal, administrativa y/o contable que contribuyan a blindar el proceso de exportación y/o internacionalización de las empresas guanajuatenses.

D. Apoyo para envío de muestras al extranjero

- a) Apoyo en gastos por el envío de muestras de productos guanajuatenses al extranjero para validación de pedidos; pruebas de funcionamiento, calidad o laboratorio para verificar que cumplan con las regulaciones correspondientes o especificaciones del cliente.

E. Apoyo para instalación y/u operación de bodegas, centros de distribución, exhibición, atención y tiendas o puntos de venta en el extranjero.

- a) Arrendamiento de bodegas, centros de distribución, exhibición, atención y tiendas o puntos de venta en el extranjero.
- b) Adecuación de bodegas, centros de distribución, exhibición, atención y tiendas o puntos de venta en el extranjero, a través de contratistas.

F. Apoyo para adquisición o elaboración de estudios.

- a) Adquisición o elaboración de estudios de mercado, viabilidad, bases de datos e inteligencia comercial para incursión de productos en el extranjero.

G. Apoyo para adecuación de productos para el extranjero

- a) Diseño y prototipo del producto, envase, empaque y/o etiquetado de productos guanajuatenses para su exportación.

H. Apoyo para gastos de publicidad en el extranjero.

- a) Promoción y publicidad de los productos y/o servicios guanajuatenses a través de radio, televisión y/o revistas especializada (digital e impresa).

I. Apoyo para la representación de empresas en stand institucionales presenciales y/o virtuales.

- a) Participación de COFOCE en representación de las empresas guanajuatenses, en eventos de carácter internacional dentro y fuera del país mediante stand institucional pagado por COFOCE (renta, montaje y/o acondicionamiento de stand); cuyo fin es la promoción de la industria del estado,
- b) Participación de COFOCE en representación de las empresas, en eventos internacionales virtuales (gastos de inscripción, suscripción y/o pagos).

J. Apoyo por atracción de compradores

- a) Apoyo en gastos ejercidos por la empresa solicitante por concepto de hospedaje y/o servicios de transportación vía aérea del comprador que visita empresas de Guanajuato ya sea dentro o fuera del estado, inclusive cuando dicho encuentro se lleve a cabo en ferias de promoción en el extranjero.

Apoyos dirigidos a compradores solicitantes (población objetivo establecidos en el artículo 7.4)**J. Apoyo por atracción de compradores**

- a) Apoyo en gastos por hospedaje y/o servicios de transportación vía aérea del comprador que visita empresas de Guanajuato ya sea dentro o fuera del estado, inclusive cuando dicho encuentro se lleve a cabo en ferias de promoción en el extranjero donde participen las empresas o COFOCE asista en representación de ellas.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas**Artículo 12.** El Programa tiene como meta:

- 15 empresas exportadoras y con potencial exportador beneficiadas en la promoción e internacionalización de los productos guanajuatenses, a través de diferentes tipos de apoyo.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Indicadores

Artículo 13. Los mecanismos de evaluación y seguimiento del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o percepción social basados en los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Descripción	Metodología de cálculo	Frecuencia del reporte
1.- Número de Apoyos.	Mostrar el avance de los apoyos.	Número de apoyos otorgados.	MENSUAL
2.- Número de Empresas beneficiadas / Compradores beneficiados.	Mostrar el número de empresas y compradores que han sido beneficiados.	Número de empresas y compradores apoyados.	MENSUAL
3. Porcentaje de recurso ejercido.	Mostrar el avance de la aplicación del recurso.	Recurso ejercido/recurso programado *100	MENSUAL

Montos de los Apoyos

Artículo 14. Se tomarán en cuenta los porcentajes y montos por tipo de apoyo determinados en las siguientes tablas, sin que rebase un total de **\$150,000.00** (ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN) por ejercicio fiscal y empresa beneficiada y **\$50,000.00** (cincuenta mil pesos 00/100 MN) por ejercicio fiscal y comprador beneficiado, sujeto a suficiencia presupuestal del Programa. Este monto no incluirá el recurso ejercido por el apoyo para la representación de empresas en stand institucionales presenciales y/o virtuales.

Durante el ejercicio fiscal 2022, se podrá acceder a uno o más tipos de apoyo y en repetidas ocasiones siempre y cuando no se rebase el monto máximo por empresa.

- A. Apoyo por participación en eventos internacionales, agendas de negocios en el extranjero y visita a clientes o especialistas de las distintas materias que conlleven a la internacionalización de las empresas, en modalidad presencial.**

SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR EVENTO (MX)				
		\$50,000.00	\$100,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	Hospedaje y/o transporte aéreo	Exposición	Entrada a eventos	Membresía	Publicidad
GRANDE	HASTA 50%	\$40,000.00 Hospedaje y/o transporte aéreo	\$80,000.00 Exposición	\$15,000.00 Entrada a eventos	\$15,000.00 Membresía	\$15,000.00 Publicidad

Para este concepto de apoyo, sólo se apoyará el gasto equivalente a una persona representante de la empresa y una habitación por empresa beneficiada. En el caso exclusivo de rentas a través de airbnb, se tomará una casa habitación/departamento por empresa.

Se recibirán comprobantes del ejercicio fiscal inmediato anterior para apartado de espacios de exposición por la participación en eventos internacionales, compra de vuelos de manera anticipada y reserva de hoteles; siempre y cuando correspondan a eventos llevados a cabo en el ejercicio fiscal 2022 y previa justificación del pago anticipado.

El espacio de exhibición podrá ser individual o compartido en caso de participar en grupo; en este caso se requerirá que la factura, pagos y comprobación en general se presente por cada empresa, de manera independiente.

- B. Apoyo por participación en eventos internacionales y/o participación en agendas de negocios en el extranjero, en modalidad virtual.

SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR EVENTO (MX)
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$ 50,000.00
GRANDE	HASTA 50%	\$ 40,000.00

En caso de hacer solicitudes de manera mensual, por pagos en varias exhibiciones, se podrá reembolsar el gasto total en una sola exhibición o de manera mensual siempre y cuando no rebase el monto máximo por evento; asimismo deberá entregarse un reporte de resultados parcial.

En el caso de espacio de exhibición virtual podrá ser individual o compartido en caso de participar en grupo; en este caso se requerirá que la factura, pagos y comprobación en general se presente por cada empresa, de manera independiente.

- C. Apoyo para Consultoría Internacional

SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR APOYO (MX)
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$100,000.00
GRANDE	HASTA 50%	\$80,000.00

Los proveedores o prestadores de servicios podrán ser nacionales siempre y cuando la consultoría sea enfocada a un mercado internacional.

- D. Apoyo para envío de muestras al extranjero

SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR ENVÍO
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$20,000.00
GRANDE	HASTA 50%	\$15,000.00

La empresa beneficiada deberá cumplir con las regulaciones arancelarias y no arancelarias que solicite el país destino.

Podrán ser apoyadas las muestras enviadas a oficinas de la misma empresa que se encuentren en el extranjero siempre y cuando se trate de validaciones o autorizaciones para su comercialización, Asimismo, serán sujetas de apoyo los envíos de muestras a laboratorios en el extranjero cuando estas correspondan a pedidos de un cliente internacional.

- E. Apoyo para instalación y/u operación de bodegas, centros de distribución, exhibición, atención y tiendas o puntos de venta en el extranjero.

SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR APOYO
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$100,000.00

GRANDE	HASTA 50%	\$80,000.00
--------	-----------	-------------

El gasto efectuado corresponde al arrendamiento para una o varias empresas. En caso de que el arrendamiento sea compartido, se requerirá que el contrato especifique el nombre de cada una de las empresas; por lo tanto la solicitud deberá ser presentada por cada empresa de manera independiente y el apoyo se otorgará de manera proporcional al número de empresas que hayan requerido la contratación.

Para el caso de la adecuación de espacios, solo se apoyará cuando la empresa solicitante utilice a contratistas que se encarguen de la totalidad de la adecuación.

F. Apoyo para adquisición y elaboración de estudios.

SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR ESTUDIO (MX)
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$100,000.00
GRANDE	HASTA 50%	\$80,000.00

G. Apoyo para adecuación de productos para el extranjero

SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR APOYO (MX)
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$100,000.00
GRANDE	HASTA 50%	\$80,000.00

Para la solicitud del apoyo por concepto de Diseño y prototipo del producto, éste no será únicamente sobre el diseño, ya que se deberá generar el prototipo del desarrollo elaborado.

H. Apoyo para gastos de publicidad en el extranjero.

SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR APOYO
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	HASTA 70%	\$100,000.00
GRANDE	HASTA 50%	\$80,000.00

I. Apoyo por la representación de empresas en stand institucionales presenciales y/o virtuales.

El apoyo consiste en la participación en ferias o exposiciones comerciales gestionadas por COFOCE y en donde se participe con un espacio de exhibición Institucional o acceso a eventos virtuales, el apoyo será del 100%, pagado por la COFOCE. El monto total del gasto se dividirá entre las empresas participantes y/o beneficiadas para fines de información y transparencia.

J. Apoyo por atracción de compradores

SOLICITANTE	PORCENTAJE DE APOYO	TOPE MÁXIMO POR APOYO
COMPRADORES DE CARÁCTER INTERNACIONAL	HASTA 70%	\$50,000.00

El apoyo a compradores podrá otorgarse a través de las siguientes modalidades:

- i. Reembolso o reintegro del gasto efectuado directamente por el comprador por la participación en eventos de promoción de bienes o servicios o por la programación de agendas con una o más empresas guanajuatenses, en territorio nacional o en el extranjero.
- ii. El comprador es invitado por una empresa solicitante quien absorbe los gastos de hospedaje y/o transportación aérea; serán aplicados a reembolso o reintegro, una vez que la empresa haya comprobado el costo pagado por estos conceptos.
- iii. Solicitud requerida por cualquiera de los organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos, cámaras empresariales o cualquier otro organismo, que en su figura represente empresas guanajuatenses, establecidas legalmente en el estado de Guanajuato.
- iv. Pago por parte de COFOCE al hotel en donde se hospedaron los compradores. El comprador deberá demostrar el gasto correspondiente a su aportación.

Para cualquiera de las modalidades mencionadas anteriormente, únicamente se apoyaran gastos de hospedaje y/o transportación aérea, no aplicarán otro tipo de gastos como el de alimentación o transportación terrestre. Se podrá apoyar a más de una persona por empresa compradora, siempre y cuando no rebase el tope del monto de apoyo para este concepto.

Asimismo, el apoyo será exclusivamente para la participación en agendas con empresas guanajuatenses, no será responsabilidad de COFOCE el proporcionar apoyo para destino distinto a su agenda de negocios.

Para la modalidad III correspondiente a solicitudes por organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos, cámaras empresariales o cualquier otro organismo, que en su figura represente empresas guanajuatenses, establecidas legalmente en el estado de Guanajuato; se deberá presentar el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para Atracción de Compradores, establecido en el Anexo IX de las presentes Reglas de Operación.

Para cada uno de los tipos de apoyo señalados en el presente artículo, el Comité de Apoyos de la COFOCE en casos excepcionales y que por la naturaleza del evento, del proyecto o de la empresa lo amerite, podrá aprobar el otorgamiento de hasta el 100% del porcentaje o el monto total de las erogaciones.

Asimismo, todos los tipos de apoyo señalados en el presente artículo deberán ser aplicados a reembolso o reintegro, esto es, una vez que la empresa solicitante haya erogado el costo total del servicio (s) proveniente del patrimonio de la empresa guanajuatense solicitante o comprador solicitante, y comprobado en los términos contenidos dentro de las presentes reglas de operación.

CAPITULO IV REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Requisitos

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa, la Empresa/Comprador Solicitante, deberá presentar la Solicitud de Apoyo comprendida en el ANEXO I / ANEXO II (según corresponda) de las presentes Reglas.

Asimismo, se deberá comprobar la ejecución de los recursos así como los beneficios obtenidos adjuntando a la Solicitud de Apoyo los siguientes documentos:

- A. **Apoyo por participación en eventos internacionales, agendas de negocios en el extranjero y visita a clientes o especialistas de las distintas materias que conlleven a la internacionalización de las empresas, en modalidad presencial.**

Requisito	Hospedaje y/o transporte aéreo	Exposición (stand)	Entrada a Eventos	Membresías	Publicidad evento
Reporte de resultados por participación en eventos y agendas (Anexo III).	X	X	X	X	X
Factura acorde al concepto solicitado.		X		X	X

Documento que avale el pago por concepto de hospedaje (factura, reserva por internet, recibo).	X				
Documento que avale el pago por concepto de transporte aéreo que contenga información del itinerario de viaje (ticket electrónico, factura, reserva por internet, recibo).	X				
Documento que avale el pago por concepto de entrada por la asistencia a ferias o exposiciones internacionales (factura, recibo, reserva por internet).			X		
Evidencia fotográfica del concepto solicitado: * Stand exhibido (se deberá mostrar toda el área de exhibición) * Publicidad en el evento. * Asistencia al evento		X	X		X
Copia del gafete, ticket, registro o cualquier otro documento que demuestre la entrada al recinto.			X		
Comprobante de pago (copia de depósito de cheque, transferencia bancaria, depósito bancario en efectivo, cargo a tarjeta, etc.) Para pagos menores de mil pesos mexicanos se podrán recibir pagos en efectivo sin comprobante, presentando carta bajo protesta de decir verdad.		X	X	X	X
Manifestación de No Conflicto de Intereses (Anexo X)	X	X	X	X	X

B. Apoyo por participación en eventos internacionales y/o participación en agendas de negocios en el extranjero, en modalidad virtual.

1. Reporte de resultados por participación en eventos y agendas (Anexo III).
2. Factura que avale el costo por la asistencia a ferias o exposiciones internacionales en modalidad virtual.
3. Comprobante de pago (copia de depósito de cheque, transferencia bancaria, depósito bancario en efectivo, cargo a tarjeta, etc.) Para pagos menores de mil pesos mexicanos se podrán recibir pagos en efectivo sin comprobante, presentando carta bajo protesta de decir verdad.
4. Copia del registro, contrato o cualquier documento que demuestre la inscripción al evento.
5. Capturas de pantalla donde se demuestra la participación de la empresa solicitante en el evento virtual.
6. Manifestación de No Conflicto de Intereses (Anexo X)

C. Apoyo para consultoría Internacional

1. Perfil curricular del proveedor o prestador del servicio.
2. Reporte de resultados por Consultoría Internacional de la empresa beneficiada (Anexo IV), acompañado del reporte del consultor en formato libre.
3. Factura que avale el costo efectuado por la Consultoría recibida.
4. Comprobante de pago (copia de depósito de cheque, transferencia bancaria, depósito bancario en efectivo, cargo a tarjeta, etc.) Para pagos menores de mil pesos mexicanos se podrán recibir pagos en efectivo sin comprobante, presentando carta bajo protesta de decir verdad.
5. Manifestación de No Conflicto de Intereses (Anexo X)

D. Apoyo para envío de muestras al extranjero

1. Reporte de envío de muestras (Anexo V).
2. Documento que avale el envío de la muestra (guía de envío o cualquier otro documento que muestre la información del remitente y destinatario así como las fechas).
3. Factura que soporte el costo efectuado por el embarque realizado.

4. Comprobante de pago (copia de depósito de cheque, transferencia bancaria, depósito bancario en efectivo, cargo a tarjeta, etc.) Para pagos menores de mil pesos mexicanos se podrán recibir pagos en efectivo sin comprobante, presentando carta bajo protesta de decir verdad.
5. Manifestación de No Conflicto de Intereses (Anexo X)

E. Apoyo para instalación y/u operación de bodegas, centros de distribución, exhibición, atención y tiendas o puntos de venta en el extranjero.

Requisito	Arrendamiento	Adecuación
Factura que avale el costo efectuado por arrendamiento o adecuación.	X	X
Comprobante de pago (copia de depósito de cheque, transferencia bancaria, depósito bancario en efectivo, cargo a tarjeta, etc.) Para pagos menores de mil pesos mexicanos se podrán recibir pagos en efectivo sin comprobante, presentando carta bajo protesta de decir verdad.	X	X
Copia de contrato de arrendamiento.	X	
Evidencia fotográfica del espacio arrendado.	X	
Evidencia fotográfica del punto de venta antes y después de la adecuación.		X
Informe del trabajo realizado, firmado por el contratista.		X
Manifestación de No Conflicto de Intereses (Anexo X)	X	X

F. Apoyo para adquisición o elaboración de estudios

1. Factura que avale el costo por concepto de adquisición o elaboración del estudio.
2. Comprobante de pago (copia de depósito de cheque, transferencia bancaria, depósito bancario en efectivo, cargo a tarjeta, etc.) Para pagos menores de mil pesos mexicanos se podrán recibir pagos en efectivo sin comprobante, presentando carta bajo protesta de decir verdad.
3. Copia del estudio.
4. Informe del estudio (Anexo VI)
5. Manifestación de No Conflicto de Intereses (Anexo X)

G. Apoyo para adecuación de productos para el extranjero

1. Factura que avale el costo de la adecuación del producto(s).
2. Comprobante de pago (copia de depósito de cheque, transferencia bancaria, depósito bancario en efectivo, cargo a tarjeta, etc.) Para pagos menores de mil pesos mexicanos se podrán recibir pagos en efectivo sin comprobante, presentando carta bajo protesta de decir verdad.
3. Evidencia fotográfica de la adecuación del producto (antes y después del servicio).
4. Copia del diseño-prototipo elaborado.
5. Informe de la adecuación (Anexo VII)
6. Manifestación de No Conflicto de Intereses (Anexo X)

H. Apoyo para gastos de publicidad en el extranjero

1. Factura que avale el costo por concepto de publicidad.
2. Comprobante de pago (copia de depósito de cheque, transferencia bancaria, depósito bancario en efectivo, cargo a tarjeta, etc.) Para pagos menores de mil pesos mexicanos se podrán recibir pagos en efectivo sin comprobante, presentando carta bajo protesta de decir verdad.
3. Evidencia del trabajo realizado de acuerdo al rubro de apoyo:
 - a) Radio: Contenido de audio del promocional.
 - b) Televisión: Copia de la filmación promocionando el producto o servicio.

c) Revista especializada: Copia de la plana (digital/ física) donde se muestra la publicación del producto o servicio.

4. Manifestación de No Conflicto de Intereses (Anexo X)

I. Apoyo por la representación de empresas en stand institucionales presenciales y/o virtuales

1. Reporte de resultados de la persona que participante representando a la industria, que mencione las empresas beneficiadas por dicho evento.
2. Solicitud de apoyo de la(s) empresa beneficiada(s)
3. Evidencia fotográfica del evento.
4. Manifestación de No Conflicto de Intereses (Anexo X)

J. Apoyo por atracción de compradores

1. Evaluación del Comprador (Anexo VIII)
 2. Agenda de negocios de la visita del comprador a empresas guanajuatenses.
- Nota: En caso de apoyo mediante la modalidad "Apoyo a Cámara" y cuando se trate de asistencia a eventos se podrá entregar lista de proveedores visitados durante el evento
3. Documento que avale el pago por concepto de hospedaje (factura, reserva por internet)
 4. Documento que avale el pago por concepto de transporte aéreo que contenga información del itinerario de viaje (ticket electrónico, factura, reserva por internet).
 5. Manifestación de No Conflicto de Intereses (Anexo X).

** Solo en caso de que el apoyo sea solicitado por población 7.1 y 7.2 establecidos en el artículo 7°.*

La COFOCE podrá solicitar información adicional para cualquier concepto de apoyo y sobre la procedencia de cualquier documento entregado o para complementar y justificar el apoyo, con el objeto de verificar el puntal cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 16. Los criterios de elegibilidad para priorizar las Solicitudes de Apoyo serán los siguientes:

- I. Formar parte de la población objetivo del programa
- II. La fecha de presentación de la Solicitud; primero en tiempo, primero en derecho.
- III. La suficiencia presupuestal del Programa;
- IV. Número de apoyos recibidos en el ejercicio fiscal actual y en el anterior;
- V. El cumplimiento en la presentación de los requisitos.
- VI. Distribución equitativa del recurso entre empresas solicitantes

Escrito de solicitud

Artículo 17. La SOLICITUD DE APOYO "YA EXPORTO" comprendido en el ANEXO I de las presentes Reglas, deberá estar suscrito por el Representante Legal de la empresa solicitante, acompañada de la escritura pública que acredite la personal jurídica del representante e identificación oficial, así como los demás requisitos establecidos en el artículo 15° de las presentes reglas de operación.

En caso de los compradores, deberá entregarse la SOLICITUD DE APOYO PARA COMPRADORES "YA EXPORTO" comprendido en el ANEXO II.

Para el apoyo a Organismos Intermedios, Asociaciones, Consejos, Patronatos, Cámaras Empresariales o cualquier otro organismo que en su figura represente empresas guanajuatenses establecidas legalmente en el estado de Guanajuato, exclusivamente para el concepto de apoyo por atracción de compradores se considerará el convenio de colaboración establecido como ANEXO IX, siempre y cuando el apoyo sea para dos o más empresas compradoras.

Captación de solicitudes

Artículo 18. La SOLICITUD DE APOYO "YA EXPORTO" será entregada por el Solicitante de manera física en sus oficinas ubicadas en su domicilio físico Plaza de la Paz número 102 Puerto Interior, código postal 36275 en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La SOLICITUD DE APOYO PARA COMPRADORES "YA EXPORTO" podrá entregarse en electrónico siempre y cuando cuente con la firma del comprador y en hoja membretada (cuando aplique), así mismo deberá enviarse a una cuenta de correo institucional correspondiente a la COFOCE.

Visitas de verificación

Artículo 19. La COFOCE, podrá realizar visitas de verificación documental a la empresa beneficiada, quien otorgará todas las facilidades a fin de comprobar información del mismo. La COFOCE podrá solicitar información adicional sobre la procedencia de cualquier documento entregado o para complementar y justificar el apoyo, mismo que deberá de guardar congruencia con la naturaleza del apoyo o los requerimientos especificados por las presentes reglas, con el objeto de verificar el puntal cumplimiento a las adquiridas en dichos instrumentos en los casos de que sea necesario.

Análisis y determinación de la Solicitud de Apoyo

Artículo 20. Una vez reunidos los requisitos, la Dirección General de Promoción para la Exportación, analizará la solicitud y dictaminará la viabilidad del concepto de apoyo presentada por la Empresa/Comprador Solicitante, en caso de no contar con observaciones se presentará en la Sesión de Comité de Apoyos inmediata.

Evaluación del Apoyo

Artículo 21. El Comité de Apoyos, sesionará de manera recurrente y deberá tomar las siguientes determinaciones:

- a) Aprobación del Apoyo o bien,
- b) Negativa de la Solicitud

Notificación del Apoyo

Artículo 22. Cuando el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación del Apoyo, se notificará a la Empresa/Comprador Solicitante sobre tal determinación mediante Carta de Aceptación (Anexo XI) emitida por la Dirección General de Promoción para la Exportación.

En caso de la negativa a la solicitud, la COFOCE notificará vía correo electrónico con los datos de contacto indicados en la Solicitud de Apoyo presentada, la resolución final y la causa del rechazo del apoyo.

Entrega del Apoyo

Artículo 23. La COFOCE entregará a través de transferencia electrónica a cuenta de la empresa/comprador beneficiario el apoyo aprobado. La cuenta deberá estar a nombre de la razón social aprobada y deberá coincidir con los comprobantes entregados.

Para los efectos de las presentes reglas, la Empresa/Comprador Solicitante será considerada Empresa/Comprador Beneficiado al momento de la entrega del Apoyo.

**CAPITULO V
DEL GASTO****De los recursos**

Artículo 24. Los recursos asignados al Programa se aplicarán bajo un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia, estos se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la COFOCE.

Programación presupuestal

Artículo 25. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al Q0055, "YA EXPORTO", mismo que forma parte del programa presupuestario E020 "Comercialización Internacional".

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 26. Una vez autorizado el apoyo, la empresa solicitante emitirá un Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales y legales a favor de la COFOCE por los tipos de Apoyos específicos y por el monto económico sin IVA equivalente al Apoyo aprobado. En el caso de los Compradores extranjeros se deberá entregar una factura que cumpla con los requisitos de su país de origen.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 27. Los recursos se reintegrarán cuando la empresa haya incumplido en alguna de las obligaciones previstas en el artículo 33° de las presentes reglas. Para ello, se contará con un lapso no mayor a 10 días hábiles a fin de que la empresa/comprador beneficiada(o) realice el depósito correspondiente.

Monto de los recursos

Artículo 28. La COFOCE orientará los recursos del Programa para dar cumplimiento del mismo, acorde y con los alcances la suficiencia presupuestal asignada a este Programa.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 MN).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la COFOCE.

Concurrencia de recursos

Artículo 29. Las acciones que se ejecuten con los recursos del Programa podrán ser concurrentes con otras fuentes de financiamiento, siempre y cuando las reglas o criterios de éstas no indiquen lo contrario o se contrapongan con las presentes.

Reporte de cierre

Artículo 30. El ejercicio de los recursos deberá concluirse a más tardar el 31 de diciembre de 2022, por lo tanto se presentará el reporte de cierre dentro de los 10 días hábiles posteriores, indicando en el mismo las metas concluyentes en monto de apoyos, número de empresas y compradores beneficiados.

En el caso que al cierre de la ejecución de apoyos, se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, la COFOCE deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

CAPITULO VI EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 31. La COFOCE, a través de la Dirección General de Promoción para la Exportación es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

CAPITULO VII DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

Derechos de las empresas beneficiarias

Artículo 32. Son derechos de las empresas beneficiarias:

- 32.1 Obtener información y orientación gratuita, clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa;
- 32.2 Recibir atención oportuna a las solicitudes, quejas y sugerencias;
- 32.3 Recibir trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio;
- 32.4A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- 32.5A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- 32.6A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 32.7A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- 32.8A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

Obligaciones de las empresas beneficiadas

Artículo 33. Son obligaciones de las empresas beneficiadas:

- 33.1 Cumplir con los requisitos y compromisos que determine la COFOCE previo al otorgamiento de los apoyos respectivos;
- 33.2 Cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones aplicables a cualquier Concepto de Apoyo aprobado y colaborar con la COFOCE en la verificación documental;
- 33.3 Comprobar a la COFOCE la ejecución de los recursos del patrimonio de la empresa Guanajuatense conforme a lo establecido en Artículo 15 de las presentes Reglas de Operación;

- 33.4 Hacer un buen uso del apoyo entregado destinándolo para los fines y objeto del presente Programa.
- 33.5 Abstenerse de proporcionar documentación falsa, asegurando que la información proporcionada a la COFOCE sea verídica y confiable.
- 33.6 Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- 33.7 Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias; y
- 33.8 Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación.

Perspectiva de Género

Artículo 34. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará las empresas lideradas por mujeres en el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 35. El presente Programa garantiza que toda empresa, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del estado promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 36. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 33° de las presentes reglas se procederá conforme lo siguiente: No podrá ser susceptible de apoyo para este programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las empresas/ compradores beneficiarios que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Cancelación y limitación de otorgamiento de Apoyo

Artículo 37. La COFOCE cancelará cualquier Apoyo aprobado en caso de que la Empresa/Comprador Solicitante no continúe con el proceso a seguir dentro de los 30 días hábiles a la fecha de la Carta de Aceptación de Apoyo y se informará al Comité de Apoyos, para en su caso, reasignar el recurso.

Cuando en una solicitud de apoyo u otorgamiento del mismo se compruebe que existió simulación, sustitución, duplicidad o presentación de documentos apócrifos; el Comité de Apoyos de la COFOCE tendrá la facultad de limitar el apoyo y no podrá ser susceptible de apoyo para este programa o cualquier otro administrado por la COFOCE para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción); y en su caso exigir a la Empresa / Comprador Beneficiado el reembolso del apoyo otorgado.

Dichas medidas se aplicarán sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que procedan en contra de la empresa beneficiada.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 38. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

38.1 Cuando la empresa/comprador solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;

38.2 Cuando la empresa/comprador beneficiado, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y

38.3 Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Participación Social

Artículo 39. La COFOCE propiciará la participación de las empresas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa; a través de la composición de comités sectoriales, grupos de promoción y consejos.

CAPITULO VIII MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 40. La COFOCE a través de la Dirección de Promoción para la Exportación, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 41. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 42. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 43. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con las evaluaciones periódicas reportadas y evaluadas por el área responsable del programa y del Consejo Directivo de la COFOCE.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

Transparencia

Artículo 44. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la COFOCE: <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/> y a través de la liga <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/tramites-y-servicios/>

De la Protección de datos personales

Artículo 45. Los datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de otras transmisiones previstas en la ley y en el artículo 97 de la Ley en la Materia. En cuanto a las transferencias de datos personales, se encuentran fundamentadas en el artículo 38, 39, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato. Las empresas solicitantes, empresas beneficiadas y el público en general podrán consultar en la página institucional de internet <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/> el aviso de privacidad.

Informes periódicos

Artículo 46. La Dirección General de Promoción para la Exportación responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

CAPITULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Procedimientos de denuncias

Artículo 47. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta dependencia o ante el órgano Interno de Control de la COFOCE, a través de los siguientes medios:

I. Presentarse en las instalaciones de la COFOCE ubicadas físicamente en Plaza de la Paz no. 102, Puerto Interior Silao, CP. 36275; correo electrónico contactocofoce@guanajuato.gob.mx, al número telefónico 472 215 2000 y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control de la COFOCE ubicada físicamente en Plaza de la Paz no. 102, Puerto Interior Silao, CP. 36275; correo electrónico rorozcoa@guanajuato.gob.mx, al número telefónico 472 215 2000. En caso de que exista órgano Interno de Control, será ante éste con quien se interpondría la denuncia.

La queja o denuncia al que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

Formatos

Artículo 48. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación podrán ser solicitados al correo contactocofoce@guanajuato.gob.mx y los teléfonos (472) 215 2000. Asimismo serán publicados en la página web oficial de la COFOCE.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 49. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables

TRANSITORIOS.

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

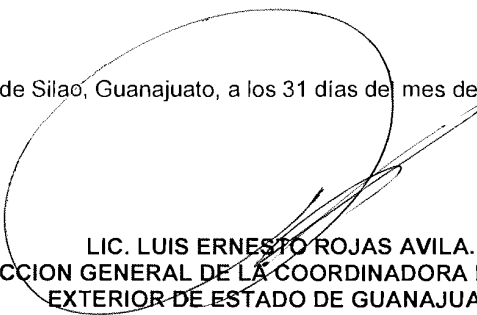
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación YA EXPORTO para el ejercicio fiscal de 2021.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la COFOCE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Silao, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del 2021.



LIC. LUIS ERNESTO ROJAS AVILA.

TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO
EXTERIOR DE ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO I: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO “YA EXPORTO”
[ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA]

FECHA

[NOMBRE DEL DIRECTOR DE PROMOCIÓN PARA LA EXPORTACIÓN]
DIRECTOR DE PROMOCIÓN PARA LA EXPORTACIÓN
COFOCE
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito solicitar su atención para considerar dentro del Programa de apoyo “YA EXPORTO” la presente solicitud de apoyo:

RAZÓN SOCIAL COMPLETA DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RFC:

NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO:

DOMICILIO COMPLETO (CALLE, NO, COLONIA, MUNICIPIO Y CODIGO POSTAL)

TELÉFONO CON CLAVE LADA:

CORREO ELECTRÓNICO:

NUMERO DE EMPLEADOS:

El número de personas trabajadoras deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen de la Ley Federal de Trabajo. Datos a la fecha de la solicitud de apoyo.

INDICAR CON UNA “X” EL SECTOR AL QUE PERTENCE TU EMPRESA:

SECTOR:	
INDUSTRIA	
COMERCIO	
SERVICIO	

DATOS DEL APOYO:

Favor de marcar con una “X” el tipo de apoyo por el que está ingresando su solicitud; así como llenar los espacios en blanco con la información solicitada correspondiente:

CONCEPTO DE APOYO	“X”	INFORMACIÓN APOYO
A. APOYO POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES, AGENDAS DE NEGOCIOS EN EL EXTRANJERO Y VISITA A CLIENTES O ESPECIALISTAS DE LAS DISTINTAS MATERIAS QUE CONLLEVEN A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL.		NOMBRE DEL EVENTO: CIUDAD,PAÍS: FECHA DEL VIAJE:
B. APOYO POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES Y/O PARTICIPACIÓN EN AGENDAS DE NEGOCIOS EN EL EXTRANJERO, EN MODALIDAD VIRTUAL.		NOMBRE DEL EVENTO: FECHA DEL EVENTO:
C. APOYO PARA CONSULTORÍA INTERNACIONAL		PAÍS DESTINO DE LA CONSULTORÍA: PERIODO DEL SERVICIO: NOMBRE DEL CONSULTOR:
D. APOYO PARA ENVÍO DE MUESTRAS AL EXTRANJERO		PAÍS DESTINO: MES (ES) DEL ENVÍO: CLIENTE(S):

E. APOYO PARA INSTALACIÓN Y/U OPERACIÓN DE BODEGAS, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, EXHIBICIÓN, ATENCIÓN Y TIENDAS O PUNTOS DE VENTA EN EL EXTRANJERO.		PAÍS DEL CENTRO DE OPERACIÓN: PRODUCTO: FECHAS DEL ARRENDAMIENTO (EN SU CASO):
F. APOYO PARA ADQUISICIÓN O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS		PAÍS DESTINO: TIPO DE ESTUDIO:
G. APOYO PARA ADECUACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL EXTRANJERO		TIPO DE ADECUACIÓN: PAÍS DESTINO: PRODUCTO:
H. APOYO PARA GASTOS DE PUBLICIDAD EN EL EXTRANJERO		TIPO DE PUBLICIDAD (radio, televisión o prensa): PERIODO DEL SERVICIO: PRODUCTO O SERVICIO PROMOCIONADO: PAÍS DESTINO:
I. REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS EN STAND INSTITUCIONALES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES		NOMBRE DEL EVENTO: CIUDAD/PAÍS: FECHA DEL EVENTO:
J. APOYO POR ATRACCIÓN DE COMPRADORES		NOMBRE DE LA EMPRESA COMPRADORA: NOMBRE DEL COMPRADOR: FECHA DE AGENDA:

Nota: Declaro bajo protesta de decir verdad que la información otorgada en el presente documento así como la documentación que soporta dicha solicitud es verídica y comprobable. Así mismo, manifiesto expresamente conocer el contenido, alcance y fuerza legal de las Reglas de Operación del Proyecto de Inversión "Ya Exporto", que regulan el apoyo recibido por parte de COFOCE, por lo que me comprometo a sujetarme a lo ahí dispuesto en cuanto a las obligaciones que conciernen a la empresa que represento.

Declaro que la empresa a la que represento, en lo correspondiente a prospectos comerciales facilitados por la COFOCE, acepta que ha leído, revisado y comprendido el AVISO SOBRE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE LOS PROSPECTOS COMERCIALES FACILITADOS POR COFOCE A SU EMPRESA CON DOMICILIO U OPERACIONES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, disponible en la dirección electrónica <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2020/10/carta-limitacion-de-responsabilidad.pdf>; y reconoce el objeto, facultades, organización y normas aplicables de COFOCE aceptando que en ningún momento COFOCE es responsable de los resultados y/o cualquier otra contraprestación e incumplimiento resultante por negociaciones o relaciones comerciales entre su EMPRESA y los PROSPECTOS o enlaces de negocios potenciales con personas físicas, personas jurídicas, entidades, organismos, firmas, consultores, compañías consorcios, sociedades y/o asociaciones facilitados por la COFOCE, renunciando a cualquier reclamación o acción legal en contra de COFOCE.

Atentamente
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA BENEFICIADA]

ANEXO II: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA COMPRADORES “YA EXPORTO” – VERSIÓN ESPAÑOL

[ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA]

Ciudad, País, Fecha

**[NOMBRE DEL DIRECTOR DE PROMOCIÓN PARA LA EXPORTACIÓN]
DIRECTOR DE PROMOCIÓN PARA LA EXPORTACION
COFOCE
P R E S E N T E**

[DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE SOLICITA EL APOYO MENCIONANDO GIRO, EXPERIENCIA, COMPRAS A PROVEEDORES MEXICANOS, ENTRE OTROS DATOS QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA DEL COMPRADOR APOYADO]

Solicito su atención para considerar el apoyo a la empresa **[NOMBRE DE LA EMPRESA DEL COMPRADOR]**, para el rubro de **[HOTEL Y/O AVION]**, por su participación en la agenda de trabajo del **[FECHAS DEL EVENTO]** del año en curso.

Declaro que la compañía que representó es responsable y asume completamente los resultados de cualquier negociación, acuerdo, pacto, contrato, transacción, seguimiento, compromiso, obligación o similar, como resultado de los contactos y enlaces proporcionados por COFOCE en mi viaje de negocios al estado de Guanajuato.

Declaro que COFOCE no tiene ninguna relación legal con respecto a cualquier compromiso comercial, seguimiento u obligación entre la compañía que represento y los socios potenciales establecidos en la agenda del viaje de negocios al Estado de Guanajuato.

Nombre y puesto

ANEXO II: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA COMPRADORES "YA EXPORTO" – VERSIÓN INGLÉS

[Business stationery]

City, Country, Date

[DIRECTOR OF EXPORTS PROMOTION]
DIRECTOR OF EXPORTS PROMOTION
COFOCE
P R E S E N T E

[Requesting company description, including business information, experience, current suppliers from Mexico, among other information that supports the buyer's experience]

Therefore, we would like to request your economic aid for the company (Company's name) concerning (FLIGHT AND/OR LODGING), which will be participating in business meetings on the following dates (DD/MM/YY)

Declare that my represented company is responsible and assumes completely the results of any negotiation, agreement, settlement, pact, contract, transaction, follow-up, commitment, consensus, obligation, treatment or any similar, resulting from the contacts and potential partners provided by COFOCE in my business trip to the State of Guanajuato.

I declare that COFOCE does not have any legal relationship regarding any commercial engagement, follow-up or obligation between my represented company and the potential partners established in the business trip agenda to the State of Guanajuato.

Name and position

ANEXO III: FORMATO DE REPORTE DE RESULTADOS POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y AGENDAS**[ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA]
REPORTE DE RESULTADOS**

RAZÓN SOCIAL COMPLETA DE LA EMPRESA:

PRODUCTO O SERVICIO QUE SE PROMOCIONÓ DURANTE EL EVENTO:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN EL EVENTO:

NOMBRE DEL EVENTO:

FECHA DEL VIAJE:

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN (PRESENCIAL O VIRTUAL):

CIUDAD, PAÍS DONDE SE LLEVO A CABO EL EVENTO (*solo para modalidad presencial*):

PROYECCIÓN DE LAS EXPORTACIONES ESPERADAS EN DOLARES (*en caso de no contar con ventas durante el evento, favor de indicar "cero"*):

- DURANTE EL EVENTO:
- A MEDIANO PLAZO:
- A LARGO PLAZO:

RESULTADOS O ACUERDOS GENERADOS EN CADA UNA DE LAS VISITAS EN EL STAND/
REUNIONES/ ENCUENTROS DE NEGOCIOS/ CITAS, ETC:

1. FECHA:
EMPRESA:
PERSONA CON LA QUE SE ENTREVISTO:
RESULTADOS/ ACUERDOS/ COMENTARIOS:
2. FECHA:
EMPRESA:
PERSONA CON LA QUE SE ENTREVISTO:
RESULTADOS/ ACUERDOS/ COMENTARIOS:
3. FECHA:
EMPRESA:
PERSONA CON LA QUE SE ENTREVISTO:
RESULTADOS/ ACUERDOS/ COMENTARIOS:
4. Etc.

NOTA: FAVOR DE NO DEJAR NINGUN CAMPO EN BLANCO

Reconozco que los datos aquí reportados son de carácter público de acuerdo a las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA BENEFICIADA)

ANEXO IV: FORMATO DE REPORTE DE RESULTADOS POR CONSULTORIA INTERNACIONAL

[ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA]

REPORTE DE RESULTADOS
CONSULTORIA INTERNACIONAL

Razón Social de la empresa solicitante	
Producto o Servicio	
Empresa Consultora y/o Asesor Internacional	
Periodo de la Consultoría	
Mercado al que se dirige la consultoría	

- Objetivo de la Consultoría (*Describe la finalidad/ necesidad de la contratación del servicio*)
- Descripción de Actividades (*descripción detallada de las actividades realizadas por el consultor durante el periodo de servicio y en su caso las de la empresa*)
- Resultados Cuantitativos logrados durante el periodo de servicio (*datos numéricos, resultados, ventas, etc.*)
- Resultados Cualitativos logrados durante el periodo de servicio (*está relacionado con la calidad o con la calidad de algo*)
- Fotos de evidencia del servicio: fotos de la agenda, fotos del producto exhibido, fotos de las visitas del consultor, etcétera (cuando aplique):
- Agenda de Contactos visitados o contactados durante el periodo de servicio (*cuando aplique*):

NOTA: Adjuntar el reporte del Consultor/ Asesor Internacional (formato libre)

Reconozco que los datos aquí reportados son de carácter público de acuerdo a las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA]

ANEXO V: FORMATO DE REPORTE DE ENVÍO DE MUESTRAS

[ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA]

REPORTE DE ENVÍO DE MUESTRAS	
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE:	
NOMBRE DEL DESTINATARIO DE LA MUESTRA:	
LUGAR DESTINO DE LA MUESTRA:	
PRODUCTO(S) ENVIADO(S):	
OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL ENVÍO: <i>(Especificar detalladamente la necesidad del envío)</i>	
RESULTADOS ESPERADOS: <i>(especificar detalladamente los resultados cuantitativos y cualitativos que se esperan obtener con el envío de la muestra)</i>	

Reconozco que los datos aquí reportados son de carácter público de acuerdo a las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
---	--

ANEXO VI: FORMATO DE INFORME DEL ESTUDIO

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA]

**INFORME DE RESULTADOS
ESTUDIOS DE MERCADO, VIABILIDAD, BASES DE DATOS E INTELIGENCIA COMERCIAL PARA
INCURSIÓN DE PRODUCTOS EN EL EXTRANJERO**

Razón Social de la empresa solicitante	
Objetivo de la elaboración o adquisición del estudio	
Proveedor del Servicio	
Fecha de contratación	
Mercado al que se dirige el estudio	
Resultados/ Conclusiones/ Análisis breve del estudio elaborado	

Reconozco que los datos aquí reportados son de carácter público de acuerdo a las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA]

ANEXO VII: FORMATO DE INFORME DE ADECUACIÓN DE PRODUCTOS

[ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA]

INFORME DE LA ADECUACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL EXTRANJERO

Razón Social de la empresa solicitante	
Objetivo de la adecuación del producto	
Proveedor del Servicio	
Fecha del servicio	
Mercado (país) de atención por el que se realiza la adecuación	
Descripción de la adecuación realizada	

Reconozco que los datos aquí reportados son de carácter público de acuerdo a las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA]

ANEXO VIII: FORMATO DE EVALUACIÓN DEL COMPRADOR

**EVALUACION POR ATRACCIÓN DE
COMPRADORES
(BUYER'S EVALUATION)**

DATE

(FECHA)

DATOS GENERALES (GENERAL INFORMATION)

NAME:

(NOMBRE): _____

COMPANY:

(COMPAÑÍA): _____

PAIS

(COUNTRY) _____

Mexican products of interest:

(Productos mexicanos de su interés):

Number of business appointments you attended:

(Número de entrevistas de negocios atendidas): _____

How many of the appointments were satisfactory:

(¿Cuántas de estas entrevistas fueron satisfactorias?): _____

Please quote the Mexican companies you met with and the estimated amount of operations in US Dollars:

(Por favor indique las compañías con las que se espera hacer negocio y el monto estimado en dólares americanos, de las operaciones que realizará):

COMPANY (EMPRESA)	INMEDIATLY (INMEDIATAS)	6 MONTHS (6 MESES)	1 YEAR (1 AÑO)

Do you consider that the show met your expectations?

(¿Considera que el evento visitado cumplió con sus expectativas?)

YES/SI ()

NO ()

Comments or suggestions:

(Comentarios o sugerencias):

Declaro que la compañía que representó es responsable y asume completamente los resultados de cualquier negociación, acuerdo, pacto, contrato, transacción, seguimiento, compromiso, obligación o similar, como resultado de los contactos y enlaces proporcionados por COFOCE en mi viaje de negocios al estado de Guanajuato.

Declaro que COFOCE no tiene ninguna relación legal con respecto a cualquier compromiso comercial, seguimiento u obligación entre la compañía que represento y los socios potenciales establecidos en la agenda del viaje de negocios al Estado de Guanajuato.

Declare that my represented company is responsible and assumes completely the results of any negotiation, agreement, settlement, pact, contract, transaction, follow-up, commitment, consensus, obligation, treatment or any similar, resulting from the contacts and potential partners provided by COFOCE in my business trip to the State of Guanajuato.

I declare that COFOCE does not have any legal relationship regarding any commercial engagement, follow-up or obligation between my represented company and the potential partners established in the business trip agenda to the State of Guanajuato.

Signature (Firma) _____

ANEXO IX: MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION Y APORTACION DE RECURSOS PARA LA ATRACCION DE COMPRADORES

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONOMICOS PARA ATRACCION DE COMPRADORES QUE CELEBRAN, LA COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL xxxx Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO SE LE DENOMINARÁ “COFOCE”, Y POR LA OTRA PARTE, xxxxxx, A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ (“ORGANISMO O CAMARA EMPRESARIAL”, REPRESENTADADA POR xxxxx, EN SU CARÁCTER DE xxxxx, CONVENIO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSLAS.

DECLARACIONES:

I. Declara “COFOCE” por conducto de su Director General y Bajo Protesta de Decir Verdad:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto Gubernativo número 10 (diez), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 08 (ocho) de Mayo de 1992 (mil novecientos noventa y dos); actualmente regido por el Decreto Gubernativo número 272 (doscientos setenta y dos), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 14 (catorce) de Julio del 2006 (dos mil seis), en el que se reestructuró su Organización Interna; mismo que fuera reformado y adicionado en diversas disposiciones, a través del Decreto Gubernativo número 107 (ciento siete), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 08 (ocho) de Mayo del año 2009 (dos mil nueve); así como por el Decreto Gubernativo número 139 (ciento treinta y nueve), donde consta el Reglamento Interior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 11 (once) de junio del 2010 (dos mil diez); el cual fuera abrogado por el Decreto Gubernativo Número 174 (ciento setenta y cuatro), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 15 (quince) de Noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), en el que consta el Reglamento Interior vigente.

I.2.- Que tiene como objeto fomentar y promover las exportaciones de productos y servicios guanajuatenses; desarrollar la oferta exportable y la creación de nuevas empresas exportadoras; apoyar la creación de una cultura de comercio exterior y, colaborar en la atracción de inversión extranjera directa; tal y como se señala en el artículo 3ª (tercero) del Decreto Gubernativo 272 (doscientos setenta y dos) y su adición contemplada en el Decreto Gubernativo número 107 (ciento siete).

I.3.- Que con fecha 26 (veintiséis) de Septiembre del año 2018 (dos mil dieciocho), se otorgó al LIC. LUIS ERNESTO ROJAS ÁVILA, el nombramiento de Director General de “COFOCE”, quien cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar instrumentos jurídicos de esta naturaleza, de conformidad con lo dispuesto por la los artículos 53 (cincuenta y tres) y 54 (cincuenta y cuatro) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; la fracción VIII (octava) y IX (novena) del Decreto Gubernativo número 272 (doscientos setenta y dos); y lo dispuesto por el Acuerdo A12/SO-02/28-06-2017, a través del cual se aprobó por unanimidad del Consejo Directivo (máxima autoridad y órgano de gobierno de “COFOCE”), la ratificación del Acuerdo número 7 (siete), resultante de la Primer Sesión Ordinaria 2014 (dos mil catorce) del Consejo Directivo, celebrada en fecha 25 (veinticinco) de Junio del año 2014 (dos mil catorce), en la que se autoriza y faculta al Director General de “COFOCE”, a que lleve a cabo todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios, instruyendo y delegando a las unidades administrativas que determine, las acciones y celebración de los actos jurídicos, administrativos y contables a que haya lugar en los términos de la normatividad aplicable;

I.4.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CFC 920409 N67, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el régimen fiscal de persona moral no contribuyente.

I.5.- Que señala como domicilio, el ubicado en Plaza La Paz # 100 (cien) Puerto Interior, Silao de la Victoria, Guanajuato.

II.- DE “XXXXX ”:

II.1.- Que es una XXXXX según se desprenden de los antecedentes de la Escritura Pública número XXXX de fecha XXXXX , levantada ante la Fe XXXXXX

II.2.- Que el C. XXXXX tiene facultades y representación para suscribir a nombre de "XXXXX" el presente instrumento, como su Representante Legal, tal como lo demuestra con la Escritura Pública número XXXX de fecha XXXXX, levantada ante la Fe XXXXXX facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas y restringidas.

II.3.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes No. XXXXX.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en XXXXXX.

II.5.- Que es su deseo celebrar el presente convenio con el fin de ejecutar las actividades señaladas en las cláusulas respectivas en los términos y condiciones acordados con el "COFOCE".

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio.

III.2.- Que con la formalización del presente instrumento jurídico, no se actualiza conflicto de interés alguno, en términos de lo señalado por el artículo 3º (tercero), fracción VI (sexta) de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

III.3.- Que suscriben este instrumento por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento que afecte o invalide su voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en sumar esfuerzos y recursos por parte de "COFOCE" y "XXXXXX" con la finalidad de atraer compradores de carácter internacional (todo aquel interesado (a) en conocer la oferta exportable del estado de Guanajuato con fines de comercialización, distribución, representación y/o cualquier otra actividad orientada a la compra, promoción, verificación y/o preparación de productos y/o servicios para la exportación) en el marco del evento XXXXXXXX.

"COFOCE" y "XXX" en el ámbito de su objeto, atribuciones y la estructura de cada organización, establecerán los acuerdos y la coordinación que resulte necesaria con la finalidad de atraer a los compradores de carácter internacional para el cumplimiento del objeto citado en el párrafo que antecede.

DE LAS OBLIGACIONES DE "COFOCE"

SEGUNDA.- "COFOCE".- Para el cumplimiento del presente convenio "COFOCE" se compromete a través de la Dirección Sectorial de "XXXXX" a aportar y apoyar a las empresas con recursos económicos los cuales se entregarán en una exhibición dentro de marco de las Reglas de Operación del Programa Denominado YA EXPORTO 2022 y acorde a la suficiencia presupuestal, los plazos y montos del pago del hospedaje y/o transportación aérea para los compradores, las aportaciones y apoyos que serán administrados, ejecutados, supervisado y validados por la Dirección General de Promoción para la Exportación y las Direcciones Sectoriales correspondientes de "COFOCE", en los términos de las Reglas de Operación del Programa YA EXPORTO 2022 y demás normatividad aplicable, cuyo apoyo estará vinculado y destinado a atraer a los individuos anteriormente mencionados de empresas de carácter internacional de los sectores XXXXXXXX, en el marco de los eventos previamente indicados.

El monto del apoyo y aportación de recursos para el presente instrumento jurídico, será conforme a la disponibilidad económica y suficiencia presupuestal, que determine "COFOCE".

DE LOS APOYOS

TERCERA.- El apoyo y la portación de recursos por parte de "COFOCE" será no mayor al 70% o de la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por empresas compradora, correspondiente a la suma de la inversión realizada por la empresa extranjera indicada en los comprobantes del precio o costo de:

- a) Gastos de transportación aérea: Boleto de avión.
- b) Gastos de hospedaje: el hospedaje no incluye gastos adicionales, como lavandería, alimentos, servicio a cuartos, películas, entre otros.

“COFOCE” como caso excepcional, previa determinación del Comité de Apoyos de la “COFOCE”, podrá considerar y determinar el otorgamiento de apoyos a empresas de carácter internacional por el 100% del porcentaje o el monto total de las erogaciones y de su inversión en los rubros indicados de transportación aérea y hospedaje, siempre y cuando la relevancia de tal empresa represente una oportunidad de negocios importante para las empresas Guanajuatenses, ello a juicio de “COFOCE”.

DE LA VERIFICACION Y SUPERVISION

CUARTA.- “COFOCE” por conducto Dirección General de Promoción para la Exportación y la Dirección Sectorial XXXX de “COFOCE”, en los términos de las Reglas de Operación del Programa YA EXPORTO 2022 y demás normatividad aplicable, COFOCE podrá realizar las verificaciones físicas y/o administrativas que sean necesarias respecto a la aplicación de los recursos y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio a cargo de “XXXX” previa notificación por escrito.

La información entregada por parte de “XXXX” a “COFOCE” previa y durante la vigencia del presente instrumento jurídico, forma parte de un proceso deliberativo, motivo por el cual deberá permanecer bajo reserva entre tanto no se adopte una decisión definitiva con respecto al cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

OBLIGACIONES DE “XXXX”

DEL DESTINO DE LOS RECURSOS

QUINTA.- “XXXX” en los términos de las Reglas de Operación del Programa YA EXPORTO 2022 y demás normatividad aplicable, se obliga a utilizar y destinar los recursos económicos que “COFOCE” le aporte a través del presente convenio única y exclusivamente en el pago del hospedaje y/o transportación aérea para los compradores de carácter internacional con la finalidad de la atracción de dichos sujetos en el marco del evento XXX, para que hagan negocios con las empresas Guanajuatenses y que propicien la exportación del sectores mencionados.

Las solicitudes de apoyo serán presentados por “XXX”, y deberán de ser entregadas en las oficinas de la “COFOCE” cumpliendo con los requisitos y políticas establecidas en las reglas de Operación a través de la Dirección General de Promoción a la Exportación, o bien, mediante reuniones de revisión entre las partes para la aprobación de apoyos a las empresas extranjeras.

DE LA COMPROBACION DE LOS APOYOS

SEXTA.- “XXXX” se compromete a elegir en base a sus políticas y procedimientos internos el hotel u hoteles sedes y la aerolínea u aerolíneas para los compradores internacionales, contando con el visto bueno de “COFOCE”; así mismo “XXXX” estará a cargo de la recolección de los comprobables que reúnan los requisitos fiscales y administrativos determinados por “COFOCE” para los efectos del otorgamiento del apoyo y la aportación de los recursos por parte de “COFOCE” y así mismo remitirá el listado de los compradores de carácter internacional beneficiados con los recursos del apoyo, además de lo anterior “XXXX” para la comprobación de la aplicación de los recursos para los fines y objeto establecido en el presente convenio, deberá entregar a “COFOCE”, lo siguiente:

- a).- Listado de los compradores de carácter internacional beneficiados con los recursos del apoyo.
- b).- Copia de comprobante de compra de boleto de avión donde se especifique costo total e itinerario.
- c).- Comprobante del hotel (factura total y comprobante de pago) correspondiente a la estancia de los compradores.
- d).- Agenda de negocios para los compradores en el formato establecido por “COFOCE”
- e).- Evaluación del comprador en el formato que “COFOCE” designe.
- f).- Factura a nombre de “COFOCE”.

DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS

SEPTIMA.- Si por causas ajenas a “XXXX” no se cumple con los objetivos para los cuales fueron destinados los recursos económicos aportados por “COFOCE”, “XXXX” se obliga a devolver a “COFOCE” el total o la parte parcial de los recursos económicos aportados por “COFOCE”.

En caso de que “XXXX” no compruebe la aplicación de los recursos económicos aportados por “COFOCE” para el objeto y fines de conformidad con los en los términos de las Reglas de Operación del Programa YA EXPORTO 2022, de la normatividad aplicable y las condiciones establecidas en el presente instrumento

jurídico, "XXXX" se obliga a devolver o renunciar el total o la parte proporcional que resulte de los recursos económicos aportados por "COFOCE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será por tiempo determinado, comenzará a partir de la firma del presente, concluyendo el 15 de diciembre del año 2022.

DEL SEGUIMIENTO

NOVENA.- Para llevar el seguimiento en el cumplimiento del presente convenio, así como para la evaluación de los resultados obtenidos, las partes nombran como responsables a las siguientes personas:

Por "COFOCE", XXXXX Director Sectorial XXXXX

Por "XXX", XXX

En caso de una de las partes cambie de responsable deberá notificar por escrito a la otra parte dentro de los primeros 5 cinco días hábiles posteriores a que se efectúe el cambio.

DEL RESPONSABLE DE LA VALIDACION Y APROBACION

DÉCIMA.- Dirección General de Promoción para la Exportación y la Dirección Sectorial XXXX de "COFOCE" darán seguimiento a todos y cada uno de los compromisos adquiridos por "XXXX" y además de ser responsables de la validación y aprobación del cumplimiento de las obligaciones de "XXXX" a través del presente instrumento jurídico.

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES se obligan a guardar, aun después de la terminación del presente Convenio, absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos y la información materia de este documento, de conformidad con los términos que fijen las leyes aplicables. La obligación antes mencionada, deberá observar lo dispuesto en el artículo 6, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y podrá ser exceptuada por **LAS PARTES** cuando cualquiera de ellas sea legalmente obligada a proporcionar a una autoridad, o a un tercero legalmente legitimado, información relacionada con el presente Convenio. El supuesto de excepción antes mencionado incluye las obligaciones de atención a solicitudes de acceso a la información que se formulen al amparo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato (LTAIPEG). Asimismo, la información que por ley o en virtud de algún Convenio celebrado por alguna de **LAS PARTES** se encuentre clasificada como RESERVADA o CONFIDENCIAL de acuerdo a las causales previstas en la LGTAIP, en la LFTAIP y en la LTAIPEG, no podrá ser revelada entre **LAS PARTES** de este instrumento atendiendo a las consideraciones expresadas en las reservas legales.

"**LAS PARTES**" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cada una de ellas sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio. Asimismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto bajo el permiso previo y por escrito de la contraparte. Toda información propietaria documental transferida de una de "**LAS PARTES**" a la otra en consecuencia del Convenio y que se desee ampliar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por la parte que transmite como tal, por medio de un sello o marca en el documento transferido que así lo indique. La parte receptora mantendrá tal información propietaria en confidencia durante el periodo de la vigencia del Convenio.

La información propietaria o confidencial estará sujeta a la protección de esta cláusula salvo que:

1. Sea información que al tiempo de su revelación a la parte receptora, estuviera ya en el dominio público sin culpa de la parte receptora.
2. Sea información que después de su revelación a la parte receptora, pase por el dominio público sin culpa de la parte receptora.
3. Sea información que la parte receptora legítimamente adquirió de una tercera parte sin restricciones sobre su uso y/o sobre su revelación.
4. Sea información que la parte receptora pueda demostrar por medio de registros escritos que la desarrollo independiente de la parte transmisora, o que.

5. Sea información que se revele en respuesta a un requerimiento legal, siempre y cuando la parte requerida notifique urgentemente a la otra parte de tal requerimiento y que ambas partes cooperen para legítimamente minimizar tal revelación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula, la parte que se considere afectada estará facultada para dar por terminado en cualquier momento el presente **CONVENIO**.

DE LA REVISION Y MODIFICIONES

DECIMA SEGUNDA.- Las Partes acuerdan, que con el objeto de lograr el objeto y fines pactados dentro del mismo y de conformidad al seguimiento de etapas para el cumplimiento de sus compromisos, el presente documento podrá ser revisado en cualquier momento, mediando entre el análisis del cumplimiento y la petición de revisión correspondiente en un término de al menos 10 (diez) días hábiles; realizándose las modificaciones que, en su caso, ambas Partes hayan considerado procedentes de común acuerdo entre ellas.

DE LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS

DÉCIMA TERCERA.- Todas las notificaciones, comunicaciones y avisos que deban hacerse las partes en relación con el presente convenio, serán por escrito dirigidas a los domicilios indicados en el capítulo de Declaraciones del presente instrumento, entregadas personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, "XXXX" se obligan a notificar a "COFOCE" cualquier revocación y/o cambio de representante legal en un término de 3 días hábiles posteriores a la fecha de los movimientos

DE LA COMPETENCIA

DÉCIMA CUARTA.- Para interpretación y cumplimiento de este Convenio así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las **PARTES** aceptan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que les corresponden por razón de sus domicilios presentes o futuros.

DE LAS NOTIFICACIONES

DÉCIMA QUINTA.- Cualquier notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este convenio se entenderán válidas y eficaces si se hacen o se practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

DE LOS ANEXOS

DÉCIMA SÉXTA. - Las **PARTES** acuerdan que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto del presente instrumento y los que tengan relación directa al contenido de este convenio, son parte integral del mismo y conformarán parte de este acto jurídico para todos los efectos legales y dotados con toda la fuerza y alcance legales al ser parte integral de este instrumento.

Las **PARTES** enterados plenamente del contenido alcance y fuerza legales del presente convenio lo firman de conformidad, en la ciudad de Silao, Guanajuato, el día XX de XXXX de 2022-- dos mil veintidos, y manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad y en consecuencia de lo anterior, estampan sus firmas al margen y al calce del presente.

POR "COFOCE"
DIRECCIÓN GENERAL

POR "ORGANISMO O CAMARA
EMPRESARIAL"

C. REPRESENTANTE LEGAL
COFOCE

C. REPRESENTANTE LEGAL
XXXXX

TESTIGO

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

DIRECTOR SECTOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONOMICOS PARA ATRACCION DE COMPRADORES QUE CELEBRAN XXXXXX , COMO "XXXX"Y LA COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, "COFOCE", DE FECHA XXXXX DEL 2022.

ANEXO X: FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

[ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA]

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL POR COFOCE)
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINADORA
DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

LIC. XXXX,

Ref. Se realizan manifestaciones.

Por medio de la presente, me es grato enviarle un cordial saludo y aprovechar la ocasión para informar, de acuerdo con lo solicitado, que **Bajo Protesta de Decir Verdad**, NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que el **APOYO SOLICITADO**, NO actualiza un conflicto de interés de ninguna naturaleza.

Por lo anterior, en representación de la persona (moral o física) ----- deslindo de toda responsabilidad administrativa y/o de cualquier naturaleza, a cualquier servidor público de **COFOCE**, que intervenga en la celebración del instrumento jurídico en comento, relacionado con la actualización de cualquier tipo de conflicto de interés, con motivo de la colaboración y aportación de recursos que ha de formalizarse.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier información requerida con motivo de esta manifestación.

Nombre y firma del representante legal

De la empresa beneficiada

ANEXO XI: FORMATO DE CARTA DE ACEPTACION-VERSIÓN ESPAÑOL

FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIADA

P R E S E N T E

Por medio de la presente, me es grato informarle que su solicitud ha sido evaluada y viable de ser apoyada mediante el programa "YA EXPORTO" para el ejercicio fiscal 2022, en el siguiente concepto de apoyo:

(CONCEPTO DE APOYO)

Información del apoyo aprobado:

(PROVEEDOR / EVENTO)

(LUGAR)

(FECHA)

Le solicitamos de la manera más atenta, hacer llegar al área correspondiente los datos bancarios así como la factura fiscal por el monto aprobado por el Comité de Apoyos en su # sesión, correspondiente a:

(MONTO DE APOYO APROBADO)

(IMPORTE CON LETRA)

Hago de su conocimiento que sus derechos y obligaciones están contemplados en las Reglas de Operación del presente Programa, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato en su Capítulo VI.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

[FIRMA]

DIRECTOR DE PROMOCIÓN PARA LA EXPORTACIÓN

Nota: Las empresas solicitantes, empresas beneficiadas y el público en general podrán consultar en la página institucional de COFOCE <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/> el aviso de privacidad y protección de datos personales.

ANEXO XI: FORMATO DE CARTA DE ACEPTACION-VERSIÓN INGLÉS

DATE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)

(NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIADA)

Through this way, I am pleased to inform you that your request has been evaluated and feasible to be supported according to the "YA EXPORTO" program 2022, under the following concept:

(CONCEPTO DE APOYO)

Description of approved support.

(TIPO DE APOYO)

(LUGAR DEL EVENTO O SERVICIO)

(FECHA)

We kindly request you to send us your bank information to the corresponding area as well as the invoice for the amount approved by the Support Committee (#) corresponding to:

(MONTO DE APOYO APROBADO)

(IMPORTE CON LETRA)

Furthermore, I inform you that your rights and obligations are contemplated in the Operation's rules of this Program, which was published in the Official Gazette of the State of Guanajuato in its Chapter VI

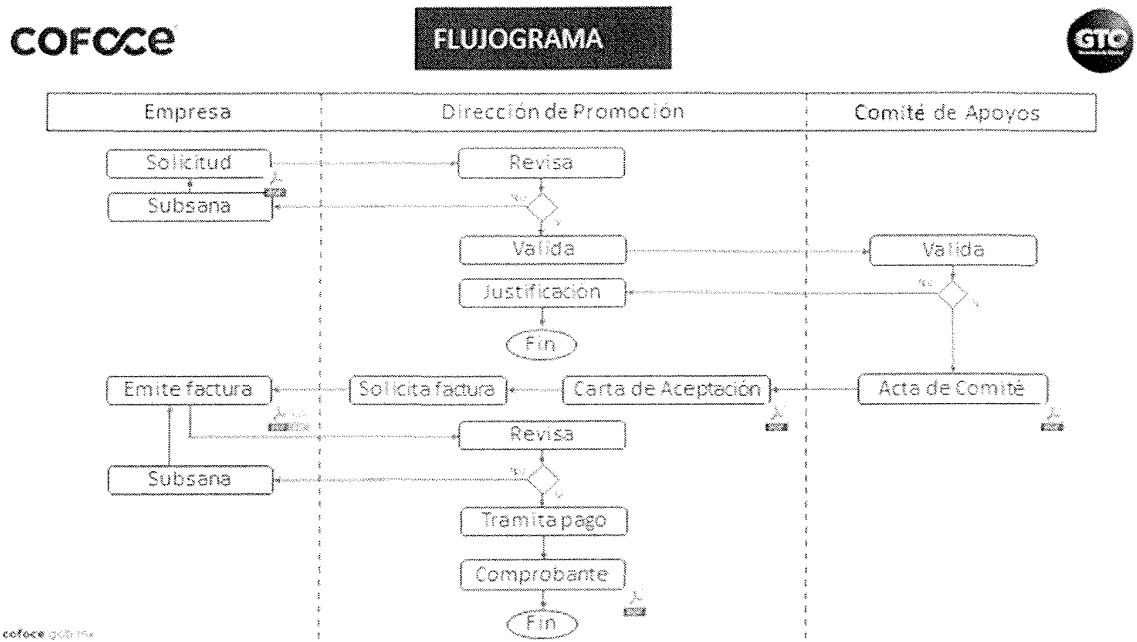
Sincerely

[FIRMA]

DIRECTOR OF EXPORTS PROMOTION

Note: Applicant companies, beneficiary companies and the general public may consult on the institutional website <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/>, the privacy notice and protection of personal data.

ANEXO XII: DIAGRAMA DE FLUJO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS



ANEXO XIII: MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	ID: 1012 - E020.F1 - Contribuir al impulso de la economía mediante el fortalecimiento de la comercialización de productos guanajuatenses en los mercados internacionales.	ID: 2125 Clave: E020.F1.I00092 - Participación porcentual en las exportaciones totales de entidades federativas. ID: 10258 Clave: E020.F1.I07407 - Aportación del PIB terciario al total nacional	ID: 47037 Clave: I00092. MV.A - Exportaciones de mercancías por entidad federativa.	ID: 4763 Clave: E020.F1.S01 - Los Tratados Internacionales de Comercio Exterior se mantienen y son implementados favorablemente.
	ID: 1013 - E020.P1 - Las empresas exportadoras acceden a herramientas y esquemas que potencialicen la exportación de productos y servicios guanajuatenses ante la nueva dinámica internacional.	ID: 2135 Clave: E020.P1.I00335 - Porcentaje de las exportaciones de las empresas atendidas respecto a las exportaciones totales de Guanajuato sin fabricantes de automóviles. ID: 2136 Clave: E020.P1.I00336 - Porcentaje de empresas exportadoras atendidas que mantienen la denominación de empresas exportadoras permanentes ID: 1191 Clave: E020.C01.I00799 - Porcentaje de empresas preparadas en su oferta exportadora ID: 2539 Clave: E020.C01.I01148 - Porcentaje de empresarios y personal capacitados en cursos, foros y seminarios de comercio exterior para promover exportaciones ID: 13163 Clave: E020.C01.I09533 - Porcentaje de empresas competitivas globales con respecto a las empresas potenciales	ID: 1687 Clave: I00335. MV.A - Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE.	ID: 830 Clave: E020.P1.S01 - Las condiciones macroeconómicas y el comercio digital se mantienen estables.
Propósito	ID: 1381 - COFOCE - E020.C01 - Capacitaciones y asesorías en certificaciones internacionales e innovación brindadas a empresas guanajuatenses para su internacionalización.	ID: 1191 Clave: E020.C01.I00799 - Porcentaje de empresas preparadas en su oferta exportadora ID: 2539 Clave: E020.C01.I01148 - Porcentaje de empresarios y personal capacitados en cursos, foros y seminarios de comercio exterior para promover exportaciones ID: 13163 Clave: E020.C01.I09533 - Porcentaje de empresas competitivas globales con respecto a las empresas potenciales	ID: 783 Clave: I00799. MV.A - Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE.	ID: 782 Clave: E020.C01.S01 - Los exportadores cuentan con el conocimiento de los trámites y procedimientos para llevarla a cabo las exportaciones.
	ID: 1382 - COFOCE - E020.C02 - Estrategias de promoción y comercialización brindadas para la internacionalización de empresas.	ID: 1192 Clave: E020.C02.I00800 - Porcentaje de participación de las exportaciones de las empresas atendidas por el área de promoción en las exportaciones totales de Guanajuato.	ID: 784 Clave: I00800. MV.A - Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE.	ID: 1053 Clave: E020.C02.S01 - Las empresas hacen uso de las diferentes canales e instrumentos diseñados y aplican los conocimientos adquiridos en la capacitación para su internacionalización.
	ID: 1383 - COFOCE - E020.C03 - Servicios técnicos en comercio exterior brindados a MIPYMES	ID: 1193 Clave: E020.C03.I00801 - Tasa de variación de empresas profesionalizadas en temas de derecho corporativo legal, comercio exterior fiscal y logística, así como en temas de adecuación de productos y/o servicios a la demanda internacional. ID: 2540 Clave: E020.C03.I01149 -	ID: 785 Clave: I00801. MV.A - Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE	ID: 1054 Clave: E020.C03.S01 - Las empresas hacen uso de los instrumentos de inteligencia para sus negociaciones en el mercado internacional, realizan adecuaciones a su oferta exportable para ingresar a él, y aplican los conocimientos adquiridos en la capacitación y cultura de internacionalización.
Componente				

		Porcentaje de productos o servicios adaptados a la demanda internacional ID: 13162 Clave: E020.C03.I09532 - Tasa de incremento de las empresas atendidas a través de comercio transfronterizo		
	ID: 1170 - E020.C01.P0419 Formación de la cultura de comercio exterior e internacionalización de las PyMES exportadoras y con potencial exportador del Estado Guanajuato.	ID: 2974 Clave: E020.C01.P0419.I01490 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 43045 Clave: I01490. MV.A - Avance de Metas Institucionales	ID: 1783 Clave: E020.C01.P0419.S01 - La constante evolución del mercado internacional tiene repercusión directa en el tipo de conocimiento al que deben acceder las empresas exportadora y potencialmente exportadoras del estado.
Actividad	ID: 1171 - E020.C02.P0420 Promoción para la Exportación e Internacionalización. ID: 1173 - E020.C02.Q0055 Impulso a tu empresa en el extranjero ID: 3595 - E020.C02.Q3045 Fomento de nuevas capacidades para las PyMES exportadoras.	ID: 2976 Clave: E020.C02.P0420.I01492 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	ID: 43063 Clave: I01492. MV.A - Avance de Metas Institucionales.	ID: 1784 Clave: E020.C02.P0420.S01 - Las estrategias y localización de los principales eventos para promoción internacional de la oferta guanajuatense se mantienen. ID: 1786 Clave: E020.C02.Q0055.S01 - Las principales ferias internacionales para la promoción de los productos guanajuatense se mantienen, al igual que la demanda de compradores internacionales. ID: 6718 Clave: E020.C02.Q3045.S01 - Las empresas exportadoras están dispuestas a innovar o transformar sus procesos de comercialización
	ID: 1172 - E020.C03.P0421 Prestación de servicios integrales para fomentar y/o consolidar exportación de las Empresas del Estado.	ID: 2978 Clave: E020.C03.P0421.I01494 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	ID: 43081 Clave: I01494. MV.A - Avance de Metas Institucionales.	ID: 1785 Clave: E020.C03.P0421.S01 - La necesidad de fortalecer sus competencias, apoyando y enfocando los esfuerzos de las empresas a los requerimientos y demandas de los mercados internacionales.

*Recuerda que hemos simplificado
el trámite para la publicación de
edictos.*

**El proceso debes hacerlo
de manera electrónica**



GTO
Grandeza de México

Secretaría
de Gobierno

Poder Judicial
ESTADO DE GUANAJUATO

Consulta este ejemplar en su versión digital.



DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,549.00
Suscripción Semestral	" 772.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 25.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 2.00
Publicaciones por palabra o cantidad	" 2,565.00
por cada inserción	" 1,289.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	"
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del BALANCE o Estado Financiero con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ